

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

"ENFOQUE SOCIO-JURIDICO DE LA DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA COMO POSIBLE SOLUCION A LOS PROBLEMAS SOCIALES EN MEXICO".

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE: LICENCIADO EN DERECHO P R E S E N T A : LILIANA ALEJANDRINA ROBLES VARGAS



MEXICO, D. F.

988





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	pág.
INTRODUCCION	1
CAPITULO 1	
LA ADMINISTRACION PUBLICA	
1 Concepto	3
a) Sentido etimológico	3
b) Como la han definido los autores	5
c) Desde el punto de vista objetivo y	
subjetivo	11
d) Como auxiliar del poder ejecutive	15
e) Diferencias entre administración γ	
gobierno	22
f) La personalidad jurídica de la adminis	;
tración pública	25
g) El derecho que se encarga de regular	
a la administración pública. Derecho	
administrative	28
2 Estructura	29
3 Sus fines	31
4 Función administrativa	35
a) El poder público y la separación de	
poderes	35

. 10			pāg
	b)	La Función Administrativa desde un punto-	
		de vista objetivo y subjetivo	40
	(c)	Definición de Función Administrativa se	
		gún los autores	42
	d)	El sujeto de la Función Administrati-	
t jak		va	47
	t je		
		CAPITULO II	
		CENTRALIZACION ADMINISTRATIVA	
1	Co	ncepto	52
	aj	Definición	50
	۵١	Características de la Centralización	
		Administrative	5.5
	c)	Centralización Política	5 ĉ
	ć:	Composición de la Centralización adminis-	
		trativa	60
2	La.	s Secretarías de Estado	€3
	a)	Concepto de Secretaría de Estado y Minis-	
		terio	63
	b)	Características	71
	c)	Diferencias entre la Secretaria de Estado	
		y el Ministerio	7.3
	â١	El Gabinete	61
	e)	La designación de los miembros del Gabi	

		pāg.
Ė.	nete	S 4
	f) Estructura de una Secretaría de Estado y	
	de un Ministerio	87
	f.1) Subsecretaria	90
	f.2) Oficealia Mayor	92
	f.3) Directiones Generales	93
	f.4) Subdirectiones Generales	95
	g) Número de Secresarias	9.5
3	Los Departamentos Administrativos	99
	od o	
	FUNDAMENTO JURIDICO	
<u> -</u>	Constitución	104
	a) Base Constitucional de la Administración	
	Püblica en General	104
	b) Base Constitucional de la Descentraliza	
	ción Administrativa	107
2	Leyes	112
	a) Base Legal de la Administración Pública	
	en General	112
	b) Base Legal de la Descentralización Admi	
	.istrative	119
3	Reglamentos	127

			çâg.	
		CAPITULO IV		
		LA DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA		
		COMO POSIBLE SOLUCION SOCIAL		-
1	De	sde el punto de vista Jurídico	1,32	
	a)	Concepto y Origen	132	
	b)	Desmembramiento de la centralización	136	
	c)	Diferencias con la Desconcentración	141	
	a)	Su personalidad juridica	143	
2	De	sde el punto de vista Económico	146	
	a)	La función económica del Estado	146	
	b)	Necesidad económica de crear entes des-		
		centralizados	130	
	c)	Criticas a la intermención del Estado en		
		la Economía	154	
3.~	Lo:	s Beneficios que ha obtenido la Sociedad		
	des	sde su creación	163	
	a)	La evolución de la Administración Pública		
		en el Estado Moderno en beneficio de la		
		Sociedad	163	
	ίď	Los Organismos Descentralizados como un		
		logro administrativo en pro de la		
		Sociedad	174	
Concl	,,,,,	iones	. 187	

The state of			14.7	3 1		April 1975	:āg
Biblio	grafía.	• • • • •	•	 	•••••	 	190
Legisl	ación	• • • • •	•	 7,		 • • • • •	205

INTRODUCCION

La División de Poderes no debe entenderse como ima oposición entre los diferentes órganos que no tienen obligación Constitucional de coordinar sus esfuercos para la obtención de los fines del Estado. La División de Poderes representa la diferenciación y especialización de relas funciones de cada poder, coordinando los Poderes y las funciones entre sí para asegurar la unidad de actuación del Estado.

Las características de la vida moderna han propiciado el desarrollo de una tendencia practicamente universal quese manifiesta en el predominio del Poder Ejecutivo sobre los otros poderes u órganos del Gobierno; pues en México es indiscutible que el Presidente de la República constituye el centro del Poder Político del Sistema, y que ejerce un marcado predominio sobre los órganos Legislativo y Judicial.

El estudio de las características y atribuciones del Titular del Ejecutivo como órgano político administrativo, es compartido por los Derechos Constitucional y Administrativo.

Es practicamente imposible que el Presidente de la República pueda enacuzar por sí sólo la compleja actividad que requiere el ejercicio de sus atribuciones. El Titular del Ejecutivo necesita una serie de Organos auxiliares, subordinados jerárquicamente a él, o bien con personalidad jurídica propia, que posibiliten una inteliquente y eficaz marcha de la Administración Pública parala obtención de un mayor beneficio a la Sociedad Mexicana

CAPITULO 1 LA ADMINISTRACION PUBLICA

1.- CONCEPTO.

a) Sentido Etimológico. - En un concepto vulgar la idea que nos surge en la mente, sin más investigación, al enunciarse el verbo administrar correspon de al orden de los bienes materiales y económicos, como el del cuidado y atención a los bienes, negocio y haciendas. También se toma adnos aúminis - trar como sinónimo de dar o acción dirigida a un fin, como es el caso de administrar medicinas, sacramentos, etc. Cuando hablamos de bienes en administración se hace referencia a aquéllos que son manejados a nombre y cuenta de otro. (1)

Primeramente para definir o conceptuar un términoes necesario, por supuesto, establecer las raícesdel vocablo, y en este orden de ideas tenemos queatendiendo a su etimología el término administra-ción se deriva de la palabra latina administratio-

⁽¹⁾ López Alvarez Francisco, La Administración Pública
y la Vida Económica de México, 2a. ed, Porrúa, México, 1956, pág. 23.

onis (dirección, ejercicio, servicio), y administrar viene de ad, a, y ministrar, servir, cuidar.También se hace derivar administrar de administrar se, ad manus trahere, traer a mano; trahere hacetractum, surgiendo de ahí la última radical del -sustantivo administrador. El administrador ministra, maneja, sirve, provee, ejerce un cargo. Administrarse, verbo proveniente de la voz minister -(que sirve o ayuda), se forma mediante el tema minis, contrapuesto a magis, que nos sugiere la idea de actividad subordinada, carácter que resulta visible en términos como ministro e inclusive administrarión, entendida como servicio. (2)

De lo anterior podemos simplificar diciendo que el vocablo proviere del latín donde se forma con laspalabras ad y ministrare, que significa servir (3), o, según otros por contracción de ad manus trahere, que implica slusión a la idea de manejo o ges-

^{(2) &}lt;u>Ibid</u>, pāg. 22 y 23.

⁽³⁾ Diccionario de la Lengua Española editado por la -Real Academia.

rión (+), desprendiendo de ésto que la administración alude a gestión de asuntos o intereses; perouna gestión subordinada. (5)

Por su parte el Diccionario de la Lengua Española, nos dice que administrar equivale a gobernar, regir o cuidar, y el administrador lo define, en una de sus acepciones, como la persona que administrabienes agenos, claro es también cabe la administración de los bienes propios, pero la acepción antestranscrita encierra una idea perfectamente aylicable a la Administración Pública, donde el administrador gestiona siempre bienes e intereses ajenos: los de la comunidad política a la que él se limita a servir. (6)

b) Como lo han definido los autores.- Son numerismoslos critérios con los que se ha pretendido deli-near el contenido del concepto de administración -Pública. De entre ellos, por su importancia e in-

⁽⁵⁾ Garrido Falla, Fernando. <u>Tratado de Derecho Admin-nistrativo</u>, Vol I, 7 ed, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1976, pág 27 y 28.

⁽⁶⁾ Ibid, pag 28 y 29.

fluencia sobre los tratadistas hemos de mencionarel pensamiento de Otto Mayer, el cual llega a esta
blecer su famosa definición negativa. La Administración Pública es toda aquella actividad del Esta
do que no es legislación ni jurisdicción. La defi
nición más completa desde este punto de vista se debe a Fritz Fleiner, quien entiende por adminis-tración toda la actividad del Estado o que cual- quier otra comporación de Derecho Público desarrolle, en su propio orden Jurídico, para alcanzar -sus fines esenciales, y no pertenezca a la esferade la Legislación ni de la Administración de Justi
cia. (7)

Administración, en fin, según vemos en el pensa-miento de Alessi, es la emancipación de actos de producción Jurídica complementarios (cuando menosde actividad auxiliar de éstos), en aplicación con
creta del act: Se producción Jurídica primario y abstracto contenido en la norma legislativa: actos
de producción Jurídica del órgano estatal como par
te de las relaciones a las que los actos se refie-

⁽⁷⁾ Lopez A., Fec., op. _cit, pag 70 y 71

ren. (8)

Rafael Bielsa (9), por ejemplo, define la Administración Pública como la actividad general del Esta do, externa e interna, Jurídica y Social, que tiene por fin proveer a las necesidades colectivas cu va satisfacción entra en los fines del Estado. (10)

⁽⁸⁾ Alessi, Renato, <u>Instituciones de Derecho Adminis--trativo</u>, 3º ed, TI, Bosh casa editorial, Barcelona España, 1970, pág 8.

⁽⁹⁾ Rafael Bielsa, <u>Derecho Administrativo</u>, Roque Depa<u>l</u> ma editor, 5a. ed, Buenos Aires, 1955, TI, păg. -- 202 en nota.

⁽¹⁰⁾ Carrillo Patraca, Joaquín, "La Naturaleza Intrinse ca de la Función Administrativa" en Aportaciones - al Conocimiento de la Administración Federal (Autores Mexicanos), Secretaría de la Presidencia, Dirección General de Estudios Administrativos 1976, Colección Fuentes para el Estudio de la Administración Pública Mexicana, Serie: B) Bioliográfica Número 5, México, 1977, pág. 79.

Merkl (11) entiendo por administración las funciones de aquel complejo orgánico regido por relaciones de dependencia que se revelan en el derecho adar instrucciones del órgano superior y en el deber de obedecerlas del órgano inferior. Así administración para Merkl es la actividad de órganos ejecutivos dependientes. (12)

La posición de Kelsen, es que la administración lo mismo que la Jurisdicción es ejecución inmediata - de la ley y mediata de la Constitución, : sea, enprimero y segundo grado respectivamente (13). La Administración Pública nos dice Canasi es el Instrumento que regula el funcionamiento del Estado, y sin ella éste no podría existir y desenvolverse para sus diversos fines. (14)

⁽¹¹⁾ Merkl, Adolfo, Teoría General del Derecho Administrativo, págs 12 a 59.

⁽¹²⁾ Marienhoff, Miguel S., <u>Tratado de Dereche Administrativo</u>, TI, Ediciones Glemm 5.A., Buenos Aires, - 1965, pág 50 a 52.

⁽¹³⁾ Canasi, José, <u>Derecho Administrativo</u>, Vol I, Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1972, pág 19.

^{(14) &}lt;u>Ibid</u>, pāg 1.

Para Linares la administración es aplicación de -normas generales e individuales a través de normas
individuales y de sus hechos de operación material.

(15)

Por su parte García Oviedo señala que la administración no es una mera ejecución de la ley. Su -- función es mucha más amplia (16). Administración-presupone poder de iniciativa, con lo cual queda - excedido el marco de la simple ejecución de la norma. (17)

El concepto de Administración Pública no se puedeobtener adoptando el punto de vista de las funciones del Estado, indica Garrido Falla, ni siguieraes correcto, como tantas veces ha propuesto la doc trina alemana, partir de la tripartición de funcio

⁽¹⁵⁾ Linares, Juan Francisco, <u>Fundamentos de Derecho Ad</u>

<u>ministrativos</u>, Editorial Astrea, Buenos Aires, -
1975, pág 60.

⁽¹⁶⁾ García Oviedo, Carlos, <u>Derecho Administrativo</u>, Madrid, 1943, TI, pag 7 y 10.

⁽¹⁷⁾ Marienhoff, M., op.cit, pág 84

nes para, después de definir positivamente la legislación y la jurisdicción, concluir que la admimistración es aquello que queda de la actividad es
tatal una vez que se ha prescindido de lo que cons
tituye tipicamente aquellas otras dos funciones.
(18)

Diremos pues, que el concepto jurídico de administración pública nos lleva a considerarla como unaesfera de actividad concreta y libre del Estado en orden a la consecución de sus fines, aplicando enel orden técnico los medios más idóneos y efica-ces. (19)

Para dar la noción de Administración Pública son varias las concepciones expuestas, las principales son las siguientes:

- 1s Administración como actividad equivalente a la de gebierno.
- 2: Administración como actividad subordinada a la de gobierno.

⁽¹⁸⁾ Garrido F., op.cit, pag 36

⁽¹⁹⁾ López A., Fco., op.cit, pág. 28

- 3º Administración como actividad total del Estado (Constitución y Administración).
- 4° Administración como actividad del Poder Ejecutivo.
- 5° Administración como actividad estatal que tiene en miras el funcionamiento de los servicios públicos.
- 6° Administración como actividad del Estado que no es legislación ni justicia.
- 7º Administración de acuerdo con el contenido delos actos de la actividad del Estado.
- 8° Administración como actividad de órganos ejecutivos. Merkl.
- 9° La Administración como actividad del Estado -que debe ejercerse dentro del orden Jurídico y de acuerdo con los fines de la ley. (20)
- c) Desde el punto de vista objetivo y Subjetivo.

 Es preciso que examinemos los dos puntos de vistaen que se puede encuadrar a la Administración Pú-blica; en primer lugar tenemos el sustancial, mate
 rial u objetivo en el cual diremos, que la adminis
 tración resulta caracterizada en base a la natura-

⁽²⁰⁾ Marienhoff, M., op.cit, pág 44 a 53.

leza jurídica interna del acto administrativo, con tal prescindencia de la Indole del órgano o del -agente productor del acto. Se prescinde, pues, -del autor del acto; sólo se tiene en cuenta el ac to en si mismo. (21). Este criterio toma en cuenta la naturaleza jurídica interna de la actividaddesarrollada, con total prescindencia del organo o del agente productor del acto o de la actividad co mo ya habiamos apuntado. En ese orden de ideas, de acuerdo, sa este criterio, puede haber actividad administrativa, stricto sensu, no solo en la que desarrolle o despliegue el órgano Ejecutivo, que es a guienes normal o preferentemente le están --asignadas dichas funciones, sino cambién en la que, al margen de las suyas específicas, realicen los órganos legislativo y judicial. (22)

Ahora bien en los estudios científicos del derecho administrativo, predomina la concepción objetiva - de administración pública, en cuyo mérito pertenece a la órbita del derecho administrativo la regulación de cualquier acto de función administrativa

^{(21) &}lt;u>Ibia</u>, pāg 43

⁽²²⁾ Ibid, pág 77

aunque no sea cumplido por el llamado Poder Ejecutivo. (23)

En efecto, la Administración Pública, en sentido - objetivo, o actividad administrativa, es necesaria mente una zona de la actividad desplegada por el - Poder Ejecutivo (24), es la administración activa, separada de la legislación y de la Justicia, es de cir, es la administración pública administrativa. (25)

En segundo lugar existe el punto de vista subjetivo u orgánico en donde administración pública, esasí el orden de órganos estatales a los que se - atribuye la función administrativa como competencia característica y normal (26). Se suele utilizar este punto de vista para denominar a las autoridades, funcionarios, agentes, es decir, al conjunto de personas físicas o individuos que apodíca
mente ejercen la competencia y exteriorizan la vo-

^{(-3) &}lt;u>Ibid</u>, pág 39.

⁽²⁴⁾ Garrido F., op.cit, pág 40

⁽²⁵⁾ Canasi, F., op.cit, pag 42

⁽²⁶⁾ Alessi, R., op.cit, pag 10

luntad del Estado en sentido lato. (27)

El concepto de Administración Pública en sentido - subjetivo no es sino el sujeto de aquella actividad; por consiguiente la Administración Pública es un complejo orgánico integrado en el Poder Ejecutivo (28). Podemos decir que para nuestro Derecho - positivo, administración en sentido objetivo es el desarrollo de la función administrativa por partede las autoridades pertenecientes al orden administrativo, mientras que administración pública en -- sentido subjetivo es el conjunto de autoridades -- pertenecientes al orden administrativo en cuanto - desarrollan una función materialmente administrativo va. (29)

En nuestra opinión la Administración Pública puede ser considerada desde dos puntos de vista: subjetivo y objetivo, en el primer sentido se entiende por administración pública un conjunto de entes;

⁽²⁷⁾ Canasi, F., op, cit, pag 42

⁽²⁸⁾ Garrido F., op.cit, pag 42

⁽²⁹⁾ Alessi, R., op, cit, pag 42

en el segundo, una actividad. (30)

Existen autores que tocan un tercer punto de vista, es decir la Administración en sentido formal,la cual comprende, al decir de Zanobini, todas las decisiones que tienen la eficacia propia de actosadministrativos, cualquiera que sea su contenido y los sujetos que las hayan dictado. (31). Para Marienhoff el concepto de administración en sentidoformal es impreciso y vago, tanto es así que algunos autores, como Fraga, Laubadere, etc., lo asimi lan al concepto subjetivo u orgánico, el autor esque la consideración de la actividad admi-nistrativa ha de reducirse a los criterios objetivo o subjetivo, debiendo optarse por uno de estos, todo ello sin perjuicio a la forma de los actos ad ministrativos, cuestión ajena a la que el autor -considera. (32)

⁽³⁰⁾ Entrena Cuesta, Rafael, <u>Curso de Derecho Adminis--</u>
<u>trativo</u>, 5° ed, Editorial Tecnos, Madrid, 1974, -pág 26.

⁽³¹⁾ Canasi, F., op.cit, pág 42

⁽³²⁾ Marienhoff, M., op, cit, pag 78

d) Como Auxilia: del Peder Ejecutivo.

Sa han suscitado en diversas ocasiones polémicas respecto de que si la administración oública forma o no paste del Poder Ajectivo, en este sentido -hav autores ove señalan que la Administración Pú-blica es la actividad del Estado que no es legisla ción ni justicia, esta teoría, llamada también residual, considera administración toda la actividad del Estado que no es legislación ni justicia. Entárminos generales, esta tesis es exacta, pues, -efectivamente, administración es la actividad esta tal, que, con relación a la actividad "ótal del Es tado, resta después de deducidas la legislación yla Justicia. (33) Así pues la administración como actividad del Poder Ejecutivo (34) no esaceptable, primero porque considera a la administración desde el punto de vista orgánico o subjetivo, segundo -porque, aparte de lo anterior, cabe recordar que no solo administra el organo ejecutivo, sino tam-bien el ejecutivo y el Judicial (35). Esta concep

^{(33) &}lt;u>Ibid</u>, pag 47 y 48

⁽³⁴⁾ De Laubadém, André, <u>Traité Elémentaire de dráil --</u>
administratif, pág 159

⁽³⁵⁾ Marienhoff, M., op.cit., pág 47

ción es compartida por algunos autores al decir -que la organización administrativa debe aburcar la
organización del poder legislativo y del Judicial(36).

Asimismo Linares señola que no se deben seguir oriterios como el orgánico, pues no compartimos una - definición puramente orgánica, como la consistente en afirmar que administración es lo que hacen el - Poder Ejecutivo y sus dependencias; o lo que hacen los órganos estatales vinculados entre sí por relaciones de Jerarquía-subordinación. Ello porque -- los otros dos órganos, el regislativo y judicial, también despliegan administración en sentido material aunque marginalmente. (27)

Por otro sedo existen autores que piensan que sa administración pública está encuadrada en el poder

⁽³⁶⁾ García-Trevijano, Fos, José Antonio, <u>Tratado de De recho Administrativo</u>, 2° ed, 111, Vol. I, Edito--rial Revista de Derecho Frivado, Madrid, 1971, --pág 153 y 154.

⁽³⁷⁾ Linares, Fco., op.cit, pag 61.

ejecutivo, este encuadramiento se demuestra con -argumentos deducidos de la Historia y del DerechePositivo (38); casí con las mismas palabras el - maestro López nos señala que la Administración Pública se ha hecho consistir exclusivamente en la actividad de uno de los Poderes, es decir del Ejecutivo, a través de actos regulados por una normade Derecho, el derecho administrativo. (39) y termina diciendo -la administración pública debe serentendida primordialmente como la función de uno de los Poderes, refiriendose al Poder Ejecutivo, dentro del amplio campo de la administración estatal. (40)

Desde el punto de vista formal la administración - pública es parte, quita la más importante, de uno-de los poderes en los que se halla depositada la - Soberania del Estado, es decir, del Poder Ejecutivo (41). Con una variante algunos autores mexica

⁽³⁸⁾ Entrena C., R., op.cit, pag 27

⁽³⁹⁾ Lopez A., Fco. op.cit, pag 42

^{(40) &}lt;u>Ibid</u>, pag 24

⁽⁴¹⁾ Fraga Gabino, <u>Derecho Administrativo</u>, 23° ed. Porrua, México, 1984, påg 119

nos sostienen la idea que la Administración Pública Federal forma parte del Poder Ejecutivo, cree-mos que lo correcto es afirmar que la administra-ción Pública Federal es solo un auxiliar del Ejecutivo Federal, y que por ningun motivo forma partede él. (42)

García Oviedo señala también a la administración - como una de las actividades funcionales del Estado que es un concepto más restringido, y afirma este - autor que de las tres funciones del Estado, la función del Ejecutivo es función de Administrar. Indistintamente afirma, se puede hablar de ejecución y administración. (43)

Finalmente existen algunos autores que consideranla inexistencia de la administración Pública den-tro del Poder Ejecutivo, así como también tratan de esclarificar el porqué de las opiniones de losautores que pretenden incluir en el Ejecutivo Federal a la Administración Pública; tal es el caso --

⁽⁴²⁾ Faya Viesca, Jacinto, <u>Administración Pública Fede-ral</u>, 2a. ed., Porrúa, México, 1983, pág. 30

⁽⁴³⁾ Canasi, F., op.cit, pag 37

del propio maestro López el cual nos señala que la administración, en sentido amplio, es la actividad total del Estado para la realización de sus finesnecesarios y contingentes, es actividad de los - tres poderes. Desde un punto de vista más restrin gido entiende por administración pública la activi dad del poder ejecutor en la realización de los fi nes del Estado que le corresponden en razón de sucompetencia (44) y concluye señalando que Latu sen su. la Administración Pública encierra la esfera de acción del Estado en general a través, no sólode sus tres poderes clásicos, sipo que también seincluve la actividad de las demás corporaciones de Derecho Público, como el Municipio, para realizarlos fines necesarios y contingentes que le son propios.

La Administración Pública estrictu sensu, la entendemos como el círculo contenido por el más amplicde la Administración Latu Sensu, y que abarca la actividad concreta del Poder ejecutor encaminada a la realización de los fines del Estado de interes-

⁽⁴⁴⁾ López A., Fco., op.cit, pág 41.

general. (45)

Por su parte el Maestro Serna Rojas nos dice que es necesario distinguir las formas de organización política y las formas de organización administrativa. Las primeras consideran al Estado en su unidad, y a los medios de organizarse respecto a suselementos básicos; las segundas se refieren a uno de los Poderes de Estado, es decir al Poder Ejecutivo, que es el órgano al que le corresponde la función de gobierno y la administrativa y de una manera más general a la estructura de los Poderesdel Estado. (46) Nosotros, de acuerdo con la doctrina preponderante en la actualidad, nos inclinamos por la concepción formal de la Administración-Pública; concepción que se desgrana en las siguientes afirmaciones:

1.- La Administración Pública consiste en un complejo orgánico y una serie de entes,-los entes públicos menores- encuadrados en el Poder Ejecutivo.

^{(45) &}lt;u>Ibid</u>, pág 73.

⁽⁴⁶⁾ Serra Rojas, Andrés, <u>Derecho Administrativo</u>, 8° ed, TI, Forrúa, México, 1977, pág 460

- 2.- Dichos órganos y entes realizan funciones de findole legislativa, jurisdiccional y ejecuti-va. Estas funciones constituyen la Administra ción Pública en sentido objetivo.
- 3.- A sensu contrario, no puede hablarse de una -función administrativa desarrollada por el poder legislativo c el poder judicial.
- 4.- Dentro del Poder Ejecutivo se comprende tam--bién el Gobierno, por lo que no puede establecerse una igualdad entre aquél y la administra ción Pública. (47)

Suscitada la duda acerca de si ambos términos (Poder Ejecutivo y Administración) eran equivalentes, o no, en su extensión. Hemos de afirmar ahora lano equivalencia de dichos conceptos y hemos de utilizar precisamente la idea de gobierno para referirnos a esa extensión en más que el poder ejecutivo tiene respecto de la Administración. (48)

e) Diferencias entre Administración y Gobierno.

Es cierto que de alguna manera se ha intentado de-

⁽⁴⁷⁾ Entrena C., R., op.cit, pág. 28

⁽⁴⁸⁾ Grarrido F., op.cit, pag 58

finir a la Administración Pública equiparada al -concepto gobierno, lo cual desde nuestro punto devista es erroneo, pero independientemente de nuestra concepción es necesario aludir la idea que -nuestros profesores tienen al respecto.

Existe el pensamiento de que la Administración como actividad es equivalente a la de gobierno. E1-Gobierno de un país no está circunscrito a una delas expresadas ramas especiales (legislación, justicia y administración); se halla insertado en las tres ramas sumultáneamente, por ello es incorrecto asimilar el órgano ejecutivo a gobierno, y por eso mismo en el actual proceso de la evolución del Estado es, impropio asimilar administración a gobier no (49); esta cognotación puede sustituirse en laformula administrar es gobernar, y las funciones de legislación, jurisdicción y ejecución, son me-dios para esos fines. Este es un concepto amplísi mo, y en un sentido amplio, administración compren de toda la actividad del Estado, pero en sentido restringido, contempla determinados aspectos de la

⁽⁴⁹⁾ Marienhoff, M., op.cit, pag 44 y 45

actividad del Estado (Lato Sensu). (50)

También existe la postura de la Administración como actividad subordinada a gobierno, como señala - OTTO Mayer, esto es la alta dirección de aquélla, - y Serrigny ve en el gobierno las escalas superio-- res, y en la administración las escalas inferio-- res. (51)

Desde luego el gobierno no está concretado exclusivamente en el órgano administrador, la noción de administración no queda aclarada con decir que esuna actividad subordinada a la de gobierno, aún -- faltaría expresar las notas específicas de administración que permitirán diferenciarla de la legislación y de la Justicia. (52)

En este orden de ideas cabe señalar que hay quie-nes afirman que el concepto gobierno difiere del de administración y abarca diversos significados,puesto que tanto significa la función más elevada-

⁽⁵⁰⁾ Canasi, F., op.cit, pag. 36

^{(51) &}lt;u>Ibid</u>, pág 37

⁽⁵²⁾ Marenhoff, M., op.cit, pag. 45 y 46

del poder ejecutivo, por encarar la dirección suprema de los asuntos públicos y determinar la - -- orientación general de la política de un país, como también el conjunto de órganos encargados de -- esa función, y que también abarcaría a los tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial (53). -- Por ello gobierno y administración guardan relaciones estrictas y necesarias, el gobierno necesita -- de la administración para que sus propósitos alcan cen realizaciones prácticas; y la administración requiere que el gobierno asuma la dirección y - -- orientación de los órganos públicos. El poder público es gobierno y es administración. (54)

f) La Personalidad Jurídica de la Administración Pú-blica.

La Administración Pública no tiene, como tampocola tienen ni el Poder Ejecutivo ni los demás poderes, una personalidad propia; solo constituye unode los conductos por los cuales se manifiesta la personalidad misma del Estado (55). La Adminis--tración se desenvuelve dentro del Estado y la No--

⁽⁵³⁾ Canasi, J., op.cit, pag 33

⁽⁵⁴⁾ Serra R., op.cit, pag 471

⁽⁵⁵⁾ Fraga G., op.cit, pag 119

ción de Administración Pública es una resultante - de la que nos presenta el Estado; en este sentidono cabe hablar de la personalidad de la administración pública, por cuanto es una parte de aquél, es
decir, que es el instrumento que regula su funcionamiento en la faz ejecutiva de sus tres poderes:legislativo, ejecutivo y judicial; todos los integrandes del Estado, en consecuencia, la Administración Pública, como órgano del Estado, no constituye en sí persona Jurídica alguna, no es una enti--dad sino una serie de organismos.

Tampoco tiene personalidad el poder ejecutivo, niel congreso, ni el poder judicial, son todos organismos del Estado, pero sin personalidad jurídicaalguna. (56)

Aunque la doctrina tradicional no reconoce que laAdministración Pública Federal tenga personalidadJurídica, la realidad ha demostrado la necesidad de que actúe con esa personalidad; la Administración Pública es una persona Jurídica que comprende
muchos órganos con personalidad. En México se re-

⁽⁵⁶⁾ Canasi, F., op.cit, pág 187.

conoce personalidad no sólo a las Secretarías de - Estado, Departamentos Administrativos y demás de-pendencias de la Administración Pública centralizada, sino además, a las entidades de la Administración Pública paraestatal. (57)

Además de lo anterior debemos señalar que la Administración Pública, considerada como sujeto activo de potestades administrativas, siempre es en definitiva, una persona jurídica, ya se trate de Administración central, en cuyo supuesto su personalidad recae en la del Estado, o ya se trate de la Administración Paraestatal, en cuyo caso la personalidad le corresponde al ente autárquico. (58)

Por otro lado la Administración Pública considerada como uno de los elementos de la personalidad -- del Estado requiere personas físicas que formen y-exterioricen la voluntad de éste (59), es decir, - las administraciones públicas son personas jurídicas, por lo que, al carecer de una existencia - -- psicofísica, necesitan de personas físicas que ela

⁽⁵⁷⁾ Faya V., op.cit, pag 28

⁽⁵⁸⁾ Marienhoff, M., op.cit, pag 339

⁽⁵⁹⁾ Fraga, G., op.cit, pag 128

boren, manifiesten y ejecuten su voluntad. (60)

Creemos que lo correcto en este punto es lo que ma nifiesta el maestro Marienhoff al decir que la per sonalidad de la Administración Pública depende del punto de vista desde el cual se le analice. Considerada como uno de los órganos esenciales del Esta do, vale decir, como integrante del Poder Ejecutivo la Administración carece de personalidad, en -- ese ámbito, la personalidad no le incumbe a la administración, ni a alguno de los etros dos poderes (legislativo y judicial), sinc al Estado. La personalidad de la Administración va subsunida en ladel Estado, trátese de la Administración centralizada o seneral. (61)

g) El Derecho que se encarga de regular a la Administración Pública. Derecho Administrativo.

El Derecho Administrativo consiste en el conjuntode normas de derecho público interno que regulan la organización y la actuación de las administra-ciones públicas, esta claro que al estudiar esta -

⁽⁶⁰⁾ Entrena C., op.cit, pag 168

⁽⁶¹⁾ Marienhoff, M., op.cit, påg 334

rama del Derecho deberán considerarse tanto el aspecto estático (organización), como el aspecto dinámico (actuación), de tales administraciones. (62)

Nos atrevemos a decir que no es el derecho de la - organización administrativa sino que, por el contrario, esta organización adquiere juridicidad - cuando existe un derecho administrativo. (63)

2.- ESTRUCTURA.

La Administración Pública Federal está constituída por órganos administrativos de carácter centraliza do y paraestatal que la Constitución Política delpaís y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal instituyen formalmente como auxiliaresen las tareas del Ejecutivo Federal. (64)

Así el artículo 90 Constitucional reformado (D.O., 21 de Abril de 1961), previene que la Administra-

⁽⁶²⁾ Entrena C., op.cit, pag 129

⁽⁶³⁾ Diez, Manuel María, <u>Derecho Administrativo</u>, TII, -Editorial Bibliográfica Argentina SRL, Argentina -1965, pág 22.

⁽⁶⁴⁾ Faya V., op.cit, pág. 30

ción Pública Federal será centralizada y paraestatal y la Ley Orgánica de la Administración Fúrlica Federal (D.O., 29 de diciembre de 1976) anterior a la reforma constitucional divide en dos grupos los órganos de la Administración: los que integran la-administración centralizada y en el seno de ella - la delegación y la desconcentración administrati-va, y los que constituyen la administración paraes tatal, dentro de la cual se incluyen los organis-mos descentralizados y las empresas de participarción estatal. (65)

Los grandes lineamientos de cada una de las ramasde la Administración Pública Federal, centralidada y paraestatal, y aún la decisión de los asuntos -más importantes de la marcha cotidiana de cada uno de sus sectores, son dictados y adoptados por elpropio Presidente de la República, ya que es ál el responsable de la rama ejecutiva del gobierno dela Federación. (66)

⁽⁶⁵⁾ Fraga G., op.cit, pag 165 y 166

⁽⁶⁶⁾ De la Madrid Hurtado, Miguel, <u>Estudio de Derecho---</u> <u>Constitucional</u>, 2º ed., Porrúa, México, 1980, pág. 246.

La Administración Pública, en sentido amplio, está integrada, conforme hemos apuntado anteriormente, por una pluralidad de entes públicos: El Estado, en primer lugar, y, en segundo lugar, la serie deentes que integran la denominada administración paraestatal, los cuales unas veces tienen carácter territorial y otras institucional. (67)

3.- SUS FINES.

La Administración Pública es la acción del Estadoencaminada a concretar sus fines. Administrar esservir, es proveer por medio de servicio público o de servicios administrativos a los intereses deuna sociedad. Al ejecutar las leyes que expide el
Congreso de la Unión, el Poder Ejecutivo realiza la importante función de administrar (66). La Administración como actividad total del Estado, en el sentir y pensar de Vonstein, para la satisfacción de sus fines; y así, García Oviedo (69) diceque Constitución equivale a estructura y actividad
funcional; administración significa actividad - --

⁽⁶⁷⁾ Entrena C., op.cit, pag 166

⁽⁶⁸⁾ Serra R., op.cit, pag 471

⁽⁶⁹⁾ García O., op.cit, pág 9

teleológica, la primera es voluntad, la segunda -acción. (70)

La Administración es una actividad concreta y práctica (71) consiste en actos jurídicos y en operaciones materiales (72). Es, además, una actividad inmediata (73), pues la realizan y llevan a cabolos propios Erganos administrativos con el objetode lograr los fines que la motivan. (74)

Nemos de afirmar, entonces, que la Administración-Pública tiene un carácter técnico que estriba en escoger los medios más idóneos para desarrollar -- una cierta actividad o realizar determinado trabalo u ordenación, medios eficaces para alcanzar los fines que se ha propuesto. (75)

^{:[}D) Canasi, J., <u>sp.pit</u>, pags 36 y 37

⁽⁷¹⁾ Romano, Santi, <u>Corso de Diritto Amministrativo</u>, -Padova, 1937, pág 2.

⁽¹³⁾ Sayagués Laso, TI, pāg 43.

⁽⁷³⁾ Zanobini, TI, pág 10; D'Alessio, TI, pág 17-

⁽⁷⁴⁾ Marienhoff, M., op.cit, påg 58 y 59

^{(&}quot;5; Lopez A., <u>op.cit</u>, pág 55

En sintesis nos dice Mayer, el Estado tiene en la-Administración la actividad necesaria para el logro de sus fines, bajo el orden Jurídico. (76)

La Administración se encamina a la ejecución de -las leves, en la organización y atención de los -servicios públicos y los fines que se encaminan ala satisfacción de las necesidades colectivas, res petando desde luego el principio de legalidad, elqual domina la vida administrativa; y sus actos es tan sometidos a recursos y revisiones purisdiccionales (TT). De aquí que, tanto la potestad reglamentaria como la Jurisdiccional, deban explicarsecomo competencias normales, sin que sea necesarioacudir a criterios de excepción; ambas son instrumentos necesarios en manos de la administración pú blica para conseguir el fin que el ordenamiento ju rídico le asigna (la concreta satisfacción de lasnecesidades públicas), y a tal fin inmediatamentese dirigen. (78)

⁽⁷⁶⁾ Canasi, J., op.cit, pág. 22

⁽⁷⁷⁾ Serra P., <u>op.cit</u>, påg 473

⁽⁷⁸⁾ Garrido F., op.cit, pag. 50 y 51

Cabe señalar que el deber de actuar dentro del orden jurídico y de acuerdo con los fines de la ley,
no es nota exclusiva de la actividad administrativa, sino también de la función legislativa y de la
judicial. No es justificable, pues, incluir comonota específica en la noción conceptual o definición de administración, que ésta debe desenvolversu actividad lentro o bajo el orden jurídico y deacuerdo con los fines de la ley. (79)

Podríamos, a prosso modo agrupar los fines de la -Administración Pública de la siguiente manera:

- a) fines de protección, seguridad jurídica y ordenación jurídica.
- b) fines econômicos.
- c) fines sociogeográficos (de condicionamiento -biológic: y social en razón de la geografía).
- d) Fines nigiénicos y sanitarios.
- e) Fines benéficos.
- f) Fines culturales.(80)

⁽T9) Marienhoff, M., <u>op.cit</u>, pāg. 53, 54 y 56

⁽⁸⁰⁾ Lőpez A., <u>op.ait</u>, pág 41 y 42

4.- FUNCION ADMINISTRATIVA.

a) El Poder Público y la Separación de Poderes. - En un principio, las funciones estatales no se hallaban divididas, como actualmente, y atribuidas a ór ganos distintos: todas ellas estaban reunidas. En esta etapa la edad de gobierno comprendía la actividad total del Estado. Posteriormente, a medidaque avanzada el proceso de evolución del Estado, fue produciéndose la paulatina separatión de esasfunciones (81). En un sentido amplio, la función política a de gobierno se refiere a un mamento dela actividad estatal anterior a la división de lamisma en poderes; en efecto, gobernar es, en senti do amplio, conducir a la comunidad política al logro de sus fines esenciales, satisfaciendo sus exi gencias, y esto, está claro, se logra premisamente tanto distando leves como manteniendo servicios públicos, como haciendo la justicia en los casos con cretos. Cualquiera de las tres clásicas funciones estatales son entonces instrumentos de gobierno. (82)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49

⁽⁸¹⁾ Marienhoff, M., op.cit, pag. 61

⁽⁸²⁾ Garrido F., op.cit, pag 59

de nuestra Constitución vigente, "el Supremo Poder de la Federación", es decir, el Poder Público del-Estado Federal Mexicano se encuentra dividido, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así pues, el conjunto de competencias asignadas a los órganos federales mencionados constituye el llamado "Supremo Poder de la Federación" (83)

El Poder del Estado se actualiza en la función - - asignada a sus órganos esenciales, el poder esta--tal se manifiesta, pues, en las funciones de legis lación, Jurisdicción y ejecución, que, como hemosdicho son los medios para realización de los fines estatales (84). Nos encontramos con que en la - - práctica, no existe una correspondencia exacta entre los poderes y las funciones sino que, con frecuencia, el Organo Jurisdiccional realiza actos -- que por su naturaleza propia son considerados como administrativos, o el Poder Ejecutivo lleva a efec

⁽⁸³⁾ Constitución Política de los Estados Unidos Mexica nos Comentada, Comentario al artículo 49 de J. Jesús Orozco Henríquez, UNAM, México, 1985.

⁽⁸⁴⁾ Marienhoff, M., op.cit, pag 37

to determinada actividad que reviste los caracteres internos de un acto legislativo. (85)

La división de poderes tiene carácter tendencial,por lo que las funciones que tales poderes reali-zan no siempre se corresponden con el calificativo que los especifica; así ocurre con el poder ejecutivo y, más donoretamente, con aquella parte del mismo que constituye la Administración Pública - -(86). La Administración, pues, no es un Poder del Estado, el cuarto Poder en la especie, es sólo una de las funciones del Estado, para cuyo cumplimiento se actualiza una parte del poder estatal , po-der que es único, por lo que no es posible hablarda Poderes, sino de frganos esenciales a los que se les asignan funciones distintas; no hay pode-res, sino poder, y así la Administración es solo una función especializada, realizada preferentemen te por los órganos del Ejecutivo. (87)

Para muchos, la única clasificación posible de las

⁽⁸⁵⁾ Carrillo P., op.cit, pág 79

⁽⁸⁶⁾ Entrena C., op.cit, pág 29

⁽⁸⁷⁾ Marienhoff, M., op.cit, pag 83

funciones estatales estriba en la separación entre legislación y ejecución (este es el pensamiento -- originario que tiene la Teoría de Montesquieu, elcual distingue la ejecución de las leyes relativas al Derecho Civil, de las relativas al derecho de - gentes). Lo cual no obsta, empero, a una posterior difurcación de esta última en ejecución, en - sentido estricto, y jurisdicción; hay que reconccer que la acción es característica de la función-ejecutiva, pero no es rango definitivo suficiente-para su adecuada delimitación. (SS)

En términos generales, la actividad estatal se con creta en tres funciones: legislación, justicia y - administración, cuyos respectivos órganos ejercitan partes o secciones del poder del Estado. Fero adviértase que el Poder del Estado es único; las funciones son múltiples. Las atribuciones de lasfunciones a los órganos no constituyen división de poder sino distribución de funciones. En lugar de una separación de los poderes (59), podemos hablar

⁽⁸⁸⁾ Garrido F., op.cit, pag 32.

⁽⁸⁹⁾ Fischbach, Teoría General del Estado, pág. 138

más bien de una separación de las funciones. (90)

Por lo que toca a los constitucionalistas, estos hablan de división de poderes, y es porque aún con tinúan influídos por la gran obra de Montesquieu o, posiblemente, por el distinto criterio o por el diferente punto de vista con relación a los admi-nistrativistas con que afrontan el estudio de esta cuestión (91); en cambio, siempre respecto a la actividad del Estado, los administrativistas moder -nos ya hablan de distribución de funciones, de fun ciones del Estado, de órganos y de funciones (92). Los constitucionalistas consideran este asunto con criterio político, en tanto que los administrati-vistas lo hacen con criterio puramente jurídico, vinculándole a la organización administrativa v ala adjudicación de la respectiva competencia a los distintos órganos. (93)

⁽⁹⁰⁾ Marienhoff, M., op.cit, pag 36 y 37.

⁽⁹¹⁾ Bonard, <u>Précis de droit public</u>, pags 38 y ss. 46 y ss.

⁽⁹²⁾ Fiorini, <u>Teoría de la Justicia Administrativia</u>, -págs. 55 y 35.

⁽⁹³⁾ Marienhoff, M., op.cit, pág 41 y 42

b) La Función Administrativa desde un punto de vis ta objetivo y subjetivo. - La función administrati va puede considerarse desde dos puntos de vista -fundamentales, el material, sustancial u objetivo; y el orgánico o subjetivo; algunos autores hablande un tercer cunto de vista, el formal (94). León Duguit, considera que la diferenciación de las fun ciones estatales debe resultar del contenido de +los actos, con prescindencia de los órganos de que emanan; podrá haber un carácter formal diferentede acuerdo al órgano o agente productor del acto,pero desde el punto de vista material el acto no altera su substancia, cualquiera que sea su autor-(95). En otras palabras la naturaleza de la fun-ción, cualquiera que esta sea, debe determinarse por el carácter interno del acto y por su repercución en el mundo del Derecho. (96)

La concepción organica o subjetiva tiene en cuenta los órganos a que normalmente les están asignadas~

^{(94) &}lt;u>Ibid</u>, pág 77

^{(95) &}lt;u>Ibid</u>, pág 48

⁽⁹⁶⁾ Carrillo P., op.cit, pág 84

las funciones administrativas (97). En tal ordende ideas, la función administrativa será la realizada por el Ejecutivo o por los órganos dependientes del mismo (98), aunque dentro de ella vaya incluída una serie de actos que revisten una naturaleza interna diferente (99). Podemos decir entonces que los actos que realiza el Poder Ejecutivo son formalmente administrativos aunque sustancialmente deben considerarse legislativos o jurisdiccionales y a su vez, un acto que por su naturaleza
interna sea administrativo, puede ser ejecutado -por cualquiera de los otros poderes en el desarrollo de sus actividades. (100)

De lo anterior se desprende que la función adminis trativa es la actividad esencial y natural que lecorresponde al Poder Ejecutivo y que tiene como -fin la creación de actos jurídicos administrativos en orden a un marco estricto de competencias para-

⁽⁹⁷⁾ D'alessio, Francesco, <u>Institutioni di diritto ammi</u> nistrativo italiano, Torino, 1932-1934, TI, pág 16

⁽⁹⁸⁾ Marienhoff, M., op.cit, pag 77 y 78

⁽⁹⁹⁾ Carrillo P., op.cit, pag 79

⁽¹⁰⁰⁾ Idem.

desarrollar las facultades que tiene atribuidas es te Poder (101). Así la imposibilidad de hablar de una función administrativa desarrollada por los óg ganos legislativos y Jurisdiccionales se deduce de los razonamientos que hemos expuesto hasta este mo mento, además que el Derecho y la Jurisprudencia - confirman que sólo pueden ser considerados como administrativos los actos que proceden de la administración, entendida subjetivamente, en la forma deque ha quedado constancia.(102)

c) Definición de Funcion Administrativa según losautores.— Empecemos diciendo que la atribución es el contenido de la actividad del Estado, en tantoque la función es el medio de realizarla; la atribución es el fondo, la función es la forma. (103)

Debemos desechar desde ahora la posibilidad de una función administrativa como cuarta función del Estado, al lado de las tres. El problema parece que dar notablemente simplificado y reducido al deter-

⁽¹⁰¹⁾ Faya V., op.cit, pág 40

⁽¹⁰²⁾Entrena C., op.cit, pág 30

⁽¹⁰³⁾ Carrillo P., op.cit, pag 84

minar cuál de las tres funciones estatales es la que, con terminología distinta, se conoce con el que, con terminología distinta, se conoce con el que nombre de función administrativa o administración. Hay un importante sector de la doctrina para el que no ofrece la menor duda que los términos función ejecutiva y función administrativa son equivalentes entre sí, lo que hace que todo se reduzca a una mera cuestión terminológica. Más un examen riguroso de las cosas nos lleva a la conclusión deque una parte de la actividad estatal que con cier to acuerdo se considera por la doctrina como administrativo, no responde a los caracteres estrictos que postula la ejecución. (104)

Marienhoff por su lado niega que la Administración constituya un Poder del Estado, habla de Poderes - distintos, del Poder del Estado y de distintas funciones del Poder. Considera a la función administrativa como una de las del Estado, en la que se - manifiesta el Poder del mismo para la mejor realización de los fines públicos (103); no es, pues, -

⁽¹⁰⁴⁾ Garrido F., op.cit, pags 34 y 35.

⁽¹⁰⁵⁾ Gascón y Marín, José, <u>Tratado de Derecho Adminis--</u>
<u>trativo</u>, TI, Madrid 1947-1948, pág 149.

la Administración un poder del Estado, al modo como se han venido cambiando el Poder Legislativo yel Judicial; no se puede equiparar en absoluto al-Poder Ejecutivo. (106)

Al pensar del Maestro Linares, administración es - la función estatal de ejecutar normas jurídicas de toda especie, en cuanto a su extensión lógica, fue ra de situaciones contenciosas, mediante decisiones individuales normativas que particularizan encasos concretos cualesquiera de los contenidos deaquellas normas aplicadas, y mediante actos de ejecución en operaciones administrativas. Con esto descarta que el acto de dictar reglamentos sea función administrativa. (107)

El Maestro Canasi apunta que la función administrativa es la que se caracteriza por su mayor actividad informal, no perfilada en sistemas de procedimientos como la función legislativa y especialmente la Jurisdiccional (108). Sayagués Laso al res-

⁽¹⁰⁶⁾ Marienhoff, M., op.cit, pag 83

⁽¹⁰⁷⁾Linares, F., op.cit, pags 58 y 59

⁽¹⁰⁸⁾ Canasi, F., op.cit, pag 23

pecto señala que la función administrativa es la - función concreta, práctica, desarrollada por el Es tado para la inmediata obtención de su contenido; es un hacer efectivo, mientras que la legislación-y la Justicia son actividades exclusivamente Jurídicas. (109)

Villegas Basavilbaso define la función administrativa como la actividad concreta mediante la cual - se provee a la satisfacción de las necesidades colectivas, función que debe ejercerse dentro del or den Jurídico y de acuerdo con los fines de la ley-(110).

La función administrativa se distingue de las - -otras porque en virtud de ella se determinan siempre situaciones jurídicas para casos individualesy no situaciones abstractas e impersonales como su
cede con el acto-regla, resultado de la labor le-gislativa; ni es tampoco su misión la resolución -

⁽¹⁰⁹⁾ Sayagués L., op.cit, págs 48 y ss.

⁽¹¹⁰⁾ Villegas Basavilbaso, Benjamín, <u>Derecho Administra</u> <u>tivo</u>, TI Tipográfica Editora Argentina, Buenos Aires, 1949, pags 12, 13 y 35.

de controversias para mantener el orden Jurídico - vigente, como sucede con la función Jurisdiccio - nal. (111)

Así también la actividad de la Administración es - continua, permanente (112), mientras que la actividad legislativa y la Judicial no revisten ese carácter, ya que aparecen como intermitentes o discontinuas. (113)

Ahora bien Presutti señala que la actividad administrativa para la satisfacción de los intereses colectivos se desarrolla en tres direcciones (114)
la jurídica consiste en la utilización por la Admi
nistración de los medios e instituciones de derecho para sus fines (contratos, concesiones, dominio público, expropiación forcosa, servidumbres públicas); la actividad técnica implica el empleo -por la administración de los recursos de esta Indo

⁽¹¹¹⁾ Carrillo P., op.cit, pág 84

⁽¹¹²⁾ Jellinek, Teoría General del Estado, pág 463

⁽¹¹³⁾ Marienhoff, M., op.cit, pág 40

⁽¹¹⁴⁾ Presutti, <u>Instituzioni de deretto amministrativo</u>,-Vol I, págs 21 y ss.

le, también al servicio de los fines del Estado -- (educación, enseñanza, higiene, terapéutica); la - actividad administrativa procura la obtención y -- uso de los medios idóneos para que el Estado satigaga sus fines. (115)

d) El Sujeto de la Función Administrativa -- El Sujeto activo de la función administrativa es precisamente la Administración Pública (116), es decir, losórganos administrativos del Estado (administración directa), las personas jurídicas públicas menores-(administración indirecta) y los particulares in-vestidos de funciones públicas en sentido estricto y servicios públicos); pero las dos primeras constituyen aquello que es la Administración Pública en sentido subjetivo (117). La atribución a la ad ministración pública de la condición de sujeto a la función administrativa, presupone su condiciónde sujeto jurídico de cuando menos, la condición de sujeto jurídico de aquella organización de la que representa la expresión activa (Estado y enti-

⁽¹¹⁵⁾ Canasí, J., op.cit, pág 38

⁽¹¹⁶⁾ Alessi R., op.cit, pag 38

⁽¹¹⁷⁾ Ibid, págs 38 y 39

dades públicas menores). (118)

En México todos los actos que realizan las Secreta rías de Estado, Departamentos Administrativos y en tidades Paraestatales corresponden a una función - administrativa (119). Al decir actividad públicanos referimos obviamente a toda, o sea, lo que que da encuadrado clásicamente en los tres poderes o - funciones, legislativo, ejecutivo y judicial, conla no menos clásica subdivisión del ejecutivo en - político y administrativo. (120)

En la distribución de las funciones estatales, alllamado Poder Ejecutivo le está asignada la fun-ción administrativa, como función específica; de ahí deriva la asimilación de poder ejecutivo y poder administrador (121), sin embargo la función administrativa no está circunscripta a uno solo de -

⁽¹¹⁸⁾ Ibid, pág 39.

⁽¹¹⁹⁾ Faya V., op.cit, pag 41

⁽¹²⁰⁾ Arnanz, Rafael A., <u>De la Competencia Administrati-</u>
va, Editorial Montecarvo, Madrid, 1967, pág 22.

⁽¹²¹⁾ Marienhoff, M., op.cit, pag 81

los expresados órganos, si por principio constituye la función específica del Ejecutivo, es en cambio compartida por los órganos legislativo y judicial, algo similar ocurre con las funciones legislativa y judicial (122). Por lo anterior ha de -considerarse como función administrativa la activi dad de cualquiera de los órganos estatales (legislativo, judicial y ejecutivo) (123), si tal es lanaturaleza jurídica correspondiente a la actividad despegada por dichos órganos. (124)

Marienhoff por último señala que lo que ha de definir una institución es la substancia de la misma, no la forma ni el autor de los actos respectivos. La forma y el autor sólo constituyen elementos contingentes; puede entonces haber administración nosólo en la actividad del Ejecutivo, sino también en parte de la actividad del órgano legislativo ode la del órgano judicial. (125)

^{(122) &}lt;u>Ibid</u>, pāg 38

⁽¹²³⁾Gordillo, Agustin, <u>Introducción al Derecho Adminis</u>

<u>trativo</u>, págs 36, 37 y 41

⁽¹²⁴⁾ Marienhoff, M., op.cit, pág 79

⁽¹²⁵⁾ Ibid, pag 43

Alessi nos dice, tomando por ejemplo la organiza -ción administrativa italiana, que esta se apoya en algunos principios fundamentales de carácter general: Primero, la función administrativa se desarro lla institucionalmente tanto por organos del Estado (en sentido estricto, o sea, el Estado como ente jurídico en si mismo) como por entes públicos distintos al Estado y menores que éste, territoria les o no, los cuales actúan como auxiliares del Es tado en el desarrollo de la función administrativa. Se impone, por tanto, la distinción de la administración como aparato, en administración directa --(desarrollada por órganos propiamente estatales) y administración indirecta (desarrollada por entes públicos menores); segundo la función administrati va (especialmente la estatal) se desarrolla tantopor órganos centrales como por órganos periferi- cos, limitando estos últimos su acción a una deter minada circunscripción territorial. Entre los órganos centrales y perifericos existe una relaciónde jerarquía en el sentido de dichos organos están jerárquicamente ordenados entre sí; y tercero la función administrativa, a efectos de su desarrollo por los órganos administrativos, se distribuye envarias ramas, al frente de cada una de las cualesestá un ministerio, correspondiendo a cada una deestas ramas una determinada serie de órganos jerá<u>r</u> quicamente ordenados entre s1. (126)

⁽¹²⁶⁾ Alessi R., op.cit, pag 122

CAPITULO II

CENTRALIZACION ADMINISTRATIVA

1.- CONCEPTO.

a) Definición. - Centralizar administrativamente es reunir y coordinar facultades legales en un centro de poder o autoridad central superior, que en materia federal se otorgan exclusivamente a las altasjerarquías del Poder Ejecutivo Federal, en particular, al Presidente de la República, que como jefede la Administración se encarga de ejecutar las leyes federales con la colaboración subordinada y dependiente de los demás órganos administrativos secundarios, sin que ellos tengan competencia o iniciativa propia para decidir, pero necesarios para preparar y ejecutar las decisiones administrativas. (1)

La centralización consiste en que siempre hay algunos poderes últimos de decisión. Estos poderes, - de una serie de poderes inferiores e intermedios - para decidir, se encuentran localizados en un núme

⁽¹⁾ Serra Rojas, Andrés, <u>Derecho Administrativo</u>, 8° ed TI, Porrúa, México, 1977, pág 476.

ro muy reducido de órganos, que son los únicos que pueden dictar resoluciones técnicas, administrativas y legales. Si bien un secretario puede legalmente resolver la totalidad de los asuntos que com peten a su Secretaría, en la práctica ésto es imposible, por lo que este funcionario se limita a larresolución de los asuntos más importantes. (2)

Tradicionalmente la centralización administrativahace referencia al régimen en el cual todo poder viene del Estado, que es considerado como la única
persona jurídica titular de derechos. Centralizar
equivale a concentrar facultades en un ente que ac
túa unitariamente. Supone un centro o poder central del cual emanan las relaciones administrativas (3). Se dice por eso que hay centralización administrativa quando la actuación de los fines -del Estado es directamente realizada por el órgano

⁽²⁾ Faya Viesca, Jacinto, <u>Administración Pública Fede</u>

<u>ral</u>, 2° etd, Porrúa, México, 1983, pág 43.

⁽³⁾ Serra R., <u>op.cit</u>, pag 487

u órganos centrales (4). La centralización administrativa, entonces, consiste en otorgar la totalidad de las atribuciones a los órganos centralesque tienen el conjunto de poderes de decisión para todo el territorio del Estado (5). En concreto podríamos decir que centralizar significa reunir todas las atribuciones en un órgano supremo o central. (6)

Resumiendo lo anterior diremos que administracióncentral se toma como sinónimo de Estado (Adminis-tración estatal) frente y junto a la administra-ción local y a la de los demás entes públicos (incluídos los instrumentales), mientras que órganoscentrales son aquellos que, dentro de la primera,extienden su competencia a todo el territorio. (7)

⁽⁴⁾ Diez, Manuel María, <u>Derecho Administrativo</u>, TII, -Editorial bibliográfica Argentina SRL, Argentina,-1965, pág 64.

^{(5) &}lt;u>Idem</u>, pág 63.

^{(6) &}lt;u>Idem</u>, påg 65

⁽⁷⁾ García - Trevijano Fos, José Antonio, <u>Tratado de - Derecho Administrativo</u>, 2° ed, TII, Vol. I, Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, 1971, pág 496

Por último cabe señalar que el regimen de la cen-tralización administrativa, o formas administrativas centralizadas, se puede reducir a las dos formas siguientes: Primero, el régimen de centralización administrativa propiamente dicha, esta existe cuando los órganos se encuentran en un orden jerár quico dependiente directamente de la administra- ción pública que mantiene la unidad de acción in-dispensable para realizar sus fines. En su organi zación se crea un poder unitario o central que - erradia sobre toda la administración nública federal: y segundo, el régimen de centralización administrativa con desconcentración o simplemente la desconcentración administrativa, se caracteriza -por la existencia de órganos administrativos, queno se desligan del poder central y a quienes se -les otorgan ciertas facultades exclusivas para actuar o decidir, pero dentro de límites y responsabilidades precisas, que no los alejan de la propia administración. La competencia que se les confiere no llega a su autonomía. (8)

b) Características de la Centralización Administrati-

⁽⁸⁾ Serra R., op.cit, pág 488

va.- La centralización administrativa se caracteriza por la relación de jerarquía que liga a los órganos inferiores con los superiores de la administración. En esa relación de jerarquía implica varios poderes que mantienen la unidad de dicha administración a pesar de la diversidad de los órganos que la forman, esos poderes son los de decisión yde mando que conserva la autoridad superior. (9)

Se llama centralización administrativa al régimenque establece la Subordinación unitaria, coordinada y directa de los órganos administrativos al poder central, bajo los diferentes puntos de vista del nombramiento, ejercicio de sus funciones y latutela jurídica, para satisfacer las necesidades públicas. (10)

En la centralización la actividad administrativa - se realiza directamente por el órgano u órganos -- centrales, que actúan como coordinadores de la ac-

⁽⁹⁾ Fraga Gabino, <u>derecho Administrativo</u>, 23°, ed, Porrúa, México, 1984, pág 166.

⁽¹⁰⁾ Serra R., op.cit, pág 475

ción estatal (11). El órgano local carece, entonces, de libertad de acción, de iniciativa, de poder de decisión, los que son absorbidos por el órgano u órganos centrales (12), existe una obvia subordinación de los órganos locales al órgano central (13). La centralización administrativa existe cuando los órganos se encuentran colocados en diversos niveles pero todos en una situación de dependencia en cada nivel hasta llegar a la cúspiden que se encuentra el jefe supremo de la Administración Pública. (14)

En este orden de ideas, y para ampliar más este -punto, señalamos los tres procedimientos para llevar a cabo la centralización administrativa: Prime
ro la concentración del poder público y de la coac
ción; Segundo la concentración de la designación --

⁽¹¹⁾ Bonnard, Précis de droit public, pág 137.

⁽¹²⁾ Trobas, Manuel de droit public et administratif, - pág 69.

⁽¹³⁾ Marienhoff, Miguel S., <u>Tratado de Derecho Adminis-</u>
<u>trativo</u>, TI, Ediciones Glem S.a., Buenos Aires, -1965, págs 582 y 583

⁽¹⁴⁾ Fraga G., op.cit, pag 165.

de los agentes; y tercero la concentración de poder de decisión y la competencia técnica (15). -Asimismo la centralización administrativa comprende los siguientes efectos: trae como consecuenciala concentración del poder político y de la coacción; hay concentración en la designación de los agentes públicos y permite la concentración del poder de decisión y de la competencia. (16)

c) Centralización Política.- Hay centralización política cuando el Estado central puede disponer de todas las facultades, la centralización política conduce a la unidad del derecho y de la ley en el - país. Podemos decir por lo anterior, que se trata de un Estado unitario (17). La centralización ola descentralización política se vinculan directamente al sistema de gobierno de un país, (18), a - la estructura del Estado, a su constitución orgáni

⁽¹⁵⁾ Diéz, M.M., op.cit, pág 68

⁽¹⁶⁾ Canasi, José, <u>Derecho Administrativo</u>, Vol. I, Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1972, pág 48.

⁽¹⁷⁾ Diez M.M., op.cit, pág 66.

⁽¹⁸⁾ Gascón y Marín, <u>Tratado de Derecho Administrativo</u>, TI, pág 476

ca (19). En un Estado de régimen unitario hay cen tralización política, mientras que en un Estado de régimen federal existe descentralización polítir - ca. (20)

La centralización y descentralización, señala el - Mestro Faya, son modalidades de organización de tipo formal y esencialmente administrativo (21), sin embargo sabemos que no sólo puede haber una centralización o descentralización administrativa (22), sino también una centralización o descentraliza-ción política (23). Incluso puede haber centralización o descentralización o descentralización o descentralización en el orden jurídico. - (24)

⁽¹⁹⁾ Linares Quintana, Gobierno y Administración de la-República Argentina, TI, pág 117.

⁽²⁰⁾ Marienhoff, M., op.cit, pags 557 y 558

⁽²¹⁾ Faya V., op.cit, pag 48

⁽²²⁾ Colmeiro, <u>Derecho Administrativo Español</u>, TI, No.-36, Madrid, 1958, pag. 20.

⁽²³⁾ Hauriou, <u>Précis de droit administratif et de droet</u>

<u>public</u>, Paris, 1933, pág 71

⁽²⁴⁾ García Trevijano Fos, José Antonio <u>Principios Jurí</u> dicos de la <u>organización administrativa</u>, pág. 221.

d) Composición de la Centralización Administrativa.--El régimen de centralización administrativa fede-ral, organiza exclusivamente al Poder Ejecutivo Fe deral, que se desenvuelve en un conjunto de órga-nos superiores, que mandan en relación de estricta dependencia; y de órganos inferiores que obedecenlas órdenes e instrucciones de aquéllos; las facul tades de mande y decisión mantienen la relación je rárquica y dan la unidad requerida al poder público. (25)

Es así que la organización interna de la adminis-tración centralizada revela la existencia de un -conjunto de órganos y funcionarios vinculados unos
a otros, dependiendo en definitiva del jerarca, -subordinación que es indispensable para asegurar -la unidad de acción del conjunto (26). El régimen
de la centralización administrativa es la forma ca
racterística de la organización del Poder Ejecutivo Federal, que se integra con el Presidente de la
República, y el cual cuenta para su desenvolvimien
to con numerosos órganos situados en la esfera ad-

⁽²⁵⁾ Serra R., opcit, pags 476 y 477.

⁽²⁶⁾ Diez M.M., op.cit, pag 53

ministrativa. (27)

En México, de acuerdo con la LOAPF, integran la or ganización administrativa centralizada federal: la Presidencia de la República, las Secretarías de Es tado y Departamentos Administrativos (23), a partir de 1982, desaparecieron los Jefes de Departamento de Estado, confirmándose que ahora dete - -- hablarse de el Gobernador del Distrito Federal; el Procurador General de la República. (29)

En España, por ejemplo la administración central - se organiza en Departamentos ministeriales, que se rán dirigidos cada uno por un ministro, asistido - por un Subsecretario, y ennumerará las distintas - Direcciones que se agruparán en cada Ministe- ---

⁽²⁷⁾ Serra R., op.cit, pag 497

⁽²⁸⁾ Chuayffet Chemor, Emilio, "Derecho Administrativo" en <u>Interoducción al Derecho Mexicano</u>, TI, UNAM ed, México, 1981, pág 284

⁽²⁹⁾ Acosta Romero, Miguel, <u>Teoría General del Derecho-</u>
Administrativo, 5ed, Porrúa, México, 1933, pág 61.

rio (30). El Jefe de Estado es Presidente del Gobierno, y es el que da posesión a los Ministros -previo Juramento de fidelidad. (31)

Los más importantes órganos individuales de la Administración Central Española de competencia especial son los Ministros, los cuales, salvo en el caso de que sean ministros sin cartera, se encuentran al frente de cada una de los ministerios con Departamentos Ministeriales. (32)

En México, la centralización administrativa estructura de tal manera su aparato administrativo, quesólo ciertos funcionarios tienen la facultad de decidir en los asuntos más serios de las finanzas yel personal. (33)

⁽³⁰⁾ Entrena Cuesta, Rafael, <u>Curso de Derecho Adminis--</u>
<u>trativo</u>, 5° ed, Editorial Tecnos, Madrid, 1974, pág. 140

⁽³¹⁾ Alvarez-Gendin, Sabino, Manual de Derecho Administrativo Español, Bosch, Barcelona, 1954, pág 35.

⁽³²⁾ Entrena C., <u>op.cit</u>, pág 220

⁽³³⁾ Faya V., op.cit, pag 44

2.- LAS SECRETARIAS DE ESTADO.

a) Concepto de Secretaría de Estado y de Ministerio con la denominación Secretaría de Estado, o Ministerio, o Secretaría del Despacho, aludimos a cadauna de las ramas de la administración pública, - constituida por el conjunto de servicios y demás actividades confiadas a las dependencias, que bajo
la autoridad inmediata y suprema del Presidente de
la República, aseguran la acción del gobierno en la ejecución de la Ley (34). El Secretario de Estado o Ministro, tiene a su cargo la dirección general de la unidad burocrática denominada Secretaría de Estado; es propiamente el jefe de esos servicios administrativos con todas las facultades ypoderes jurídicos relacionados con su función. (35)

La Secretaría de Estado, es un órgano superior administrativo, que auxilia al Presidente de la Rep $\underline{0}$ blica en el despacho de los asuntos de una rama de la actividad del Estado (35), así las Secretaríasson órganos administrativos cuya existencia preve-

⁽³⁴⁾ Serra R., op.cit, pág 511.

^{(35) &}lt;u>Ibid</u>, pag 514

⁽³⁶⁾ Acosta R., op.cit, pag 89

expresamente la constitución. (37)

Ahora bien, el Secretario de Estado es la personafísica, titular de la Secretaría; es nombrado y re
movido libremente por el Presidente de la República, y en este orden de ideas la Secretaría viene a ser la estructura y el Secretario, el funcionario que la encabeza (38), es la primera autoridadde su Secretaría, dependiendo de él la totalidad de los funcionarios y empleados de su ramo. (39)

La institución de las Secretarías dentro de la organización del Poder Ejecutivo, es quizá, la que tenga mayor antiguedad en la vida independiente de México (40); en nuestro sistema aparece ya con Don Miguel Hidalgo, y posteriormente en la Constitu-ción de Apatzingán; en cambio, los departamentos administrativos constituyen una novedad aportada -

⁽³⁷⁾ Chuayffet Ch., op.cit, päg 284

⁽³⁸⁾ Acosta R., op.cit, pag 39

⁽³⁹⁾ Faya V., op.cit, pag 64

⁽⁴⁰⁾ Fraga, G., op.cit, pág 182

por el Congreso Constituyente de 1916-1917. (41)

Para Linares Quintana la institución de los Secretarios de Estado con jerarquía de Ministros en Argentina, es inconstitucional, pues la Constitución sólo habla de ocho ministros, inconstitucional que no se pugna por el hecho de que los Secretarios de Estado no refrenden ni legalicen los actos del Presidente de la Nación por medio de su firma. Paradicho tratadista los referidos Secretarios de Estado vienen a ser simples subsecretarios, a los que, al margen de la ley suprema, y por la vía legislativa, se ha pretendido atribuir la jerarquía ministerial (42); para Bielsa, dichos Secretarios de - Estado forman una especie de ministros de segundaclase, de uso interno. (43)

⁽⁴¹⁾ Carpizo Jorge y Madrazo, Jorge, "Derecho Constitucional", an <u>Introducción al Derecho Mexicano</u>, TI,-UNAM ed, México 1981, pág 158 y 159

⁽⁴²⁾ Linares Quintana, <u>Tratado de la Ciencia del Dere--</u>
cho.constitucional Argentino y Comparado, T IX, -Buenos Aires, 1963, págs. 305 y 306.

⁽⁴³⁾ Bielsa, Rafael, <u>Derecho Constitucional</u>, pag 680

La palabra Secretaría de Estado en España tiene -dos significados; como Secretaría independiente de
las demás y como común denominador de todas ellas,
que se distinguirán por la materia concreta, es -decir, que todo Secretario es, por ese sólo moti-vo, de Estado, sin perjuicio de atender a ramos -distintos de la Administración (44).

Por lo que toca a los Ministerios y Ministros estas palabras derivan del latín ministeriu, que equivale a gobierno del Estado. Su origen -- también lo remontan los historiadores a los siglos XVI y XVII, en Francia, el moncarca designaba Primer Ministro al Jefe de la Administración. En Inglaterra, a partir de la consolidación del Parlamento, también se habló de Ministros de la Corona (45). Un Ministerio, es un órgano complejo integrado con unidades inferiores y que tiene por objeto el cuidado de un ramo especial de la Administración del Esta do. En un sentido amplio, los Ministerios abar-

⁽⁴⁴⁾ García-Trevijano, J.A. Tratado..., pág 513

⁽⁴⁵⁾ Acosta R., op.cit, pags 89 y 90

can las unidades concentradas y las desconcentradas (46).

El forgano Ministerial en España surge con Felipe V (47), es de origen Constitucional, es un forga no carente de personalidad, es decir, es un forgano de forgano, pues pertenece al forgano Ejecutivo (48).

Los Ministros son los titulares externos del -Ministerio con una doble faceta: política y ad
ministrativa, en la primera, participan en laformación de la política del país bajo la di-rección del presidente del Gobierno y que normalmente se elabora en el Consejo de Ministros,

⁽⁴⁶⁾ García-Trevijano, J.A., Tratado..., pág 559

⁽⁴⁷⁾ Entrena C., op.cit, págs 220 y 221

⁽⁴⁸⁾ Marienhoff, M., op.cit, pag 498

y en la segunda, es administrativamente la cúspide de la Jerarquía, pudiendo decirse que a
nivel estatal, resuleve definitivamente las - cuestiones que se le someten por razón de la
materia, salvo los supuestos de alzadas impropias ante el Consejo de Ministros (49). El
Ministro es el titular supremo en el que se -culmina cada una de las ramas en que se subdivide toda la administración, y en el se -subjetiviza el interés estatal. (50)

La competencia de cada Ministerio en particular se extiende, o por competencia exclusiva -propia o por competencia alternativa con órganos inferiores, a toda la materia comprendida -dentro de la rama de la Administración que califica al Ministerio de que se trate, naturalmente la mayor o menor amplitud de esta rama

⁽⁴⁹⁾ García-Trevijano, J.A., <u>Tratado...</u>, págs 559 y 560

⁽⁵⁰⁾ Sandulli, Manual di diritto amministrativo, pag -173.

depende de las normas creadoras del Ministe- - rio (51).

Por otra parte, y tocante a este punto, debemos hacer alusión al Consejo de Ministros, el
cual es el órgano colegiado formado por todoslos ministros y presidido por el presidente del consejo (52). El Consejo de Ministros es una Institución que corresponde al sistema parla
mentario, así, las decisiones del Ministerio im
plican una responsabilidad política ante el Parlamento, todos los actos de los ministrosdeben reflejar una determinada política ministerial en concordancia con la opinión dominan
te en las cámaras. (53)

⁽⁵¹⁾ Alessi, R., <u>Instituciones de Derecho Administrati-vo</u>, 3° ed, TI, Bosh casa editorial, Barcelona España, 1970, pág 126

⁽⁵²⁾ Idem.

⁽⁵³⁾ Serra R., op.cit, pag 506

Al crearse en 1823 el Consejo de Ministros en España, no se estableció el cargo de presidente del -mismo, sino que el moncarca lo desempeñaba, sin em
bargo, una vez fallecido éste, mediante Estatuto Real aparece la distinción entre el monarca y el presidente del Consejo de Ministros (54). La institución ministerial se rige por las disposiciones
constitucionales, y toda desquisición que se hagaal respecto de su naturaleza jurídica, o política,
no puede cambiar el texto expreso de la Constitución Nacional Española. (55)

Cabe señalar que en España, las palabras Consejo - de Ministros y Gobierno son idénticas y el propio-capítulo I del título II de la Ley de Régimen Jurídico se denomina "Del Consejo de Ministros y de -- las Comisiones delegadas del Gobierno". (56)

La realidad es que en la práctica, los presidentes mexicanos han utilizado muy poco al Consejo de Ministres como organismo asesor, y se han atenido a-

⁽⁵⁴⁾ Entrena C., <u>op.cit</u>, pág 213

⁽⁵⁵⁾ Canasi, F., op.cit, pag 369

⁽⁵⁶⁾ García-Trevejano, Tratado..., pág 539

su juicio personal o a las recomendaciones de algunos consejeros íntimos cuando ha sido necesario to mar decisiones políticas. (57)

b) Características.- Al lado de su carácter político, el Secretario de Estado tiene el carácter de órgano administrativo encargado del Despacho de los -asuntos de esa índole en la esfera de competenciaque le fija la ley; pero no tiene una competenciadistinta de la del Presidente de la República, sino que dentro de la esfera que la ley le señala -ejerce sus funciones por acuerdo del propio Presidente (58). Las Secretarías de Estado carecen de personalidad Jurídica propia, pues como ya hemos --

⁽⁵⁷⁾ Spencer Goodspeed, Stephen, "El Presidente como -principal Administrador" en Aportaciones al Conoci
miento de la Administración Federal (Autores extranjeros), Secretaría de la Presidencia Dirección
General de Estudios Administrativos 1976, Colección
Fuentes para el Estudio de la Administración Pública
Mexicana, Serie: B) Bibliográfica Núm. 4, México -1976, pág 167.

⁽⁵⁸⁾ Fraga, G., op.cit, pag 180

apuntado, participan de la personalidad del Estado ejerciendo su competencia por acuerdo del Fresidente de la República, aún cuando la propia ley las autoriza a representar a este en los juicios de amparo. (59)

Los Secretarios de despacho, denominación que procede directamente de la Constitución Española de -1612, carecen de competencia propia pues la ejer-cen dentro de su respectivo ramo por delegación yrepresentación del titular unipersonal del poder ejecutivo (60).

Los Ministros y los Secretarios de Estado son je-fes de departamentos y por ello desarrollan espe-cialmente funciones administrativas, por lo que --

⁽⁵⁹⁾ Chuayffet, Ch., op.cit, pag 286

⁽⁶⁰⁾ Martínez Báez, Antonic, "El Ejecutivo y su Gabinete" en Aportaciones al Conocimiento de la Administración Federal (autores mexicanos), Secretaría de la Presidencia, Dirección General de Estudios Administrativos 1976, Colección Fuentes para el Estudio de la Administración Pública Mexicana, Serie:
B) Bibliográfica No. 5, México, 1977, pág 55.

desde nuestro punto de vista son más interesantesque aún el Jefe de Estado Español (61).

El Consejo de Ministros, además de funciones políticas, ejerce otras de marcado carácter administrativo (Concesiones de Servicios Públicos, Aprobacción de Planos de Obra, y de urgencia de obras para expropiar, etc), y Judicial como en España, resolviendo el recurso de agravios, interviniendo cambién en las soluciones de los conflictos de com petencia, además de aconsejar al Jefe del Estado en las cuestiones de indultos. (62)

c) Diferencias entre la Secretaría de Estado y el Ministerio. - En la etapa medieval de la monarquía, los Reyes tenían consejeros conocidos con el nombre de cancilleres que desempeñaban labores muy di versas, que con el tiempo fueron conocidas como - Secretarías de Despacho y, posteriormente, como Secretarías de Estado. Isabel I de Inglaterra quizo centralizar en una unidad absoluta el despacho de-

⁽⁶¹⁾ Alvarez, G., op.cit, pág. 25

^{(62) &}lt;u>Ibid</u>, págs. 25 y 26

los negocios y nombró un Secretario Universal (63)

En México los términos ministro y secretario se -usaban indistintamente antes de 1917 sin ninguna diferencia entre ambos. La única declaración oficial sobre el título correcto se encuentra en la circular de Hacienda de 16 de Septiembre de 1877,donde se dice:

"52. La Constitución llama secretarios del despacho a los funcionarios que autorizan las determinaciones del presidente y que le sirven de conseje-ros. La denominación de Ministros, que con fre-cuencia se les da, es impropia, tanto porque ellaes más usada respecto de los funcionarios que de-sempeñan esas atribuciones en las monraquías y gobiernos imperiales.

6º La Constitución llama igualmente secretarías - de Estado a las oficinas dependientes de los Secretarios de Despacho, que bajo otras formas de go--bierno se han llamado Ministerios". (64)

⁽⁶³⁾ Acosta R., op.cit, pág 89

⁽⁶⁴⁾ Spencer G., op.cit, pag 165

Desde 1917 se ha usado exclusivamente el término - Secretario, no sólo en la Constitución sino tamb--bién en todas las leyes que han establecido los deberes de los mismos. Por consiguiente es correcto llamar a esos funcionarios secretarios de Estado, y Secretarías a los organismos que encabezan (65),

En el régimen presidencialista no existen teóricamente Ministros, sino Secretarios que son responsables ante el Presidente, el cual es el que ejercelas funciones políticas (66). Es así que los Secretarios de Estado deben corresponder a los regímenes de gobierno presidencialistas y de los Ministros a los regímenes parlamentarios (67).

Bielsa por su parte los califica diciendo que los-Secretarios de Estado son una especie de ministros de Segunda clase, de uso interno; los Ministros no son, pues secretarios de Estado, como en los regímenes parlamentarios, sino secretarios del Poder -

^{(65) &}lt;u>Ibid</u>, pág 165 y 166

⁽⁶⁶⁾ Alvarez, op.cit, pág 25

⁽⁶⁷⁾ Acosta, op.cit, pág 90

Ejecutivo. (68)

Los Secretarios de Estado, si bien en nuestro sis tema no contraen, como debieran, la responsabilidad de su gestión como sucede con los ministros en el sistema parlamentario europeo, sí desempenan un papel político de suma importancia al aliviar al Ejecutivo de parte de su responsabilidad-legal; políticamente son los pararrayos de la Presidencia para los ataques, justificados o nó, deque pudiera ser objeto el Jefe del Ejecutivo. La responsabilidad Secretarial en nuestra legisla-ción no puede encajar dentro del sistema parlamen

⁽⁶⁸⁾ Bielsa. Derecho Constitucional, 2° ed, pag 680

⁽⁶⁹⁾ Acosta, op.cit, pag 130

tario, puesto que el Congreso no tiene facultadespara destituir a los Secretarios de Estado y sólolos podrá citar para fines explicativos en vías de informe. (70)

Los Ministros a su vez gozan según los distintos - sistemas de atribuciones políticas, bien sea considerados como órgano colegiado en el régimen parlamentario, donde ni siquiera el Presidente del Gobierno es un órgano individual (71), Los Ministros por estar al frente de los Ministerios (72), colegitivamente en el orden político son responsables, en el régimen parlamentario existe también una responsabilidad penal e individual exigida ante el Senado, el cual hace de tribunal y el parlamento deacusador. (73)

En Argentina los Ministros, son órganos de órganos

⁽⁷⁰⁾ López Alvarez, Francisco, <u>La Administración y la - Vida Económica de México</u>, 2º ed, Porrúa, México, - 1956, págs 107 y 108.

⁽⁷¹⁾ Alvarez, op.cit, pág 25

^{(72) &}lt;u>Ibid</u>, pág 26

^{(73) &}lt;u>Ibid</u>, pág 25

es decir, del poder ejecutivo, son secretarios deél, con sus atribuciones perfectamente delimitadas en la Constitución Nacional, pero regladas, por má teria, en la Ley de Ministerios, en cuanto a competencia, en cambio, los Secretarios de Estado y Subsecretarios tienen la naturalera jurídica exclusivamente legal, y en manera alguna puede confundirse la jerarquía de un Ministro con la de un Secretario de Estado por más que la ley les conceda a estos últimos jerarquía análoga a la de los Ministros (74), ya que las raices son disintas, y desde el punto de vista jurídico tales secretarios de Estado serían funcionarios institucionales, que no exclusivamente legal o reglamentario. (75)

Por otro lado los Ministros tienen al mismo tiem-po, una función de especialización e integradora;
de especialización porque a través de los mismos-se diversifica la actividad administrativa esta--

⁽⁷⁴⁾ Canasi, cp.sit, pág 370

⁽⁷⁵⁾ Linares Quintana, <u>Gobierno y Administración de la-</u>
<u>República Argentina</u>, T9, pág 306.

tal, y de integración, porque constituye el causepara reconducir a unidad de enorme variedad de órganos a que lleva el principio de la división delTrabajo (76). En cuanto a las funciones ministeriales, podemos clasificarlas en políticas y administrativas; las funciones administrativas de ministro son aquellas que se le atribuyen expresamen
te por las leyes orgánicas, las funciones de carác
ter político, son las de representación, organización y dirección, de estudio y tramitación de losasuntos administrativos. (77)

Los origenes de la Institución Ministerial coinciden con las primeras formas de ejercicio de la autoridad que existen en la historia de los pueblos-(78), en tanto la figura del Secretario de Estadoes posterior.

Los Ministros en Argentina son jefes de las grandes ramas de la administración y a este respecto debemos diferenciar la competencia de ellos como -

⁽⁷⁶⁾ Entrena C., op.cit, pág 120

⁽⁷⁷⁾ Diez, M.M., op.cit, päg 160

^{(78) &}lt;u>Ipia</u>, pāg 155

secretarios del Poder Ejecutivo y como jefes del respectivo ministerio; así son actos administrativos los actos en los que intervienen como Secretarios del Poder Ejecutivo, que son suscritos por el Presidente de la Nación y refrendados y legaliza-dos con su firma, mientras que los que realizan co mo jefes del ministerio respectivo no son actos -del Poder Ejecutivo sino de Administración inter-na, que se denominan resoluciones ministeriales --(79). Resumiendo los Ministros actuan como consejeros del presidente, Jefes de la Administración en todos los negocios públicos de su competencia,e intermediarios en las relaciones del Poder Ejecu tivo y el Congreso (80); a diferencia de ésto, del Secretario de Estado sólo podemos decir, que tiene las dos primeras actuaciones.

Por último diremos que en Inglaterra, como consecuencia de la transformación de la Monarquía absoluta e ilimitada, surge la institución del gabinete ministerial, clave del régimen parlamentario de

^{(79) &}lt;u>Ibid</u>, pág 157

^{(80) &}lt;u>Ibid</u>, pág 161

gobierno. (81)

d) El Gabinete.- El Presidente de México ha contado siempre con la ayuda de un organismo asesor, al -que se ha llamado popularmente "Gabinete", sin embargo, ni en la Constitución actual ni en las anteriores se usa esta palabra. (82)

Cada Secretario del gabinete es libre de regir con mano firme su propia Secretaría, siempre que sigasiendo personalmente aceptable para el presidente. Las reuniones del gabinete, lejos de ser sesionesdonde se debatan problemas de integración administrativa, sólo se celebran a voluntad del Presidente y se utilizan, sobre todo, para delinear la estrategia política. Lo cierto es que la falta de integración y coordinación entre los miembros delgabinete no se ha podido cubrir con esta figura, y en definitiva sólo podrá lograrse mediante la acción de un órgano especial, distinto de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, que se encargue de los planes de conjunto, del aná

^{(81) &}lt;u>Ibid</u>, pág 156

⁽⁸²⁾ Spencer G., op.cit, pag 165

lisis, de la crítica y del perfeccionamiento de la Administración en todos sus aspectos; de realizar, en fin, la colaboración coordinada de las diversas dependencias del Ejecutivo (83). Dentro de nuestro sistema administrativo, este órgano sólo puede concebirse como dependencia directa, inmediata, -- adscrita pudieramos decir, a la presidencia de la-República, para que sus decisiones fuesen firmadas por el presidente, pues de otro modo no tendría au toridad suficiente sobre las Secretarías y Departamentos. (84)

El Gabinete Presidencial ha llegado a comprender - tres clases de funcionarios: los Secretarios, los jefes de fepartamento y el procurador general, ade más, después del período presidencial de Abelardo-L. Rodríguez, se ha aceptado al Secretario particu

⁽⁸³⁾ Mendieta y Nuñez, Lucio, <u>La Administración Pública</u>
en México, SE, México, 1942, pág 119 a 121.

⁽⁸⁴⁾ Gordon Schaeffer, Wendell Karl, "La orçanización de la Administración Pública Mexicana", en <u>Aporta-</u> ciones de conocimiento de la <u>Administración Fede-</u>ral (autores extranjeros), pág 246 y 247.

lar del Presidente en las reuniones del gabinete, con lo cual resultan cuatro clases de funcionarios representados en ese organismo (85). En Inglaterra constituyen el Gabinete, del que no forman par te todos los Jefes de los Ministerios, muchos de los cuales ni siquiera llevan el nombre de Ministros, sino de Secretarios, como ya le hemos visto-(66). La Constitución de Filadelfía no se ocupadel Gabinete Presidencial, sino que sólo hace unaligera e incompleta referencia a los colaboradores del Presidente, al expresar que "podrá solicitar la opinión por escrito del funcionario principal de cada uno de los Departamentos Administrativos con relación a cualquier asunto que se relacione con los deberes de sus respectivos empleos." (87)

Cabe señalar que en México, el Congreso no ejerceabsolutamente ningun control sobre el Gabinete come órgano de gobierno, sólo el Presidente puede -convocar a reuniones de gabinete siempre que lo -desee, y todas las decisiones que se adoptan en ta

⁽⁸⁵⁾ Spencer G., op.cit, pag 167

⁽⁸⁶⁾ Alvarez G., op.cit, pág 24

⁽⁸⁷⁾ Martínez B., op.cit, pág 54

les reuniones son concretas siendo optativo para - el presidente acatarlas. (88)

e) La designación de los miembros del Gabinete. - LosSecretarios de Estado y Jefes de Departamentos ad
ministrativos son empleados de confianza del presi
dente de la República, que éste nombra y remueve libremente (89). Así vemos que en el sistema presidencial se presupone el absoluto arbitrio del -presidente para designarlos, sin necesidad de contar con la veluntad del congreso (90), aunque en un momento de desorientación, nuestro sistema presidencial estuvo a punto de naufragar, cuando desconociendo la naturaleza de nuestro sistema, en el
Congreso de Querétaro se propuso que la designa ción de los secretarios de Estado se hiciera por el Presidente con aprobación de la Cámara de Diputados. (91)

⁽⁸⁸⁾ Spencer G., op.cit, pág 167

⁽⁸⁹⁾ Carpizo y Madrazo, G., op.cit, pág 158

⁽⁹⁰⁾ Tena Ramírez, Felipe, <u>Derecho Constitucional Mexi-</u>
cano, 29ed, Porrúa, México, 1983, pág 464.

^{(91) &}lt;u>ldem</u>

Actualmente existen tres sistemas: El Parlamenta-rio, el Presidencial y el Mixto; en el Sistema Par
lamentario los ministros son elegidos entre los -miembros del Parlamento, en general de la Cámara popular (92), por ello en Inglaterra en donde participan de este sistema, el Poder Ejecutivo reside
normalmente en el monarca, pero prácticamente es sustentado por una junta de Ministros cuya existen
cia depende del apoyo de la Cámara. Así, los órga
nos del poder ejecutivo quedan a merced del Parlamento, suscitando este la crisis ministerial mediante la aprobación de un voto de censura al Go-bierno (93).

Habrá un sistema presidencial cuando los Secretarios dependen principal y exclusivamente del Jefedel Poder Ejecutivo que los nombra, la censura del
Congreso no obsta para su permanencia en el cargo(94), el sistema es Mixto cuando los ministros son
funcionarios de designación directa del poder eje-

⁽⁹²⁾ Diez M.M., op.cit, pág 159

⁽⁹³⁾ Alvarez G., op.cit, pág 14

⁽⁹⁴⁾ Diez M.M., op.cit, pag 159

cutivo (95) y, siendo agentes del presidente, pueden concurrir a las sesiones del congreso y tomarparte en sus debates pero no votar. (96)

En los regimenes parlamentarios, aparentemente elGobierno es quien dirige la política, pero en realidad es el Parlamento, pues como vimos los ministros deben gozar de su confianza (97), así como -también de la confianza del Jefe del Estado (98).En el sistema presidencialista, los Secretarios se
amparan bajo la figura del presidente, pues éste -responde de sus propios actos y de los de sus Secretarios y éstos a su vez no responden sino anteel Presidente. (99)

⁽⁹⁵⁾ Canasí, José, <u>Manual de la Historia de las Institu</u>
ciones <u>Políticas argentinas en la Ley</u>, diario del25 de Agosto de 1969, S.p.

⁽⁹⁶⁾ Burgess, J.W., <u>Ciencia Política y Derecho - - Constitucional Comparado</u>, TII, editorial España Moderna, Madrid, 1942, pág 18.

⁽⁹⁷⁾ Alvarez G., op.cit, pág 24

⁽⁹⁸⁾ Ibid, pág 13.

^{(99) &}lt;u>Ibid</u>, pág 16

Existe un cuarto sistema al que haremos referencia aún cuando ha sido poco usual, es el llamado Régimen de Cancillería, el cual es estrictamente constitucional y de tipo monárquico, y un ejemplo de el lo tenemos en la Constitución Alemana Imperialde 1871, en el Segundo Imperio, que recibe el nombre del Canciller Bismark, el cual es designado por el Emperador y ante él es responsable, no ante el Parlamento, pero los ministros no los nombra el Emperador, sino el Canciller y es él también quien puede destituirlos. (100)

f) Estructura de una Secretaría de Estado y de un Ministerio. - Internamente, cada Secretaría está estructurada en una serie de órganos inferiores, deacuerdo con una división lógica del trabajo, a partir del Secretario de Estado (101). La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal diseña unmodelo organizacional tipo para las Secretarías de Estado, establece la existencia de un Secretario auxiliado por subsecretarios, oficial mayor, directores y subdirectores, Jefes y subjefes de De

⁽¹⁰⁰⁾ Ibid, pág 18

⁽¹⁰¹⁾ Acosta R., op.cit, pag 132

partamento, oficina, sección, mesa (102) y por los demás funcionarios que establezca el regiamento in terior respectivo y otras disposiciones legales -- (103). Así los Secretarios de Estado pueden delegar en funcionarios subalternos algunas de sus facultades administrativas no discrecionales, pero - obedeciendo lo establecido por la ley o los reglamentos interiores. (104)

En tratandose de la estructura interna del Ministerio, diremos que en España, tanto la Ley de Ministerios como la de ompetencia de Secretarías de Estado, comandantes en jefe y subsecretarías de unos y otros, estructuran la organización y funciona-miento de los ministros y de sus correspondientes equipos de Secretarías de Estado (105). El órgano ministerial es evidentemente un órgano complejo, estando compuesto por una serie de órganos individuales y colegiados que por supuesto, no se encuen

⁽¹⁰²⁾Chuayffet Ch., op.cit, pág 286

⁽¹⁰³⁾ Fraga, G., op.cit, pág 181

⁽¹⁰⁴⁾ Faya V., op.cit, pág 67

⁽¹⁰⁵⁾ Canasi, F., op.cit, pag 381

tran todos en un estado de igualdad. (106)

La creación, modificación y supresión de Subsecretarías, Direcciones y Subdirecciones Generales, Secretarías Generales, Servicios y unidades asimiladas, en la estructura inmediata del Estado corresponde al Consejo de Ministros, así como la de cual quier otra unidad superior a Sección o Negociado (107) aunque en ocasiones estas unidades se creanen Reglamentos orgánicos departamentales aprobados por decreto, en cuyo caso precisa de la misma forma para su modificación; de no ser así, la competencia es Ministerial. (108)

Cabe señalar que la estructura ministerial o Secre tarial de un país está formado en gran parte por cuestiones económicas; la restricción del gasto público produce inevitablemente la reorganización atodos los niveles de la Administración. (109)

⁽¹⁰⁶⁾ Diez, M.M., op.cit, pig 163

⁽¹⁰⁷⁾ García-Trevijano J.A., Tratado.. , pág 116

⁽¹⁰⁸⁾ Idem.

⁽¹⁰⁹⁾Ibid, pag 593

f.1) Subsecretaría. - Los subsecretarios aparecen históricamente sin competencias propias con el fin de
descargar a los ministros de sus tareas diarias, pues la dedicación a los asuntos normales del ministerio impide al ministro la asistencia frecuente a las sesiones de las cámaras y es precisamente
en los países de tipo parlamentario donde surge el
cargo de Subsecretario; es Gran Bretaña la que ini
cia esta costumbre, que después se extiende a - -otros países. (110)

El nombre de Secretario de Despacho, que en el antiguo régimen tenfan los Ministros, hacen que se - llamen Subsecretarios, en vez de Subministros - -- (111). La doctrina administrativa llama a los subsecretarios, semi-ministros (demiministros), te- niendo también una función política y una función-administrativa; la primera principalmente cuando - actúan sustituyendo al titular o actuando en su -- nombre, la segunda es la función técnica normal de una dependencia, que divide sus materias entre uno o más subsecretarios para el mejor despacho de - -

^{(110) &}lt;u>Ibid</u>, pag 564

⁽¹¹¹⁾ Alvarez G., op.cit, pag 39

ellos (112). Es así que el Subsecretario es el Je fe superior del Departamento después del ministro- y en ocasiones podrán designarse dos o más subsercretarios para un mismo Ministro, en cuyo caso la representación y delegación general del ministro y la gestión de los servicios comunes se encomendarán a uno de ellos (113), entonces el Subsecretario actuará como órgano de comunicación con los de más organismos y entidades que tengan relación con el Ministerio (114), debemos advertir que no es in dispensable que haya una sola Subsecretaría en los Ministerios, pues sucede que hay varias en algunos de ellos (115).

En México, la Ley solo reconoce un subsecretario - que es la persona encargada del despacho en ausencia del Secretario, como hay varios subsecretarios es conveniente en cada Secretaría señalar en el reglamento interior de la misma, cuál es el que tiene este carácter e indicar en cumplimiento de la -

⁽¹¹²⁾ Serra R., op.cit, 544

⁽¹¹³⁾Entrena C., <u>op.cit</u>, pág 223

⁽¹¹⁴⁾Ibid, pág 224

⁽¹¹⁵⁾ Alvarez G., op.cit, pag 40

ley, que los demás tienen el carácter de Subsecretarios Auxiliares (116), de no ser así el Presidente de la República determinará, en cada caso cuálde los Subsecretarios debe sustituir en sus ausencias al titular (117).

f.2) Oficialía Mayor.- El núcleo central del Ministerio era la Oficialía Mayor en otros tiempos, pero-la aparición de las unidades reseñadas anteriormen te las han devaluado. La Oficialía Mayor está vin culada a las Subsecretarías con una competencia --comprendida en la fórmula general de entender en cualquier asunto no asignado expresamente a otra - unidad, pero limitada en realidad a cuestiones depersonal, registros, archivos, información (118);-además se encarga de las gestiones administrativas relativas a los bienes que tienen a disposición la Secretaría o el Ministerio y en ciertos aspectos - del presupuesto (119).

⁽¹¹⁶⁾ Serra P., <u>op.cit</u>, påg 544

⁽¹¹⁷⁾ Ibid, pag 546

⁽¹¹⁸⁾ García Trevijano, T.A., <u>Tratado...</u>, pág 579

⁽¹¹⁹⁾ Acosta R., op.cit, pág 132

Por último diremos que los oficiales mayores no s $\underline{\delta}$ lo se encuentran dentro de la organización de las-Secretarías o Ministerios, sino también dentro dela Estructura Interna del departamento Administrativo (120).

f.3) Direcciones Generales. - El principio de la división del trabajo y las exigencias de la especialización pollulan y han determinado que los diversos órganos que se integran en un Ministerio o Secretaría se distribuyan en distintos centros directiros, denominados Direcciones Generales, al frentede las cuales existe un director general (121). La Dirección General es una unidad básica del Secretario o Ministerio que surgió por la necesidad de descargar trabajo al centro y de aplicar la división por materias determinadas, son unidades de tercer grado de la jerarquía administrativa empezando por el Ministro (122).

Las funciones que tienen las direcciones generales

⁽¹²⁰⁾ Serra R., op.cit, pag 544

⁽¹²¹⁾ Entrena C., op.cit, pag 224 y 225

⁽¹²²⁾ García-Trevijano J.A., op,cit, pág 567

son: Primero, proponer y preparar las resoluciones del Ministro; Segundo, cuidar especialmente de lamarcha de los servicios que están bajo su dependencia, dirigiendo la tramitación de los asuntos y resolviendo, por sí, aquellos que, por su poca importancia, no se eleven al conocimiento del Ministro; tercero, proponer a éste, las reformas convenientes en el ramo, auxiliándole e informarmándole por el mejor uso de su potestad reglamentaria; y podemos agregar, una cuarta función, trasladar decisiones y órdenes del Ministro (123).

Los directores generales son, pues, los Jefes de - los Sectores en que se divide un Ministerio, y, -- por ello, los asesores del Ministerio y el Subse-cretario en las cuestiones que caen dentro de su - competencia (124). Asimismo las Direcciones Generales se subdividen en varias unidades que a su -- vez también sufren subdivisiones con diversas denominaciones (125), como subdirecciones, Departamen-

⁽¹²³⁾ Alvarez G., op.cit, pág 40

⁽¹²⁴⁾ Entrena C., op.cit, pag 225

⁽¹²⁵⁾ Serra R., op.cit, pag 545

tos, Oficinas, Secciones, Mesas, etc. (126). En la ciencia de la Administración Pública, un capítulo-importante se denomina "Morfología Administrativa" que estudia las diversas formas como se fracciona-la competencia en los diversos órganos administrativos. (127)

f.4) Subdirecciones Generales. - En los últimos años - han venido operándose organizaciones a nivel de Dirección General, creándose unidades intermedias en tre ellas y las secciones. La Subdirección General nace a fin de descargar trabajo y asistir al director en todas sus tareas por un lado, y coordinar las de las unidades inferiores.

Por último diremos, que las Secretarías Generales vienen a ser lo mismo que las Subdirecciones, estando sus titulares como ya lo vimos a las inmediatas órdenes del Director, es decir son el segundo-Jefe de la Dirección General. (128)

⁽¹²⁶⁾ Acosta R., op.cit, pág 132

⁽¹²⁷⁾Serra R., op.cit, pag 545

⁽¹²⁸⁾ García Trevijano, J.A., op.cit, pág 578

g) Número de Secretarías. - No pueden establecerse nor mas generales acerca de la denominación y número de los Ministerios y las Secretarías de Estado, -pues depende de cómo sea el régimen (129). En México ha dependido en gran medida de la Constitu--ción que estuviera vigente, ya que las Constitucio nes Mexicanas se han dividido en dos grupos; las centralistas y las federalistas, las primeras siem pre incluyeron entre sus preceptos la enumeraciónde las Secretarías, en tanto que las federalistasencomendaron esa enumeración a las leyes secunda -rias (130). Y es así que la Ley orgánica de la Ad ministración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 29 de diciembre de 1976, establece 18 Secretarías de Estado; la anterior Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, que fue promulgada el 23 y publicada en el "Diarro Oficial" de la Federación del 24 de diciembre de -1958, establecía 15 Secretarías. (131)

En España, la creación, supresión variación en el-

⁽¹²⁹⁾ Alvarez G., op.cit, pag 25

⁽¹³⁰⁾ Fraga G., op.cit, pags 182 y 183

⁽¹³¹⁾ Acosta R., op.cit, pags 92 y 93

número, denominación y competencia de los ministerios, así como la reforma sustancial de los mismos requiere una ley formal, se trata de una reserva - absoluta es decir, que no podría autorizarse al -- Ejecutivo la creación o modificación sustancial de los Ministerios. (132)

Por lo que toca a Argentina, en cuanto a la distribución de competencia en los órganos ministeriales La Constitución Nacional dice que una ley especial deslindará los ramos del respectivo despacho de — los ministros. La ley vigente establece que el — despacho de los negocios de la Nación estará a cargo de ocho ministros mismos que alude la Constitución, los cuales tienen entre sí igualdad de rango (133), asimismo la ley crea doce Secretarías de Estado y establece que los Secretarios de Estado ten drán jerarquía ministerial y las atribuciones y de beres que para los Ministros Secretarios establezca la misma. Pensamos que esta disposición es evidentemente anticonstitucional, porque la Constitución Nacional Argentina limita el número de minis-

⁽¹³²⁾ García- Trevijano, J.A., op.cit, pág 115

⁽¹³³⁾ Marienhoff, M., op.cit, pag 499

tros y sólo permite que la ley establezca la denominación de cada uno y su competencia. (134)

Para concluir diremos que el número de los Minis-tros o Secretarías de Estado, según se trate, va-ría en cada Estado y momento histórico. Pero en todo caso, es posible advertir la existencia de -unos razgos comunes a les diversos ordenamientos jurídices en el espacio y en el tiempo del Estado-Moderno; de aquí los cinco sectores que creemos se fijan a la Administración del Estado: La Interna-cional, la Jurídica, la Social, la de Defensa y la Financiera, así, en todo Estado existirán, por lomenos los Ministerios o Secretarías competentes pa ra cada uno de los Sectores que ya indicamos; v amedida que se intensifique el intervencionismo administrativo, del Ministerio o Secretaría de Estado competente en materia social derivarán, por sucesivas subdivisiones, aquellos a los que se encomiende la gestión del Estado en cada una de las -vertientes sobre las que su actividad se proyecte-(135).

⁽¹³⁴⁾Diez, M.M., op.cit, pag 162

⁽¹³⁵⁾Entrena C., op.cit, pág 220

3.- LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Nuestra Constitución de 1917, en su artículo 92, se refiere a una segunda clase de auxiliares ejecutivos nombrados por el presidente como "Jefes de -Departamento", pero ninguna de las Constitucionesanteriores, ni el proyecto constitucional, ni la constitución vigente, se refieren en algún otro ar tículo a diches departamentos (137). Sin embargola exposición de motivos del proyecto del artículo 90 Constitucional establecía que los colaboradores del Presidente de la República debían acrutarse en dos clases distintas; las Secretarías de Estado, para el despacho de los asuntos políticos y admi-nistrativos, y los departamentos administrativos,que sólo debían atender asuntos precisamente administrativos, sin tener nada que ver con los asun-tos políticos. (138) De lo anterior entinces, sedesprenden las diferencias entre las Secretarías de Estado v los Jefes de Departamento. Los Jefesde Departamento no tienen la facultad de refrendo, no gozan de fuero constitucional y no son sijetosal Juicio de Responsabilidad política, no estable-

⁽¹³⁷⁾ Spencer G., op.cit, pag 166

⁽¹³⁸⁾ Carpizo J. y Madrazo, J., op.cit, pag 159

ciéndose en la Constitución los requisitos para -ser Jefes de Departamento, lo que ocurre con los Secretarios de Estado (139). Serra Rojas y Lugo Verduzco apoyándose en este razonamiento señalan incluso que la Secretaría de Estado ocupa una je-rarquía más elevada en el orden administrativo que
el Departamento Administrativo (140).

A pesar de lo anterior el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal dispone que "Las Secretarías de Estado y los Departamen tos Administrativos tendrán igual rango, y entre ellas no habrá, por lo tanto, preminencia alguna"—(141). Además de que hoy en día no podemos afirmar que la diferencia entre Secretarías de Estado-y Departamentos Administrativos radica en que lasprimeras despachan asuntos políticos y administra-

⁽¹³⁹⁾ Idem.

⁽¹⁴⁰⁾ Lugo Verduzco, Adolfo, "Facultades que otorga la -Ley al Foder Ejecutivo para la toma de decisiones"
en Aportaciones al Conocimiento de la Administra-ción Federal (autores mexicanos), págs 40 y 49; -Serra R., op.cit, pág 549

⁽¹⁴¹⁾ Carpizo J y Madrazo J., op.cit, pag 159

tivos, y los segundos solamente asuntos administra tivos en virtud de que, el proyecto del artículo -90 que continúa este razonamiento quedo insubsis-tente (142).

Respecto a las funciones de los Jefes de Departa-mento, en inguna parte de la Constitución se indica cuales son, sin embargo, tambien en este caso la costumbre ha resuelto el problema, por lo menos
en lo que respecta a que los Jefes de Departamento
sean miembros del Gabinete (143).

Por lo que toca a las relaciones que existen entre las Secretarías y Departamentos, la ley las fi
ja en dos de sus preceptos; Primero, como ya lo vi
mos, al establecer que dichos organismos tendrán igualrango y que entre ellos no habrá, preminencia alguna; y Segundo, al establecer que cuando al
guna Secretaría o Departamento necesite informes,además de la cooperación técnica de cualquiera otra dependencia, ésta tendrá la obligación de pro

^{(142) &}lt;u>Idem</u>.

⁽¹⁴³⁾ Spencer G., op.cit, pag 166

porcionarlos (144).

Aunado a lo anterior, pensamos que, aunque no como depositarios del Poder Ejecutivo, si deben figurar como sus colaboradores y, por lo tanto, como integrantes de la organización constitucional de aquel poder, los Secretarios de Estado y los Jefes de De partamentos Administrativos (145), pues constitucionalmente sus actos, son de hecho, actos de Presidente de la República, siempre y cuando estos ti tulares actúen de acuerdo a lo establecido por - nuestra Carta Magna y por las leyes, y en ejecu- ción de los Reglamentos, Decretos, Acuerdos y Orde nes del Presidente (146), por ello se convierten - en los auxiliares más importantes e inmediatos de- éste (147).

Debemos agregar a lo anterior, que las facultadesde los Secretarios de Estado y los Jefes de Departamento Administrativos no se originan por una de-

⁽¹⁴⁴⁾ Fraga G., op.cit, pág 189

⁽¹⁴⁵⁾ Tena R., op.cit, pág 450

⁽¹⁴⁶⁾ Faya V., op.cit, pag. 63

^{(147) &}lt;u>Ibid</u>, pág 60

cisión del Presidente, pues constitucionalmente no es posible; el origen de las facultades es única y exclusivamente la ley, y las instrucciones que el-Presidente gira a uno de ellos deben estar funda-das en la ley (148).

CAPITULO III FUNDAMENTO JURIDICO

1.- CONSTITUCION.

a) Base Constitucional de la Administración Pública en General.- La Administración, en el ejercicio de
su actividad, no se desenvuelve con libertad absoluta, vale decir, con prescindencia de todo ordena
miento Jurídico; por el contrario, debe desenvol-verse con sujeción al ordenamiento jurídico (1). La Actividad de la Administración está, entonces,limitada (2). Sin embargo Otto Mayer (3) opina que la Administración al ser la actividad del Esta
do, se opone a la Constitución, pues no hace sinopreparar esta actividad que implica la existenciadel poder soberano mediante el cual el Estado lle-

⁽¹⁾ Vedel, Georges, <u>Droit Administratif</u>, Paris 1961, - pág 177 y 178.

⁽²⁾ Marienhoff, Miguel S., <u>Tratado de Derecho Adminis-</u>
<u>trativo</u>, TI, Ediciones Glem, S.A., Buenos Aires, 1965, pág 69.

⁽³⁾ Mayer, Otto, <u>Derecho Administrativo Aleman</u>, TI Editorial Depalma, Buenos Aires 1949, pág. 3.

ça a ser capaz de obrar (4). Creemos que esta con sideración no es correcta, ya que la Constitución, inluso debe limitar al propio Estado, y por ende a la manifestación de éste, es decir a la Administración.

Dentro del Capítulo dedicado al Poder Ejecutivo, - son básicamente cuatro artículos de nuestra Carta-Magna los que se refieren a la Administración Pú-blica (5): el artículo 90 señala que la Administración Pública Federal se divide en dos grandes sec-

⁽⁴⁾ Carrillo Patraca, Joaquín, "La Naturaleza Intrinse ca de la Función Administrativa" en Aportaciones - al Conocimiento de la Administración Federal (auto res mexicanos), Secretaría de la Presidencia Dirección General de Estudios Administrativos 1976, Colección Fuentes para el estudio de la Administraticón Pública Mexicana, Serio: E) Bibliográfica - Núm. 5, México, 1977, pág 80.

⁽⁵⁾ Chuayffet Chemor, Emilio, Derecho Administrativo,en <u>Introducción al Derecho Mexicano</u>, TI, UNAM ed,-México 1981, pág 284

ciones, una de carácter centralizada, y otra de ca racter paraestatal y establece la necesidad de que una ley del Congreso en este caso la Ley Orgánicade la Administración Pública reglamentaria de esta disposición, distribuya los negocios del orden administrativo de la Federación (6). Pocos países,consideramos contemplan un desarrollo tan amplio de la Administración Pública como el que ha tenido lugar en México durante los últimos setenta años -(7); el artículo 91, que precisa los requisitos pa ra ser secretario de Estado; el artículo 92, que exide que los reglamentos, decretos y órdenes del-Presidente de la República sean refrendados por el Secretario del ramo correspondiente, para que sean obedecidos; y el artículo 93, que obliga a los Sccretarios y Jefes de Departamento Administrativo, a informar anualmente al Congreso sobre el estadoque guarden sus respectivas dependencias (8).

⁽⁶⁾ Faya Viesca, Jacinto, Administración Pública Federal, 2a. ed, Porrúa, México, 1983, pág 59

⁽⁷⁾ Barajas Montes de Oca, Santiago, <u>Constitución Polí</u>
<u>tica de los Estados Unidos Mexicanos Comentada</u>, -UNAM, México, 1985, pág 210

⁽⁸⁾ Chuayffet Ch., op.cit, pág 284

Además de los artículos anteriores, podemos agregar el artículo 84, fracción II (9), el cual señala la facultad del Presidente de "nombrar y remover libremente a los Secretarios del Despacho, al-Procurador General de la República, al Gobernadordel Distrito Federal, al Procurador General de Justicia del Distrito Federal...".

b) Base Constitucional de la Descentralización Adminnistrativa. - Hasta epocas recientes se discutió por la doctrina la base constitucional para creara los organismos descentralizados y a todas las en
tidades que ahora se conocen como del Sector Paraestatal, sin embargo, la reforma a los artículos 90 y 92 de la Constitución, ya no deja duda alguna
de que estas Instituciones están insertadas en unconcepto moderno y comprensivo de la Administración
Pública Federal, despejando toda posibilidad de -cuestionamiento constitucional de los mismos.

Antes de las reformas aludidas estimamos que, las b \underline{a} ses estaban en el artículo 123, fracción XXXI, de la

⁽⁹⁾ Acosta Romero, Miguel, <u>Teoría General del Derecho-</u> Administrativo, 5° ed, Porrúa, México, 1983 pág 125

Constitución, que atribuye competencia a las autoridades federales en asuntos relativos a "..empresas que sean administradas en forma directa o - -descentralizada por el Gobierno Federal" (10); enel artículo 73, fracción XXX, que establece la facultad del Congreso para expedir todas las leyes que sean necesarias a objeto de hacer efectivas -las demás facultades que establece esta disposi- ción, y todas las otras concedidas por la Constitu ción a los Poderes de la Unión. Las instituciones administrativas descentralizadas tienen por objeto organizar y desarrollar esas facultades constitu-cionales, por lo que consideramos que su fundamento radica en una facultad del Congreso (11); en el artículo 93, párrafo segundo que dice "Cualquierade las Cámaras podrá citar...así como a los Directores y Administradores de los organismos descen-tralizados federales o de las empresas de participación estatal mayoritaria", y párrafo tercero que señala "... para investigar el funcionamiento de dichos organismos descentralizados y empresas de -

^{(10) &}lt;u>Ibid</u>, pág 213 y 214

⁽¹¹⁾ Serra Rojas, Andrés, <u>Derecho Administratívo</u>, 8° ed TI, Porrúa, México, 1977, pág 497

participación estatal mayoritaria...", en el artículo 28, que habla de los monopolios o actividades del Estado relativos a la acunación de moneda, a los correos, telégrafos y radiotelegrafía, a la -emisión de billetes por medio de un solo banco cen tral que controlará el Gobierno Federal. El Con-greso tiene entonces facultades para crear organis mos en esos ramos, dándoles la forma de organiza -ción que estime conveniente al dictar la ley; en el artículo 73, fracción X, que otorga facultadesal Congreso para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, ser vicios de banca y crédito, energía eléctrica, nu-clear y para establecer el Banco Unico de Emisión. Así tenemos que, siguiendo el orden que señala esta fracción, se han creado: en materia de hidrocar buros, Petróleos Mexicanos; en industria cinematográfica, el Banco Nacional Cinematográfico, S.A.; en materia de Comercio, la Compañía Nacional de --Subsistencias Populares (CONASUPO); en materia de-Instalaciones de Crédito, las Instituciones Nacionales de Crédito; y en energía eléctrica, la Comisión Federal de Electricidad. Por último en el ar tīculo 73, fracción XXV, que otorga facultades alCongreso para establecer, organizar y sostener entoda la República escuelas rurales, elementales, - superiores, secundarias y profesionales, de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y ganadería, de artes y oficios, museos bibliotecas, - observatorios y demás institutos concernientes a - la cultura general de los habitantes de la Nación, y legislaren todo lo que se refiere a dichas instituciones. En este caso, creemos que el Congreso tiene facultad para crear todas estas instituciones, dándoles la forma administrativa que estime pertinente, ya sea descentralizada, desconcentrada, o - cualquier otra.

Los artículos antes comentados regulan, bien instituciones precisas, o materias generales, pero en todos los casos se da al Congreso la facultad para legislar sobre ellos; por lo que, en ejercicio deesa facultad. estimamos que el Congreso de la --- Unión puede dictar leyes que se refieran a esas materias, o a esas instituciones, creando organismos descentralizados, desconcentrados, previniendo lacreación de Sociedades Mercantiles de Estado, Comisiones Intersecretariales, o cualquier otra forma-

de organización administrativa que se desarrolle - en el futuro. (12)

Consideramos, sin embargo, que los preceptos que hemos señalado no son más que de reconocimiento de
la existencia de ellas, pero no significan que autoricen su creación y conservación si violan otros
preceptos constitucionales, así como tampoco es -bastante que el artículo 90 Constitucional esta- blezca la administración paraestatal, pues no indica ni crea las organizaciones correspondientes, ysólo se limita a señalar que el Congreso por medio
de una ley fijará las bases de su creación. (13)

Por otro lado es evidente que antes de las reformas a la Constitución, no podía hablarse de una base constitucional para la creación y funcionamiento de las entidades paraestatales. La Constitutión solo se refería a ellas para reservar a la jurisdicción federal sus controversias laborales, para disponer la obligación, de quienes las dirigen,

⁽¹²⁾ Acosta R., op.cit, pags 214 y 215

⁽¹³⁾ Fraga, Gabino, <u>Derecho Administrativo</u>, 23° ed, Porrúa, México, 1984, pág 206 y 207.

de comparecer ante las Cāmaras, o para facultar aéstas a realizar investigaciones sobre su opera- ción. A esta laguna, hay que agregar la impreci-sión que sobre la naturaleza administrativa de estas entidades había privado en diversos criteriossustentados por la Suprema Corte; por el contrario no encontrabamos en la Constitución ningún precepto que pueda válidamente suponer el reconocimiento de formas organizativas ajenas a la centralización a pesar de que ya existían en el texto algunas referencias a los organismos descentralizados y em-présas de participación estatal, pero ellas no nos permitian deducir quien era el facultado para - -crearlos, cual debía ser su campo de actividad, ni mucho menos, el régimen firidico al que quedarfansujetos. (14)

2.- LEYES

a) Base legal de la Administración Pública en Gene-ral.- A partir de 1917, la administración públicamexicana ha diversificado sus tareas, comprendiendo objetivos que le eran ajenos. Esta circunstancia, aunada al ejercicio tan personal del poder --

⁽¹⁴⁾ Chuayffet Ch., op.cit, pag 291

Ejecutivo, explica la vigencia de diez leyes relativas a la organización centralizada y de tres a la descentralizada, en un lapso de sesenta y tresaños (15). La Administración Pública debe actuaren un marco estricto de facultades expresas y limitadas por las distintas leyes y reglamentos que la estructuran y regulan (16). Al respecto la doctrina sostiene que las esferas internas en que puedeactuar la administración en todo caso, deben estar limitadas por la reserva de Ley y Jerarquía formal normativa, sin embargo existe la posibilidad de rarreglar los asuntos en los márgenes que esta autorice o no regule (17).

Asimismo debemos advertir que en materia de facultades obligatorias regladas o vinculadas, las queel orden Jurídico le impone a la administración pública, son aquellas necesarias e indispensables pa

^{(15) &}lt;u>Ibid</u>, pāg 282

⁽¹⁶⁾ Faya V., op.cit, pag 29

⁽¹⁷⁾ García- Trevijano Fos, José Antonio, <u>Tratado de De</u> <u>recho Administrativo</u>, 2° ed, TII, Vol. I, Edito- rial Revista de Derecho Privado, Madrid, 1971, - pág 129.

ra mantener no solamente la estabilidad económicaestatal, sino para satisfacer las necesidades queen ese orden se presentan, en tanto que las decisiones administrativas discrecionales están fundamentadas en el orden jurídico preestablecido, lasmedidas arbitrarias desbordan dicho marco, propiciando el exceso o el desvío de poder. (18)

La Administración actúa, pues, "Secundum legem ",los límites puestos a la actividad de la Adminis-tración pueden hallarse establecidos en interés -privado (de los administradores) o en interés pú-blico; a su vez, los límites establecidos en interés público pueden resultar, según se trate de actividad reglada o de actividad discrecional, de -normas jurídicas (leyes materiales y formales) (19),

⁽¹⁸⁾ Castellanos Coutiño, Horacio, "Facultades Discrecionales y Facultades regladas del titular del Poder Ejecutivo y sus decisiones en materia de Administración Pública", Aportaciones al Conocimiento-de la Administración Federal (aut.mexicanos) pag. 51

⁽¹⁹⁾ Forsthoff Ernst, <u>Tratado de Derecho Administrativo</u>

Traducción del Alemán, Madrid, 1958, pág 127

de normas no jurídicas, éstas corresponden a datos que, en la especie concreta, se vinculan a exigencias de la técnica o de la práctica, y que representa el mérito, oportunidad o conveniencia del acto; el comportamiento a la actitud de la Administración deben acomodarse a díchos datos (20).

El régimen de derecho impone al titular de la Administración Pública y a ésta la obligación de actuar dentro de los lineamientos que las norman jurídicas establecen, lo cual da origen al principio de legalidad universalmente reconocido (21). Además el principio de la legalidad también le impone a la administración una especie de regla psicológica, la obligación de tener en cuenta, en su acción el interés público (22), es ésta la finalidad esencial de toda la actividad administrativa (23).

⁽²⁰⁾ Marienhoff, M., op.cit, pág 70

⁽²¹⁾ Castellanos C., op.cit, pág 51

⁽²²⁾ Vedel G., op.cit, pag 178

⁽²³⁾ Giannini, <u>Lezioni di ciritto amministrativo</u>, pág - 74.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal constituye el ordenamiento jurídico en que seestructura a la Administración Pública Federal - -(24); y entra en vigor desde el 1º de Enero de - -1977, ajustó el aparato administrativo, según se explica en su propia exposición de motivos, para evitar duplicaciones, precisar responsabilidades y simplificar estructuras (25). Nos atrevemos a -considerar que la idea del constituyente al esta-blecer que fuera una disposición legislativa la en cargada de distribuir los negocios a cada una de las principales dependencias del ejecutivo, obedeció entre otras, a razones de indile política, - pues si bien es cierto que este Poder por razón -misma de sus atribuciones se encuentra en contacto más directo con la realidad y por consiguiente, en la posibilidad de adoptar las medidas más idóneaspara la satisfacción de las necesidades colectivas e individuales, no lo es menos que el control del-Poder Legislativo al avocarse la creación de las -Secretarias de Estado y Departamentos Administrati vos y al fijar su esfera de competencia, impide --

⁽²⁴⁾ Faya V., op.cit, pāg 29

⁽²⁵⁾ Chuayffet Ch., op.cit, pāg 283

que sea el libre albedrío del Jefe del Ejecutivo - el que por medio de disposiciones reglamentarias - determine la distribución y más aún, la redistribución de funciones de los organismos que con él colaboran, con el peligro de que ello condujera a -- una ilimitada expansión de sus actividades, en detrimento de las actividades que Jurídica y Administrativamente corresponder a los administradores; - por lo que, la intervención del Congreso en este - caso y en la forma prescrita por el ordenamiento - Jurídico supremo, puede ser factor determinante para establecer el justo medio en las atribuciones - que corresponden tanto al Estado como a los particulares. (26)

Lo cierto, es que la Ley Orgánica de la Administra ción Pública Federal ha sido inspirada por los pro pósitos de una reforma administrativa que pretende básicamente, programar la actividad de la adminis-

⁽²⁶⁾ Castellanos Coutino, Noracio, "Comentarios a la -Ley de Secretarías y Departamentos de Estado de 24
de Diciembre de 1958", en Aportaciones al Conoci-miento de la Administración Federal (autores mexicanos), pág. 135.

tración pública, jerarquizar sus objetivos y aprovechar en grado óptimo sus recursos; de ahí que la ley haya establecido como obligatoria la existencia de servicios de apoyo administrativo en cada dependencia, en materia de planeación, programa ción, presupuesto, informática y estadística, recursos humanos y materiales, contabilidad, fiscalización y archivos. (27)

En Argentina, la administración está sometida también a loyes materiales, reglamentos, edictos, ordenanzas; pero cuando ésta dicta esas leyes materiales no actúa en función administrativa (función legislativa) en sentido objetivo, sino sólo en sentido orgánico, no ejerce pues, administración(28). Por el contrario en Inglaterra, el poder central conserva aún, entre otros privilegios menores, elde no poder ser obligado a cumplir la ley, pero todas estas prerrogativas son ya poco importantes, puede decirse que en la actualidad la corona y sus

⁽²⁷⁾ Chuayffet Ch., op.cit, pag 287

⁽²⁸⁾ Linares, Juan Francisco, <u>Fundamentos de Derecho Ad</u>
<u>ministrativo</u>, Editorial Astrea, Buenos Aires, - -1975, pag 60

ministros encajan con bastante perfección en el -marco de deberes y obligaciones legales en que seresume el derecho administrativo. (29) Respecto al caso español, el artículo 10 de la Ley de Cortes
dispone que corresponde a la misma en pleno cono-cer de las leyes que tengan por objeto las bases de la organización judicial y de la Administración
Pública; lo que postula es la intervención legal para sustentar los fundamentos de ella en su actividad típica. La palabra bases, por otra parte, no se refiere sólo a leyes de bases que deban serartículadas posteriormente, sino que quiere indi-car los fundamentos esenciales de la administra- ción (30).

b) Base legal de la Descentralización Administrati-va.- La materia de la descentralización administra tiva se ha venido desarrollando en nuestro país en una forma irregular y sin la unidad de un sistemadoctrinal o legislativo, probablemente la falta de un texto expreso en la Constitución origine estos-

⁽²⁹⁾ Wade, H.W.R., <u>Derecho Administrativo</u>, 2° ed Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1971, pão 29.

⁽³⁰⁾ García Trevijano J.A., op.cit, pag 115

problemas en su consideración inicial; esta multiplicidad de instituciones responden a variados propósitos y a legislaciones de origen diverso a nues tra legislación, que forman un cuadro irregular de organización administrativa (31) Por otro lado el régimen que regula las relaciones entre el poder central y los entes descentralizados, es muy varia do y sujeto a las modalidades que le señalen sus leyes de organización (32).

La legislación mexicana emplea denominaciones muyvariadas para las instituciones descentralizadas,ésto se debe al origen de esas formas de organización, que responden a diversas legislaciones extranjeras. En el segundo cuarto de este siglo, el
legislador mexicano tuvo que inspirarse en esas -fuentes para crear las instituciones descentraliza
das por servicio, pero no por razones lógicas, las
instituciones sufrieron las naturales transformaciones que exigía nuestra vida social (33), ya que
en nuestra legislación no existía un título genéri

⁽³¹⁾ Serra R., op.cit, pāg 636

^{(32) &}lt;u>Ibid</u>, pág 505

^{(33) &}lt;u>Ibid</u>, pag 636

co con el que se denominaran los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal. (34)

Así, estas nuevas formas administrativas a pesar de su febril crecimiento, no se reflejaron signifi cativamente en nuestro derecho positivo, más alláde las leyes, decretos o contratos que les dieronvida; y no fue sino hasta 1947 cuando se expidió la primera ley para el control, por parte del go-bierno federal, de los organizamos descentraliza -dos y empresas de participación estatal. Dicho or denamiento debe ser considerado como un importante precedente en materia de la tutela administrativaque ejercen los órganos centrales sobre el sectorparaestatal (35). Esta ley en su artículo 2º, reconocía dos medios para la creación de los organis mos descentralizados: Primero, mediante la ley expedida por el Congreso de la Unión; y Segundo por-Decreto del Ejecutivo Federal, cualquiera que seala forma o estructura que adopten siempre que se -

⁽³⁴⁾ Fraga, G., op.cit, pāg 198

⁽³⁵⁾ Chuayffet Ch., op.cit, pag 290

sujeten a la ley (36). Aunque de todas maneras, - la forma normal deberá ser que ellos se formen de-acuerdo con una ley; una ley de organización y fun cionamiento administrativo, creadora de una situación jurídica general segura, que no podrá ser modificada más que por un acto legislativo de la misma naturaleza. Desde luego nos lleva a reflexionar que los organismos descentralizados creados -- por una ley en ningún caso podrán ser modificados-por un decreto.

La ley, entonces, es la forma normal de crear unainstitución descentralizada y puede revestir for-mas diversas, entre otras las siguientes: Primero,
por medio de una ley que en forma expresa cree una
institución descentralizada y su régimen jurídico;
y segundo, por medio de una ley administrativa que
cree la institución pública y reserve su reglamentación al Poder Ejecutivo, sería este el único caso, que el Ejecutivo cumpliese con el ejercicio defacultades administrativas. Tampoco se deben - -crear estos organismos por medio de reglamentos, si no se encuentran en el segundo caso señalado. --

⁽³⁶⁾ Serra R., op.cit, pag 601

Aunque este último caso, se ha venido cumpliendo - por medio de decretos, acuerdos u órdenes que - -- crean organismos descentralizados con supuestas fa cultades administrativas, no hay ningún precepto - constitucional que autorice al poder administrativo la creación de un ente público, pues toda des-centralización implica un fraccionamiento del poder, por lo que un acto administrativo que cree -- una esfera de competencia, debe estar contenido en la ley (37).

Ahora bien existe una serie de disposiciones legales aplicables a los organismos descentralizados,como la Ley Orgánica de la Administración PúblicaFederal (38), la cual establece, por primera vez,la base legal para que el Ejecutivo Federal cuente
con unidades administrativas, bajo su dependenciadirecta (39); la ley para el control por parte del
Gobierno Federal de los organismos descentralizados a la que ya hemos hecho referencia, y que fueabrogada el 15 de Mayo de 1986, por la ley --

^{(37) &}lt;u>Ibid</u>, pág 602

⁽³⁸⁾ Acosta R., op.cit, pag 219

⁽³⁹⁾ Ibid, pág 87

Federal de las Entidades Paraestatales.

401

Con motivo de la influencia europea en nuestra doc trina, respecto a la creación y denominación de -los organismos descentralizados, debemos aludir al sistema que impera en otros países, para la crea-ción de los organismos descentralizados (41), y -así poder entender de una manera más clara la natu raleza de nuestra propia administración pública -descentralizada.

El Profesor Marienhoff, analizando la legislaciónde su país (Argentina), estudia las dos formas decreación de las entidades autárquicas (descentral<u>i</u>
zadas en Mexico): por ley del Congreso y por decre
to del Ejecutivo; este autor sostiene, con vista a
su legislación, la inconstitucionalidad de las entidades autárquicas creadas por ley, en cambio lacreación de dichas entidades mediante decreto, vale decir, mediante un acto emanado directamente -del Poder Ejecutivo, es perfectamente constitucio-

^{(40) &}lt;u>Ibid</u>, pag 219

⁽⁴¹⁾ Serra R., op.cit, pag 602

nal (42).

La Constitución de Francia de 1958, en su artículo 34 ordena que la ley fije las reglas referentes a- la creación de categorías de establecimientos públicos, además, la misma ley fija las nacionalizaciones de empresas y las transferencias de la propiedad de empresas del sector público al sector privado, y por último, mediante leyes de programación se determinarán los objetivos de la acción -- económica y social del estado (43).

En otros estados como en la República del Uruguay, la creación de los organismos descentralizados debe hacerse, por medio de una ley. Este criterio tiene un fuerte apoyo constitucional: El Profesor Sayagues Laso afirma: La creación de los entes au tónomos se realiza mediante ley, es la solución de principio para las personas públicas estatales y además está implicitamente consagrada en el artículo 193 de la Constitución, y exige un quórum especial para la creación de nuevos entes autónomos; -

⁽⁴²⁾ Marienhoff, M., op.cit, pag 382

⁽⁴³⁾ Serra R., op.cit, pāg 603

dos tercios de votos del total de competentes en - cada Cămara (44).

Por lo que se refiere al derecho belga, el Profesor Buttgenbach, afirma que en el derecho positivo belga, únicamente el legislador puede crear personas públicas. El ejecutivo no tiene competencia para otorgar personalidad jurídica a un servicio públice, a menos que haya sido autorizado por unaley. La creación se realiza por medio de una leyespecial, o por medio de una ley general que fijelas condiciones por las cuales los poderes subordinados, puedan crear estas personas públicas. Agrega el autor que el reconocimiento de la personalidad jurídica no debe ser necesariamente formal o expresa, ya que puede ser tácita o implícita y resultar de las disposiciones que la presumen (45).

Por último, consideramos que todos los organismosdescentralizados cuentan con un régimen jurídico -

⁽⁴⁴⁾ Sayaguez Laso, Enrique, <u>Tratado de Derecho Adminis</u>
<u>trativo</u>, TII, Montevideo, 1953, pág 166.

⁽⁴⁵⁾ Buttgenbach, <u>Manuel de droit administratif</u>, I partie, 3° edition, 1966, p\u00e4gs 48 y 49.

que regula su personalidad, su patrimonio, su deno minación, su objeto y su actividad. Este régimengeneralmente lo constituye lo que pudieramos lla-mar su ley orgánica, que puede ser bien una ley -del Congreso, o un decreto del Ejecutivo, que mate
rialmente pudiéramos considerar como ley, puesto -que crea una situación jurídica general. Además -de que la actividad de los organismos descentralizados se regula tanto por normas de derecho público, como por normas de derecho privado (46).

3.~ REGLAMENTOS

La competencia de cada ôrgano esencial del Estado, es decir. Legislativo, Ejecutivo y Judicial, nacede la Constitución, como resultado del principio de separación de los poderes de gobierno: ahí toma su origen la competencia del Poder Ejecutivo, pero dentro de éste, la distribución o imputaciónde funciones entre los distintos entes administrativos, la efectúa dicho poder ejecutivo a través del incremento jurídico con que expresa su voluntad: el decreto o el reglamento (47). Así también-

⁽⁴⁶⁾ Acosta R., op.cit, pág 218 y 219

⁽⁴⁷⁾ Marienhoff, M., op.cit, pag 558

el instrumento jurídico a través del cual se distribuye la competencia entre cada uno de los órganos internos que forman las Secretarías de Estadoy Departamentos Administrativos es el Reglamento Interior expedido por el Presidente de la República; su texto, asimismo debe prever el mecanismo pa
ra suplir a los titulares en caso de que se ausenten temporalmente.

Además del Reglamento Interior, cada Secretaría oJefe de Departamento debe expedir o dar publicidad
a un Manual de Organización, procedimientos y servicios al público, que contenga la información básica sobre la estructura, funciones y procedimientos que se lleven a cabo en su dependencia, así co
mo los servicios de coordinación y comunicación in
ternos (48).

En materia de descentralización, debe prevalecer - el principio de la supremasía de la ley, por consiguiente, no ser un reglamento el que le dé crea - ción a los organismos descentralizados, ya que además, el Ejecutivo no tiene facultades administra--

⁽⁴⁸⁾ Chuayffet Ch., op.cit, pag 558

tivas para crearlos y, por último, el propio artículo 25 fracción II del Código Civil, reconoce elmismo criterio al afirmar: "Las demás corporaciones de carácter público reconocidas por la ley" -- (49).

A pesar de lo que dijimos en el párrafo anterior,es indudable que la creación de los organismos des
centralizados a traído numerosos problemas dentrode nuestro régimen administrativo, uno de ellos -precisamente es el ejercicio de la facultad reglamentaria.

Existen en nuestro derecho administrativo determinados entes públicos legalmente facultados para -- dictar su propio órden jurídico reglamentario, pero subordinándolo a su ley orgánica respectiva. De acuerdo con los artículos 89 Fracción I y 92 de la constitución esta facultad corresponde al Presidente de la República y de acuerdo con las ejecutorias de la Suprema Corte, esta facultad lógicamente es indelegable.

⁽⁴⁹⁾ Serra R., op.cit, pag 627

Sin embargo, es necesario hacer esta reflexión ¿Al crearse un organismo descentralizado, que asume -una de las tareas que corresponden al poder público también se le delega la facultad reglamentariaque normalmente corresponde al Presidente de la República?. Algunas leyes administrativas, que hancreado organismos descentralizados, han entregadoesta facultad a los propios entes jurídicos, tal es el caso de la ley orgânica de la Universidad Na cional Autónoma de México en su artículo 8, frac-ción I; de la Ley Orgánica del Instituto Mexicanodel Seguro Social en su artículo 107 fracción X v-117 fracción VI; de la Ley Orgánica de Ferrocarriles Nacionales de México en su artículo 8, fraccio nes VIII y XII; y por filtimo de la Ley del Institu to de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado en su artículo 115, 155 fracción XXII y 110, fracción VI (50).

En España, el Jefe del Estado es también Jefe de la Administración, sus actos de naturaleza y alcan
ce administrativo son numerosos y es el decreto --

⁽⁵⁰⁾ Ibid, págs 224 a 226

el medio por el cual se manifiesta su actividad ac ministrativa (51).

⁽⁵¹⁾ Alvarez- Gendin, Sabino, <u>Manual de Derecho Adminis</u> trativo Español, Bosch, Barcelona, 1954, pág 30

CAPITULO I V

LA DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA COMO POSIBLE SOLUCION SOCIAL

- 1.- DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO.
 - a) Concepto y Origen. Desde el punto de vista estático, el término descentralización alude a la idea de la existencia de una serie de órganos distintos de los superiores en cada una de las personas jurídicas públicas (1). La descentralización es un -- procedimiento administrativo relativo a la organización de entidades autónomas, en las cuales las facultades de decisión que corresponden a los órganos superiores, se transfieren a una entidad administrativa, estableciendo una relación jerárquicasui generis, que no es la de jerarquía (2).

La administración descentralizada, se desarrolló - en nuestro país inspirada en la organización de --

⁽¹⁾ Entrena Cuesta, Rafael, <u>Curso de Derecho Adminis---</u> <u>trativo</u>, 5° ed, Editorial Tecnos, Madrid, 1974, --pág. 137

⁽²⁾ Serra Rojas, Andrés, <u>Derecho Administrativo</u>, 8° ed TI, Forrúa, México, 1977, pág 599

los establecimientos públicos franceses y en las comisiones norteamericanas como ya lo vimos anteriormente. Nuestras instituciones descentraliza-das, al impulso de la doctrina administrativa mexi
cana incorporada a la legislación, han evolucionado con todos los caracteres derivados de nuestraspropias exigencias y no mantenemos una forma tipode descentralización, un modelo uniforme, sino que
cada organismo se le reviste de la organización -que ha sido más conveniente fijarle (3).

La descentralización administrativa, en el sentido en el que la concebimos, tuvo su origen y desarrollo teórico en Francia, a través de la institución que se denomina establecimiento público descentralizado y obedeció a la necesidad práctica de atender un servicio público, con personal técnico especializado, con independencia presupuestaria, que diera flexibilidad a las necesidades económicas del servicio, y libre de los factores y problemasque impone la burocracia centralizada, ya que, deacuerdo con esas ideas, el personal tenía un estatuto jurídico y personal distinto del de la buro-

^{(3) &}lt;u>Ibid</u>, pāg 623

cracia.

En Francia se habla de establecimiento público des centralizado cuando se atiende un servicio técni-co, con personal experto y con autonomía presupues taria. Creemos que estas razones son extrajuridicas para determinar la conveniencia de establecero nó un organismo descentralizado, pues, a pesar de las críticas que se hagan a la organización cen tral, no se ve fundamento jurídico de fondo para que ésta no pueda contar con esos elementos para realizar su actividad (4).

La descentralización responde al ideal de la época denominada por principios técnico-científicos (5). La descentralización atiende a la naturaleza técnica del mismo, que exige un organismo autónomo dota

⁽⁴⁾ Acosta Romero, Miguel, <u>Teoría General del Derecho-Administrativo</u>, 5° ed, Porrúa, México, 1983, pág - 213.

⁽⁵⁾ Delgado Moreno, Juan, <u>La Promoción de Empresas Estatales</u>. Contabilidad y Administración, Revista de la Facultad de Comercio y Administración, UNAM, -- Número 13, 1959, pág 45.

do de personalidad jurídica y un patrimonio propio sobre estas bases: primero, es característico de este régimen un orden jurídico especial que determine la organización y funcionamiento de una institución en la cual se pretende reducir sus relaciones jerárquicas con el poder central; segundo, elorganismo descentralizado debe procurarse los re-cursos necesarios para la realización de sus fines y tener el derecho de financiarlos; y tercero, la personalidad y el patrimonio de las institucionesdescentralizadas no constituye un elemento diferen ciador que las instituciones centralizadas, ya que en ellas existe uno y otro elemento necesario, pero no exclusivo. Autonomía técnica no es independencia, porque el Estado refleja sus vínculos conesos organismos pero se reserva la tutela administrativa con medios eficaces de control para mantener la unidad política (6).

Por su parte la Ley Orgánica de la Administración-Pública Federal define al organismo descentralizado como una institución creada por disposición del Congreso de la Unión, o en su caso por el Ejecuti-

⁽⁶⁾ Serra R., op.cit, pag 580

vo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la forma o estructuralegal que adopte.

Además de los organismos descentralizados, debemos decir, que el Poder Ejecutivo se auxilia de las em presas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales deseguros y fianzas y de fideicomisos, según lo esta blece el artículo 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (7).

b) Desmembramiento de la Centralización. - En el régimen centralizado se mantiene la unidad, coordinación y subordinación de todos los órganos, las órdenes corren a lo largo de toda la administración, sin que pueda limitarse o destruirse más que por los propios titulares en su esfera de competencia.

Por el contrario, en el régimen descentralizado, -

⁽⁷⁾ Chuayffet Chemor, Emilio, "Derecho Administrativo" en <u>Introducción al Derecho Mexicano</u>, TI, UNAM, ---México, 1981, pág 292

al ente público, con iniciativa y decisión propia, se le desliga por medio de la ley, de la acción in mediata del Poder Central y se subordina a un régimen jurídico que lo aísla y lo somete a su propiaresponsabilidad. Entre el poder central y el organismo descentralizado no hay otra relación que las facultades estrictas de control y vigilancia, necesarias para mantener en forma precisa la orientación política y econômica de todos los elementos del Estado (8).

La descentralización administrativa relaja los vín culos de relación con el poder central y se sitúafuera del campo de acción de este poder, mantenien do con éste las estrictas relaciones de control -(9). La descentralización administrativa es la -técnica de organización de un ente público, que in tegra una personalidad jurídica a la que se le -asigna una limitada competencia territorial o aque la que parcialmente administra asuntos específi-cos, con determinada autonomía o independencia, y-

⁽⁸⁾ García Oviedo, Carlos, <u>Derecho Administrativo</u>, 8°-ed, Ed. de Enrique Martínez Useros, TII, 1943, pág 546

⁽⁹⁾ Serra R., op.cit, pag 598

sin dejar de formar parte del Estado, el cual no prescinde de su poder político regulador y de la tutela administrativa (10).

Descentralizar, entonces, no es independizar sinosolamente alejar o atenuar la jerarquía administrativa, conservando el poder central limitadas facultades de vigilancia y control (11). Descentralizar es retirar poderes de la autoridad central para transferirlos a una autoridad de competencia menos general, es decir de competencia territorial menos amplia (autoridad local), sea de competencia especializada por objeto (12).

Es así que en la descentralización se transfierenlegalmente facultades del poder central a las instituciones descentralizadas para que estas se mane Jen con autonomía orgánica y una relativa independencia. En algunos países esta desvinculación se-

⁽¹⁰⁾ Royo Villanova, Antonio, <u>Elementos de derecho admi</u>
<u>nistrativo</u>, 23a ed, TI, Librería Santarén, Vallado
lid, 1952, pág 293

⁽¹¹⁾ Serra R., op.cit, pags 504 y 505

⁽¹²⁾ Waline M., Derecho Administrativo, Sirey 1963, pag 299

lleva a sus máximas consecuencias, creándose un regimen de verdadera autarquía o autonomía orgánicay técnica. En otras legislaciones el relajamiento de los "ínculos con el poder central es atenuada y ofrece diversos grados de relación. Muchas veceslos factores políticos operan en arreglos o tran-sacciones según la importancia de la institución.

El auge extraordinario de las instituciones descentralizadas obligó al Estado a reglamentar debidamente esta materia, sometiéndolas a una inspección vigilancia y revisión de sus actos por el Ejecutivo de la Unión (13).

La centralización concentra las tareas administrativas en manos del Estado, dentro de su territo- rio, de una manera jerárquica y unificada, todo es
tá dependiendo del gobierno central y en sentido contrario, la descentralización quiebra dicha unidad y jerarquía (14). Podemos, entonces, afirmar-

⁽¹³⁾ Serra R., op.cit, pág 628

⁽¹⁴⁾ Canasi, José, <u>Derecho Administrativo</u>, Vol I, Edi--ciones Depalma, Buenos Aires, 1972, pág 298.

que la centralización es lo contrario de la descentralización y viceversa, por lo que al dar la definición de la una estamos ofreciendo la de la otra-(15).

La descentralización es un sistema de organización administrativa en el cual el poder de decisión, la competencia de realizar actos jurídicos que obliga a la persona jurídica, son atribuídos a los agentes jerárquicamente subordinados a la autoridad -- cental y superior de este servicio (16). La descentralización es un modo de organización administrativa, mediante la cual se crea el régimen jurídico de una persona de derecho público, con una -- competencia limitada a sus fines específicos y especializada para atender determinadas actividades- de interes general, por medio de procedimientos -- técnicos (17).

Por último daremos la definición, desde el punto -

⁽¹⁵⁾ Entrena C., op.cit, pag. 133

⁽¹⁶⁾ Buttgenbach , <u>Derecho Administrativo</u>, Bruselas, -- 1954, pág 109.

⁽¹⁷⁾ Ibid, pag 86

de vista dinámico, la descentralización administra tiva, considerada en su aspecto jurídico, como elfenómeno en virtud del cual se transfieren competencias de la administración directa a la indirecta, en su condición de tal, o disminuye la tutela- o la vigilancia de aquélla sobre ésta. Inversamen te, considerada desde el mismo ángulo, habrá centralización cuando se transfieren competencias dela administración indirecta a la directa, o aumente la tutela o la vigilancia de ésta sobre aquélla (18).

c) Diferencias con la Desconcentración.- Los organismos centralizados y desconcentrados no tienen auto nomía orgánica, ni autonomía financiera independientes, su situación se liga a la estructura delpoder central. Los elementos fundamentales de ladescentralización, la capacitan para actuar con una relativa autonomía (19). La desconcentracióncarece, entonces, de personalidad, se trata de simples órganos que ejercen porciones de la actividad de la administración general, pero no se separan -

⁽¹⁸⁾ Entrena C., op.cit, pág 134

⁽¹⁹⁾ Serra R., op.cit, pág 469

orgânicamente de ésta, pues su separación es sim-plemente funcional, es una separación relativa (20)

En España, los órganos y unidades desconcentradaspueden estar previstas en la ley que crea el Minis
terio, pues son parte integrante del mismo, pero cuando esto no sucede, es el propio Ministerio, se
gún la importancia de cada órgano el que puede pro
ceder a su estructuración (21). Asimismo existencomisiones delegadas del Gobierno que pueden ser creadas, modificadas y suprimidas por el Consejo de Ministros, al igual que las Comisiones de Subse
cretarios (22).

d) Su Personalidad Jurídica. La descentralización administrativa es un modelo de organización mediante el cual se integra legalmente una persona jurídica

⁽²⁰⁾ Marienhoff, Miguel S., <u>Tratado de Derecho Adminis-trativo</u>, TI, Ed. Glem, S.A., Buenos Aires, 1965, -pág 334.

⁽²¹⁾ García-Trevijano Fos, José Antonio, <u>Tratado de De-recho Administrativo</u>, 2° Ed. TII, Vol I, Ed. Revista de Derecho Privado, Madrid, 1971, pág 116.

^{(22) &}lt;u>Ibid</u>, pig 118

de derecho público para administrar sus negocios y realiza fines específicos para el Estado, sin desligarse de la orientación gubernamental, ni de la-unidad financiera del mismo.

El Estado en sus relaciones con el organismo des-centralizado procura asegurar su autonomía orgánica y su autonomía financiera, dándole los elementos necesarios para su desenvolvimiento y los controles para mantener su unidad y eficacia de su desarrollo, sobre la base de la constitución de un patrimonio, con bienes de la Federación, para la prestación de un servicio público o la realización de otros fines de interés general.

El organismo descentralizado realiza los vínculosde la centralización administrativa, para mantener
su autonomía. A estas entidades se les ha llamado
por la doctrina instituciones perifericas, autoadministración o paraestatales, ya que logran esa au
tonomía al serlos transferidos, por la autoridad central, los poderes de decisión que la sustraen del poder disciplinario y de revocación y no están
sometidas a la jerarquía administrativa.

El carácter esencial de un organismo descentraliza do es su autonomía orgánica, con un poder propio - de decisión en los asuntos que legalmente se les - encomienda (23), y la cual mantiene un régimen jurídico independiente y puede comprender no solo -- los servicios públicos, sino otros fines del estado (24).

El órgano descentralizado tiene una personalidad jurídica propia otorgada per una ley o decreto; es
ta personalidad es independiente de la personali-dad general del Estado. El órgano descentralizado
tiene un patrimonio esencial, regido por normas de
derecho público y constituído por bienes del estado, pero sometidos a un régimen jurídico esencial.
Los bienes que constituyen su patrimonio vuelven al patrimonio del Estado cuando desaparecen los or
ganismos descentralizados. Govan de cierta autono
mía técnica, incluso pueden adoptar ciertos princi
pios de las empresas privadas. En el Estado moder
no no se rompe esta autonomía técnica y se mantie-

⁽²³⁾ Serra Rojas, op.cit, pág 597

⁽²⁴⁾ Ibid, pag 626

ne la unidad financiera del Estado (25).

La autonomía técnica reside en el hecho que aqué-llos que se benefician, no están sometidos a las reglas de la gestión administrativa que son, en -principio, aplicables a todos los servicios centra
lizados del Estado (27).

En otros países la descentralización presenta dosformas esenciales: aquélla donde el órgano respectivo se encuentra dotado de personalidad, la que llaman orgánica, subjetiva o autárquica, que a suvez ofrece dos modalidades la territorial y la institucional (28); y aquélla donde el órgano correspondiente carece de personalidad, la llamada des-centralización jerárquica o burocrática (29), queen Francia como en México es llamada desconcentra-

⁽²⁵⁾ Idem.

⁽²⁷⁾ Buttgenbach, André, <u>Manuel de droit administratif</u>, Bruxelles, 1966, pág 108.

⁽²⁸⁾ Marienhoff, M., op.cit, pag 588

⁽²⁹⁾ Lucifredi, Giuscppe Coletti, Roberto, <u>Descentramen</u> to Amministrativo, Torino, 1956, pág 4

ción (30)

- 2. DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO.
 - a) La Función Económica del Estado. La Administración Pública considerada como un todo, ha crecidopor yuxtaposición, en varios aspectos sin planificación previa y en otros excediéndola, todo elloa la velocidad y ritmo que el país exige, obligando a una contínua integración y reorganización, -que no siempre es posible realizar correctamente (31). Desde un punto de vista histórico, la administración pública mexicana nace con un fuerte e ineludible impácto que le deja de herencia la coro
 na española, va a copiar en parte estilos y méto-

⁽³⁰⁾ Waline, Marcel, Manuel Glémentaire de droit admi-nistratif, Paris, 1946, pág 174

⁽³¹⁾ Sierra Casasus, Catalina, "Estudios sobre la Administración Pública en México", en Aportaciones al-Conocimiento de la Administración Federal (autores mexicanos), Secretaría de la Presidencia Dirección General de Estudios Administrativos 1976, colección Fuentes para el Estudio de la Administración-Pública Mexicana, Serie: B)Bibliográfica Núm. 5, -México, 1977, pág 61

dos norteamericanos, a fines del siglo XIX sufre - la corriente general de penetración de la cultura-francesa, para que, finalmente, es decir, en la actualidad, sean otra vez los Estados Unidos el país que ejerza mayor influencia. México añade a todo-el mosaico heredado su aporte propio que en algunos campos lo coloca en posición progresista y enotros lo mantiene en retrazo, formando estos contrastes una de nuestras conocidas características-(32).

A medida que se lograba la consolidación institucional, el Estado decidió, primeramente, intervenir en la economía, explotando recursos que le pertenecían exclusivamente y realizando actividades de fomento a la inversión privada; y, en seguida, promover junto con ésta la industrialización del país. Surgieron así, los Ferrocarriles Nacionales de México, Petróleos Mexicanos, la Comisión Federal de Electricidad, Altos Hornos de México, el Complejo Industrial de Ciudad Sahagún, Caminos y Puentes Federales de Ingresos, Nacional Financiera Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públi

⁽³²⁾ Idem.

cas, Guanos y Fertilizantes y la Comisión de Fomen

La intervención estatal en la vida económica se -concreté, además, en etro tipo de acciones tales -como la regulación del mercado y la protección del
consumidor. Así nacieron en distintas épocas, pero bajo este mismo objetivo, la Compañía Nacionalde Subsistencias Populares, Almacenes Nacionales -de Depósito y el Fondo de Fomento y Garantía parael consumo de los trabajadores.

No fueron sólo los propósitos económicos los que - generaron y ampliaron el sector paraestatal. La - prestación de servicios públicos no lucrativos, la seguridad y asistencias sociales y el desarrollo - de actividades científicas y tecnológicas, motivaron la aparición de múltiples organismos, como la-antiqua Dirección General de Pensiones Civiles y - de Retiro, misma que, creada en 1925, fué el primer establecimiento público en México (antecedente del Instituto Mexicano del Seguro Social), el Instituto Nacional de Cardiología, el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, el Instituto Nacional de Investigaciones -

Nucleares y el Instituto Mexicano del Petróleo(33)

El signo de los tiempos que corren, amenazantes yatormentados, se manifiesta en una fuerte central<u>i</u>
zación en el órden jurídico, frente a una moderada
descentralización en el órden administrativo, queno entorpezca la acción inmediata de los poderes públicos. Por otra parte, comienza a presentarseuna descentralización económica, que comprende elmanejo de grandes actividades de la economía nacio
nal. La forma del Estado industrial aparece inevi
tablemente en el mundo moderno (34). La autonomía
económica es, sin lugar a dudas, la expresión delgrado de libertad que tiene para operar, frente al
poder central, una entidad paraestatal. En México
dicha autonomía es precaria.

El control presupuestal que se ejerce en México, - consiste en la autorización previa del programa de gastos de una entidade estatal, por parte de un <u>or</u> gano ajeno a eila, e incluso supone la competencia de los órganos de control en la elaboración del ---

⁽³³⁾ Chuayfett Ch., op.cit, pag 290

⁽³⁴⁾ Serra R., op.cit, pags 505 y 506

presupuesto. Esta fase se aplica con mayor facili dad gracias a la estructura programatica del presupuesto prescrita en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, y que esencialmente se refiere a la vinculación de los gastos con objetivos y metas de la gestión. La propia Ley Orgánica dela Administración Pública Federal faculta a la Secretaría de Programación y Presupuesto para proyectar y calcular los ingresos y egresos de la Administración Paraestatal. Además de lo anterior, — han sido incluídos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, una serie de organismos y empresas, a fin de sujetarlos a un rígido control presupuestal (35).

b) Necesidad Económica de Crear Entes Descentraliza-dos. - Desde los comienzos del siglo, en especial - desde la Revolución de 1910-1917, se ha producido-en México un desarrollo gradual de unidades gubernamentales que funcionan fuera de las Secretarías-y Departamentos regulares. Estos organismos, - aunque creados por la Ley y sujetos a grados varia bles de vigilancia, funcionan como entidades corpo

⁽³⁵⁾ Chuayffet Ch., op.cit, pag 293

rativas o semicorporativas y participan en la actividad económica junto a la industria privada y lasuplementan (36)

Ahora bien debemos conceptuar el término planea- ción democrática, para entender la necesidad de -- que existan entes descentralizados: "Planeación de mocrática es el conjunto de tentativas deliberadas y conscientes emprendidas por el gobierno de un -- país y en colaboración con las otras entidades para coordinar de una manera racional las activida-- des nacionales a fin de alcanzar mejor y más pronto los fines deseados dentro del futuro desarro-- llo" (37). Así se declara de utilidad nacional el --

⁽³⁶⁾ Gordón Schaeffer, Wendellkarl, "La Organización de la Administración Pública Mexicana", en Aportaciones al Conocimiento de la Administración Federal (autores extranjeros), Secretaría de la Presidencia Dirección General de Estudios Administrativos 1976, Colección Fuentes para el Estudio de la Administración Pública Mexicana, Serie:B) Bibliográfica Núm. 4, - México, 1976, pág 244

⁽³⁷⁾ Rangel Couto, Hugo, El Derecho Económico, 2a. Ed.-Porrúa, México, 1982, pág 256.

establecimiento y ampliación de empresas que se es time necesario fomentar, mediante el otorgamiento-de estímulos fiscales, ayudas y facilidades de diversa indole para impulsar el desarrollo regional-(38).

Haremos mención de los organismos, que por necesidad económica del país han sido creados. Tal es el caso del Fondo de Garantía y Fomento de la Industria Mediana y Pequeña (FOGAIN), el cual se maneja en Fidercomiso por la Nacional Financiera, S. A., constituyendose inicialmente con cincuenta millones como aportación del Gobierno Federal (39).—La necesidad de vigorizar la industria azucarera, hizo que naciera en 1970 la Comisión Nacional de la Industria Azucarera cuya finalidad se señala en los siguientes términos: primero, planear el desa rrollo de la industria azucarera; segundo, procurar la elevación en la productividad de la industria azucarera nacional; y tercero, asegurar la enadecuada distribución interna y externa de la pro-

^{(38) &}lt;u>Ibia</u>, pág 140

⁽³⁹⁾ Ibid, pág 137

Por otro lado, se pensó que con la constitución de un organismo que promoviera el adelanto de la tecnología doméstica dependeríamos menos del exterior y así en 1970 fué creado el Consejo Nacional de --Ciencia y Tecnología, el cual se señaló como el -asesor del Ejecutivo Federal en la planeación y en causamiento de la ciencia y la tencología vinculadas al desarrollo nacional; es además un órgano de consulta obligatoria para las dependencias del Eje cutivo Federal, organismos descentralizados y em-presas de participación estatal, en materia de inversiones, importación de tecnología, pago de rega lías, patentes , etc. Debe además asesorar a la -Secretaría de Relaciones exteriores en la celebra ción de convenios internacionales sobre ciencia ytecnología (41). Asimismo es creada la Comisión -Nacional de Inversiones Extranjeras cuya facultadprimordial es la de resolver acerca de las inver-siones extranjeras que pretendan hacerse en Méxi--

^{(40) &}lt;u>Ibid</u>, pag. 141

⁽⁴¹⁾ Ibid, pág 148

co (42).

Dos ejemplos que presentan el significado que el Estado a través de Nacional Financiera, S.A. ha te
mido en el desenvolvimiento industrial de México,son Altos Hornos de Monclova, S.A., constituída -con capital público y privado y creada para ampliar la Fundidora de Monterrey; por otra parte, en el año de 1955 inició su producción la empresaTubos de Acero de México, S.A. en Veracruz, también con capital privado y público (43).

Por Sitimo, la creación de la Comisión Federal de-Electricidad en 1937 y la expropiación petroléra en 1938 (44). Son un signo importante de la intervención del Estado en el desarrollo económico del país.

c) Críticas a la Intervención del Estado en la Econo-

^{(42) &}lt;u>Ibia</u>, pág 150

^{(43) &}lt;u>Ibia</u>, pāg 136

⁽⁴⁴⁾ Ibid, pāgs 135 y 136

mía. - Son muchos los pensadores que, desde Platón, creyeron que el Estado resolvería los problemas -- econômicos (45). Al ir aumentando la intervención del Estado en la economía, van disminuyendo parale lamente las libertades econômicas de los goberna-- dos, hasta que llega el momento en que el Estado - se convierte, al concentrar todo el poder y las de cisiones econômicas en sus organismos, en un enorme, costoso e ineficiente aparato que no sólo obstaculiza la producción de riqueza, sino también la realización del hombre como ser individual, dignoy libre (46).

Los partidiarios de los planes centrales sostienen que no es posible dejar al azar los problemas económicos de una sociedad, es necesario que un organismo planifique los recursos escasos de un país en una forma racional para aprovecharlos almáximo. Sólamente mediante la planificación se pueden evitar los desordenes y crísis imperantes bajo el --

⁽⁴⁵⁾ Pazos, Luis, <u>Ciencia y Teoría Económica</u>, Ed. Diana México, 1981, pág 292

⁽⁴⁶⁾ Ibid, pāg 340

anárquico sistema de mercado (47). Lo cierto es,que es necesario sustituír un plan central, coacti
vo, costoso e ineficiente por multitud de planes que escentralizados (48).

El Estado tiene, no sólo la posibilidad, sino el ineludible deber de planificar el sector público de la economía, esto es, el sector que responde alas necesidades colectivas y que solo puede ser -acometido por los órganos representativos de la co lectividad. Debe establecer criterios de priori-dad entre sus fines y ordenar racionalmente sus me dios; debe en consecuencia, planificar las obrasque ha de construir y los servicios que ha de pres tar; debe planificar la organización de la adminis tración de "usticia, de las funciones policiales,de los servicios sanitarios educacionales y socia les debe coordinar la actividad de los despachos y entidades oficiales, evitar perdidas v duplicaciones de energía y obtener máximo rendimiento de los recursos limitados disponibles. He aquí una perma nente tarea de planificación estatal que tiene la-

^{(47) &}lt;u>Ibid</u>, pãg 305

⁽⁴⁸⁾ Ibid, pag 312

máxima jerarquía para el desarrollo económico de los pueblos y que descuidan no pocas veces, porque es dura y poco espectacular, las oficinas de Planificación Estatal. (49)

Al Estado corresponde una misión fundamental paraasegurar el recto funcionamiento de la economía. El mercado no es algo dado por la naturaleza, es un sistema de organización que no funciona sin unestado que perciba su significación, que imponga sus reglas y que ayude a corregir sus dessistes (50). Por ello el Estado, debe limitarse, principalmente, a crear las condiciones necesarias parael buen funcionamiento de la economía (51).

El Estado tiene, en primer lugar, que imponer el conjunto de normas e instituciones que constituyen
el cuadro en que se enmarcan las operaciones del mercado; y en segundo lugar, que dirigir y organizar los recursos productivos destinados a la satis
racción de las necesidades colectivas de la comuni
dad, esto es, aquéllas que no son normalmente obje

⁽⁴⁹⁾ Ibia, pág 311

⁽⁵⁰⁾ Ibid, pag 313

⁽⁵¹⁾ Ibid, pag 340

to de demanda individual y que no pueden, por lotanto, satisfacerse por la acción de las fuerzas del mercado. Ello implica, especialmente en los países poco desarrollados, la realización del conjunto de inversiones, tales como vialidad, educación y sanidad, que integran la infraestructura de la economía de la comunidad; y en tercer lugar, tiene que adoptar, a la luz de los datos efectivos del mercado y de acuerdo con las realidades específicas de cada hora y de cada pueblo un conjunto sistemático de medidas encaminadas a asegurar el desarrollo dinámico y estable de la economía, a estimular y facilitar sus mecanismos funcionales.

Por filtimo, en un mercado entrecruzado, en el orden interno e internacional, por un intrincado ramaje de regulaciones inútiles o perturbadoras tiene además que intervenir para eliminar paulatinamente, con un mínimo de fricciones y de dolores humanos, aquellas que no estan socialmente justificadas y para restablecer así, sobre bases convenientes para todos, los mecanismos institucionales deuna economía progresiva (52).

⁽⁵²⁾ Ibid, pags 347 y 348

Todo lo expuesto anteriormente, descarta la posib<u>i</u> lidad de que el Estado intervenga en el mercado como un competidor más, ya que de así hacerlo, sería una competencia desleal, toda vez que el Estado estaría en un estado de beneficio mayor que los demás, al controlar los medios de producción el Estado.

Por ejemplo los precios artificialmente bajos hansido causa de pérdidas en algunas empresas estatales, Fideicomisos y organismos que manejan el sector público existen un sin número de malos manejos
son la principal razón de la lamentable situaciónen que se encuentra dicho sector. Los ideólogos y
estrategas del sector público quieren conservar ycorecentar el deficitario e ineficiente sector paraestatal, que es el mejor negocio para las funcio
narios, sunque el peor para el pueblo mexicano.(53)

Las cifras nos indican que las empresas estatalesson la principal causa del desequilibrio dentro -del gobierno. La realidad es que cada día el go--

⁽⁵³⁾ Pacos, Luís, <u>Radiografía de un Gobierno</u>, Ed. Diana México, 1981, pág 80.

bierno le dedica menores recursos a sus funcionescomo tal y gasta más en el sector paraestatal, que en su conjunto representa una gran pérdida para el país.

Muchos funcionarios justifican la intervención del gobierno, como empresario, en la necesidad de cu-brir o complementar la falta de inversión e interés de los particulares en ciertas áreas de la eco nomía. Sin embargo el gobierno se ha metido a invertir en muchos sectores que estaban perfectamente cubiertos por particulares y más que complementarlos los ha desplazado, y lo más grave es que no solo ha intervenido en los aludidos sectores, sino también en sectores en los que no se necesita ni se justifica la participación del Estado. (54)

Un ejemplo palpable es la Compañía Nacional de Sub sistencias Populares (CONASUPO) que desde el punto-de vista económico es un monopolio estatal, y aunque dice sustituir a los intermediarios, no es --sino otro intermediario con mucho más poder que --

⁽⁵⁴⁾ Pazos, Luis, <u>El Gobierno y la Inflación</u>, Editorial Diana, México, 1980, págs 125 a 127

cualquier monopolista o traficante particular (55). Para muchos la CONASUPO es un organismo positivo, gracias al cual los sectores de escasos ingresos pueden adquirir los productos básicos a bajos pre-Su función, según sus defensores, es impres cindible en una economía subdesarrollada como la nuestra, donde grandes masas de la población tie-nen bajos ingresos; la intervención de organismos como CONASUPO, afirman otros, es necesaria en momen tos de inflación como el que atravesamos. En realidad, CONASUPO, lejos de ser un organismo con una función social positiva, ha sido uno de los factores que más ha influído en la desestabilización de la economía, y es una de las tantas bombas de tiempo que en cualquier momento puede quebrar a la economía nacional.

CONASUPO, por otro lado, es uno de los principales organismos responsables del proceso inflacionario, pues a final de cuentas, los productos que vende,— debido a los grandes subsidios que requiere para — funcionar, le salen más caros al pueblo de México— que si los comprara en la tienda más lujosa de la-

⁽⁵⁵⁾ Pazos, L., Radiografía..., pág 68.

iniciativa privada (56). Además hay quienes creen erroneamente que gracias a CONASUPO los artículos-de primera necesidad no aumentan de precio; sin embargo, vemos que la escala de los precios continúa.

Esto quiere decir que dicho organismo no ha servido para detener el alza de precios, y además de no
servir para detener los precios, es una de las - principales fuentes de inflación, debido a la creciente necesidad de subsidios que requiere (57).

En la realidad, CONASUPO no resuelve ningún problema económico, simplemente los difiere al futuro, - agrandándolos cada vez más (58).

Creemos que lo antes expuesto, por el maestro Luis Pazos, no es más que una concepción parcial, ya que olvida en cierta forma los beneficios que ha obtenido la comunidad, sobre todo la de escazos recursos aconómicos con la creación de la CONASUPO. Por otro lado, los organismos descentralizados y en ge

^{(56) &}lt;u>Ibid</u>, pág 67 y 68

^{(57) &}lt;u>Ibid</u>, pág 70

^{(58) &}lt;u>Ibid</u>, pág 69

neral el sector paraestatal ha sido de gran ayudaa la economía del país, y si bien es cierto, que muchas de las empresas de este sector han trabajado con déficit como también ocurre en algunas empresas de la iniciativa privada.

- 3.- LOS BENEFICIOS QUE HA OBTENIDO LA SOCIEDAD DESDE -SU CREACION.
 - a) La evolución de la Administración Pública en el Estado moderno en beneficio de la sociedad.— En el-Estado moderno la idea de administración adquiere-el carácter de un instrumento de regulación so—cial, cuyo ámbito es cada vez más dilatado y su—ejercicio no tiene solución de continuidad, y puede afirmarse que sin la incesante intervención de-la administración, el Estado, en sentido lato (nación, provincias, municipalidades, entidades autár quicas), no podría funcionar, pues se puede consebir un estado despótico, sin leyes ni jueces, pero un estado sin Administración sería la anarquía(59). La Administración Pública como actividad es un fenómeno evolutivo que no puede quedar al márgen del

⁽⁵⁹⁾ Canasi, J., op.cit., pág 35

desarrollo social y jurídico de la sociedad a la - que va dirigida (60).

La Administración, en sentido amplio, a diferencia de la Constitución, viene a ser la actividad que - el Estado desarrolla para la realización de sus fines esenciales, así como la Constitución representa en el Estado el elemento estable, permanente, - en la administración por el contrario, se nos manifiesta el Estado en actividad (61).

La Administración como la actividad permanente, — concreta y práctica, del Estado que tiende a la satisfacción inmediata de las necesidades del gruposocial y de los individuos que lo integral (62), — se concreta en hechos y actos jurídicos, cuya vali

⁽⁶⁰⁾ López Alvarez, Francisco, <u>La Administración Públi-ca y la vida Económica de México</u>, 2a. ed, Porrúa, -México, 1956, pág 77.

⁽⁶¹⁾ Fleiner, Fritz, <u>Instituciones de Derecho Adminis--</u>
<u>trativo</u>, Traducción de la 8a ed. Alemana, por Sali
no A., Gendin, Editorial Labor, S.A., Barcelona, 1933, pág 3.

⁽⁶²⁾ Marienhoff, M., op.cit, pag 60

dez depende de la actividad correspondiente haya - sido desplegada por el órgano actuante dentro del-respectivo círculo de sus atribuciones legales. Es te círculo de atribuciones legales determina la capacidad legal de la autoridad administrativa, capacidad que en Derecho Administrativo se denomina -- competencia (63).

La Administración Pública al tener como finalidadla aplicación o realización de la política nacio-nal (64) debe regular, promover, remover obstáculos y asegurar su éxito (65).

De Organización Administrativa propiamente dicha - no se puede hablar hasta el sigo XVIII, es desde - este momento en el que se va a poder hablar de una juridicidad de la organización y de una distribu-ción de competencia y funciones que es caracteristica de la misma (66). En todo el mundo surgió y-

^{(63) &}lt;u>Ibid</u>, päg 541

⁽⁶⁴⁾ Faya Viesca, Jacinto, <u>La Administración Pública Fe</u>
<u>deral</u>, 2a ed, Porrúa, Méxicc, 1983, pág 29

⁽⁶⁵⁾ García-Trevijano, J.A., op.cit, pág 59

^{(66) &}lt;u>Ibid</u>, pág 93

se desarrolló como respuesta a necesidades inaplazables mucho antes que se la hiciera objeto de una decisión científica y se beneficiara de la aplicación de sus técnicas (57).

Está por demás que digamos que muchos de los ras gos fundamentales, virtudes y vicios de nuestra actual administración pública reconocen su origen en precedentes coloniales y no son pocos los problemas fundamentales de la Administración Pública dela Colonia que continúan vigentes en la actuali- dad (68).

Es importante señalar que actualmente, en el ramodel derecho administrativo, existen en cambio amplios y sólidos estudios sobre los problemas de Mé
xico; ésto se explica por la tradición académica que hay en el campo del derecho, cuyo mantenimien
to se debe principalmente a la facultad de derecho
de la Universidad Nacional Autónoma de México (69).

⁽⁶⁷⁾ White Leonard O., Introduction to the Study of Public Administration, New York, 1948.

⁽⁶⁸⁾ Lopez A., op.cit, pag 82.

⁽⁶⁹⁾ Sierra C., op.cit, pag 63

La historia del reciente movimiento mexicano en -pro del mejoramiento administrativo data de 1934,cuando Gabino Fraca publicó las cátedras sobre Derecho Administrativo que daba en la Universidad --(70). Transcurrieron varios años antes de que elinterés por la Administración pasara de la Universidad a las Secretarías de Estado, entre tanto elplan de estudios universitarios se implantó en la-Escuela de Leyes luego en la de Ciencias Socialesy finalmente, se adoptó en la Escuela Nacional de-Economía, donde se estableció un curriculum recu-lar sobre Administración, desde esta última escuela se tendió el puente que llevo la Administración práctica al Gobierno y el agente de enlace fué el-Dr. Jesús Silva Herzog, Director de la escuela y al mismo tiempo Director de Estudios Hacendarios -

⁽⁷⁰⁾ Martínez Cabañas, Gustavo, "Los Fundamentos de la-Administración Pública", en <u>Revista de Economía</u>, -31 de Enero de 1947, pão 26.

de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (71) Silva Herzog, empezó por llevar a los jovenes graduados de la Escuela de Economía al Servicio Públi co y en 1943 se presentó la oportunidad de enviara una persona a estudiar los procedimientos admi-nistrativos del Gobierno Federal de los Estados --Unidos, como consecuencia del Programa de Cooperación Bélica, por otro lado Gustavo Martínez Caba-ñas permaneció casi un año en los Estados Unidos,donde estudió Procedimientos Administrativos, el funcionamiento en gran escala del Gobierno Municipal y observó el funcionamiento de los Gobiernos -Estatales, entró en contacto con numerosos especia listas norteamericanos y regresó a México convenci do de que el país tenía mucho que aprender de los-Estados Unidos y del movimeinto general en los - -

⁽⁷¹⁾ Gordon Scheaffer, Wendell Karl, "Tendencias recientes de la Administración Fública" en aportacionesal conocimiento de la administración general (autores extranjeros), Secretaría de la Fresidencia, Dirección General de Estudios Administrativos 1976,Colección Fuentes para el Estudio de la Administración Pública Mexicana, Serie B Bibliográfica No.4,
México 1976, pág 290

países anglosajones (72).

Gracias a los esfuerzos del Dr. Silva Herzog y deMartínez Cabañas se instituyó un programa de becas
que permitiía a un determinado número de empleados
mexicanos estudiar cada año en los Estados Unidos,
corriendo los gastos por cuenta del Gobierno de Mé
xico (73). Los intentos recientes por mejorar laAdministración no han sido otra cosa que planteamientos desordenados y proyectos para traer de los
Estados Unidos nuevas técnicas y procedimientos -(74).

Lo cierto es, que los autores mexicanos apenas han dado un poco de luz sobre los procedimientos administrativos de su país, les preocupa demaciado como debería funcionar su sistema, pero no se detienen a considerar el hecho obvio de que sus bellasteorías no producen consecuencias prácticas. El estrecho, legalista y teórico enfoque de la Administración en México no ha producido un verdadero interés por mejorar el sistema, apenas se reconocen-

^{(72) &}lt;u>Idem</u>

^{(73) &}lt;u>Ibid</u>, pāg 291

⁽⁷⁴⁾ Ibid, pág 292 y 293

como tales los problemas de organización de manejo control financiero y selección de personas; se havisto a la Administración como un proceso estático cuyos problemas se resolverían si se definieran -- por completo las relaciones legales, de acuerdo -- con un sistema conveniente de teoría jurídica.

Esa es la actitud que hacía falta en México, y has ta ahora comienza a producirse; y mientras más grupos se interesen verdaderamente en los servicios del Gobierno, mayor será, en consecuencia, la preocupación porque la Administración sea capaz de cumplir su cometido. Era casi seguro que se abandonara el infructuoso enfoque legalista, y que la Administración se estudiara como un proceso dinámico y vital; había indicios de que el cambio pronto diba a ocurrir (75).

Por otro lado, las mismas razones determinanetes - de la centralización han conducido en nuestros - - días a una fuerte concentración contra la que ha - reaccionado la doctrina, si bien recientemente setiende a corregirla, al calor de la Reforma Admi--

^{(75) &}lt;u>Ibid</u>, pág 283

nistrativa (76) pues aunque la centralización da - una aparente robustez al cuerpo social, aniquila - las libertades locales e individuales, esteriliza- los gérmenes de la vitalidad pública y mata los -- elementos del orden moral, sin el cual es esfímero todo poder e imposible toda civilización (77).

Podemos decir que los objetivos inmediatos del programa de mejoramiento administrativo son la moralización y la fiscalización; aquélla supone la eliminación de la deshonestidad general, la fiscalización está intimamente relacionada con la moralidad e implica el establecimiento de controles financieros adecuados y efectivos que impidan la fuga de ingresos y los gastos indebidos o superfluos (73).

Según hemos visto la descripción hecha de la Organización Administrativa Mexicana, es evidente la necesidad de implantar en ésta muchas mejoras. Las

⁽⁷⁶⁾ Entrena C., op.cit. pag 139

⁽⁷⁷⁾ Vineiro de Castro, <u>Tratado de Sciencia de Adminis-</u>
<u>tracao e Directo Administrativo</u>, Rio de Janeiro,pag 386.

⁽⁷⁸⁾ Gordon S., Tendencias..., pág 296

Secretarías padecen irregularidades internas sin - remedio, pues sus funciones son confusas y con frecuencia ocultas, así como la duplicación de los esfuerzos. Gracias a la inercia nacida de la ignorancia y la desilusión y a la falta de apoyo financiero y administrativo, el esfuerzo en la Administración es algo que debe elogiarse donde quiera -- que se encuentre (79).

Sólo habrá verdadero progreso en materia adminis-trativa cuando se relajen las tensiones políticas-y cuando el Gobierno se funde en bases menos inestables (50). En México el ámbito de la Administración Pública se ha fortalecido y extendido cada -vez más; lo importante no estriba en limitar la actividad de la Administración Pública sino en vigilar que la Administración no exceda la esfera de sus atribuciones, y en la medida de que esto suceda nuestro país contará con un derecho administrativo congruente con nuestra realidad y un instrumento de auténtico cambio social (81).

⁽⁷⁹⁾ Gordón S., La Organización, pág 246

⁽⁸⁰⁾ Gordon S., Tendencias..., pág 298

⁽⁸¹⁾ Faya V., op.cit, pag 37

En términos generales, puede decirse que la participación estatal en la vida económica y el desarro llo social fueron las pautas que inspiraron sin ol vidar el estilo del gobernante en turno, la vigencia de nuevas leyes organizativas, y con éstas, la creación, fusión, disgregación o supresión de Sercretarías y Departamentos de Estado, su mera denominación o su transformación de departamentos en Secretarías.

Objetivamente, las modificaciones de fondo puedenresumirse en el aumento de órganos y organismos ad
ministrativos, y su creciente especialización. En
cuanto a la técnica Jurídica, casi todas estas leyes han obedecido a un esquema similar, distribuyendo la competencia constitutiva de cada órgano,y estableciendo un número de reglas comunes sobresu organización y funcionamiento internos.

Súmase a estos cambios perceptibles que la legisla ción refleja en la estructura orgánica del Ejecuti vo Federal, el tardío reconocimiento legal de unarealidad administrativa que venía operando en Méxi

co desde 1915: la descentralización (82).

b) Los organismos descentralizados como un logro administrativo en pro de la Sociedad. - Se ha expresado en pro de la centralización que las exigencias dela vida moderna, reclaman una acción uniforme e in mediata del poder público; la necesidad de criterios generales que faciliten el movimiento de los cuadros administrativos y el control más eficaz so bre los órganos administrativos centralizados (83) pues la centralización mata la vida pública y el espíritu cívico de la población que no puede nunca ocuparse de sus negocios (34).

También se ha emitido serias razones en pro de ladescentralización o autonomía administrativa, desde luego para alejar los problemas técnicos de una
excesiva burocratización, que hace lenta, difícily poco eficaz a la administración; ella permite -una necesaria intervención de los administradores-

⁽S2) Chuayffet Ch., op.cit, pag 283

⁽SI) Serra R., op.cit, pag 519

⁽⁸⁴⁾ Hauriou, <u>Precis de droit administratif</u>, 7a. ed, -- pág 125

en la descentralización, aunque con una organiza-ción administrativa muy costosa (85).

La descentralización forma parte del sistema moder no de instituciones políticas, gobernados por losmás recientes principios de derecho constitucional y administrativo (86). Este tipo de instituciones descarga al poder público de muy pesadas funciones que pueden manejarse bajo procedimientos técnicosmuy eficaces e idóneos y sin los inconvenientes de la acción burocrática centralizada (87).

La centralización y la descentralización son formas de hacerse efectiva la actividad de la Adminis
tración Pública (88), sin embargo la finalidad que
busca el Estado con la creación de esta clase de instituciones es siempre procurar la satisfaccióndel interés general en forma más rápida, idónea y-

⁽⁸⁵⁾ Serra R., op.cit, pag 519

⁽⁸⁶⁾ Bernardin Claudio y etros, <u>Liberalisme</u>, <u>Tradiciona</u> <u>lisme</u>, <u>descentralisation</u>, Lib. Armando Colin, Parris, 1952, pág 196.

⁽⁸⁷⁾ Serra R., op.cit, pág 604

⁽⁸⁸⁾ Marienhoff M., op.cit, pag 581

eficat (89).

Desde luego el organismo descentralizado constituye un organismo encargado de realizar atribuciones que al Estado corresponden; en segundo lugar, la atribución que realiza debe ser una atribución decarácter técnico, pues para los servicios que tien den a garantizar la seguridad en el interior y laprotección en el exterior, cuya gestión no demanda conocimiento técnico particular sino solamente una dirección unitaria y enérgica, no existe ninguna razón para dar a los agentes mismos encargados del servicio, la dirección, la impulsión, habría tal vez plena dirección del servicio (90); y tercer lu gar, la atribución que se ejercita por medio del organismo, es, por las razones mismas que fundan su desgregación de la administración central, unaatribución especial, de tal modo que el establecimiento encargado de realizarla tiene limitada su competencia a la especialidad de la atribución que

⁽⁸⁹⁾ Acosta R., op.cit, pag 225

⁽⁴⁾ Duguit, León, <u>Traité de Droit Constitutionnel</u>, parís, 1921, pág 83

le corresponde (91).

La descentralización administrativa representa una corriente que día a día va tomando mayor incremento en los Estados contemporáneos y que en términos generales consiste en confiar algunas actividadesadministrativas a organos que quardan con la administración centralizada una relación diversa de la de jerarquia, pero sin que dejen de existir respec to de ellas las facultades indispensables para con servar la unidad del poder (92). Por otro lado: aparte de todas las facultades expresas, se ha con siderado aún en los regimenes de más extremado liberalismo que el Estado debe por su propia naturaleza satisfacer necesidades colectivas en el casoen que la actividad sea tan general, de tal magnitud a tan desprovista de una compensación adecuada que no hay empresa privada que pueda interesarseen realizarla. En este caso se encuentran compren didos todos los organismos cuyo objetivo es la - prestación del servicio de defensa nacional, de po-

⁽⁹¹⁾ Fraga, Gabino, <u>Derec's Administrativo</u>, 23° ed, Porruga, México, 1984, pag 201.

⁽⁹²⁾ Ibid, pāg 198.

licia, de crédito (agrícola, de obras públicas), de seguros y fianzas y en general de infraestructu
ra, como son comunicaciones y transportes, servicios portuarios, marítimos y aéreos, de irrigación
de protección a indígenas, de aprovechamiento de zonas áridas, etc. (93).

Dada la situación de cambio que ha venido aconteciendo enlosúltimos años, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y sus reformas y adiciones actuales han tenido el propósito de consignar en un sólo cuerpo legal la compleja estructura que ha de organizar el crecimiento del aparato administrativo. Se trata de adecuar la Administración Pública a las necesidades y problemas que — plantea la actual situación del país y del mundo — 1941.

Por otro lado se ha querido evitar que las obligaciones y facultades de los diversos auxiliares del ejecutivo se encuentren duplicados y sin coordina-

⁽⁹³⁾ Ibid, pags 207 y 208.

⁽⁹⁴⁾ Ibid, pags 184 y 185

ción (95), y es por ello que se ha creado el organismo descentralizado, el cual es un ente especializado y capaz de realizar con eficiencia la actividad, objeto de su creación. Asimismo si al estado moderno se asignan determinados fines que han hecho necesaria su intervención en materias antesreservadas exclusivamente a los particulares, ha sido indispensable por consiguiente el crear los medios para hacer posible la realización de esos nuevos fines, y es obvio que así han surgido los nuevos organismos, que como ya hemos visto no quedan comprendidos dentro de la Administración Pública Centralizada (96). Por ende la naturaleza técnica industrial o comercial de los actos que tiene

⁽⁹⁵⁾ Spencer Goodspeet, Stephen, "El Presidente como -Principal Administrador" en Aportaciones al Conoci
miento de la Administración Federal (autores extranjeros), Secretaría de la Presidencia Dirección
General de Estudios Administrativos 1976, Colección Fuentes para el estudio de la AdministraciónPública Mexicana, Serie: B) Bibliográfica No. 4, México, 1976, pág. 173

⁽⁹⁶⁾ Solano Yañez Delfino, "La Administración Pública en México" en Aportaciones al Conocimiento de la Administración Federal (autores mexicanos), pág -116.

que realizar la administración, la obliga a sus-traer dichos actos del conocimiento de los funcionarios y empleados centralizados y los encomienda-a elementos que tengan la preparación suficiente para atenderlos (97), es decir a los organismos --descentralizados.

El sistema político, económico y jurídico del país no es ya un sistema individualista, ni de carácter totalitario, sino de economía mixta en que por tam to la ampliación de la actividad del estado se tra duce en norma de la actividad de los particulares, como ocurre en la creación, no ya de simples organismos para realizar y completar la acción administrativa, llamada de policia del Estado, sino de rerial, comercial o agrícola (98) y los cuales constituyen los medios para conseguir propósitos tales como la atención técnica de un servicio los problemas de una región y el aseguramiento de ideales de mocráticos (99).

⁽⁹⁷⁾ Fraga, G., op.cit, pág 199

^{(98) &}lt;u>Ibid</u>, pág 207

¹⁹⁹⁾ Serra R., op.cit, pag 460

Debemos señalar las siguientes ideas preliminarespara precisar la función de los organismos descentralizados: primero, desde luego obedecen a la -idea de hacer más eficaz la acción del poder públi co, creando entidades que gocen de un régimen másapropiado para la satisfacción de ciertas necesida des sociales; segundo, el régimen descentralizado permite particularizar el servicio y el órgano que la atiende, sin todos los inconvenientes del régimen central tan complejo como el de la Administración Pública; y tercero, la descentralización, no desliga totalmente a una persona jurídica de derecho público, de la relación de tutela del Estado, pues un régimen de autonomía total puede llevar ala desintegración del Estado, y por ello éste se reserva determinadas facultades para mantener la unidad de acción del poder público, razones prácti cas de muy diversa naturaleza, no mantiene el réqi men descentralizado en la puridad de su construc-ción jurídica, el Estado es el que fija los lími-tes hasta donde llega la acción descentralizadora-(100). Las relaciones de un organismo descentrali zado con el público pueden en determinadas ocasio-

⁽¹⁰⁰⁾ Ibid, pag 600

nes regirse por el derecho privado, y es a la leya la que le corresponde fijar estas situaciones --(101).

Anora bien, las ventajas que señala la descentralización son las siguientes:

- Desde luego responde a un ideal técnico y científi co. la necesidad de mantener determinados asuntos con la experiencia de los conocimientos técnicos modernos.
- La organización burocrática centralizada no está lo suficientemente preparada para los nuevos derro teros de la Administración Pública.
- Mantener un régimen burocrático insuficiente, es retardar o retrasar el adelanto de una nación.
- Un presupuesto especial debidamente revisado y vigilado por el poder central, permite una adecuadainversión de sus elementos económicos.
- Un organismo descentralizado permite el manejo deun sistema de crédito apropiado a su organización.
- Se mantiene la confianza del público.
- El Derecho Administrativo tiene sus propios princi

⁽¹⁰¹⁾ Ibid, pag 625

pios, por lo que no se tienen que repetir las doctrinas civilistas propias para el manejo de intere ses particulares e impropias para las instituciones en las que está vivamente interesada la sociedad.

El poder para comercializar e industrializar ciertas actividades que están en manos de los particulares, es propio de los tiempos que corren. El Estado procura aprovechar la experiencia de la inicitativa privada, sin una excesiva intervención. Vivimos una época de transición que debe ser manejada con una política de acuerdo con las circunstancias del momento, y por ello los estadistas debenmedir el alcance de la política económica del Estado, pensando siempre que no tienen derecho a comprometer el porvenir de un pueblo. No todas las materias deben ser objeto de descentralización; las materias que corresponden a las Secretarías y Departamentos de Estado se entorpecerían si se desarrollan en organismos descentralizados (102).

Ejemplificando lo anterior, podemos afirmar con -fundamento, que la Conasupo ha ayudado a aliviar -

^{(102) &}lt;u>Ibid</u>, pag 606.

la difícil situación de muchos mexicanos afectados por el alza de los precios que nuestra inflación - alimenta, y por esta razón, como no trata de obtener ventajas a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en generalo de alguna clase social, las enormes compras de productos que hace, de ninguna manera puede considerarse como actos violatorios del artículo 28 - Constitucional, y definitivamente, la idea de quela Conasupo es un monopolio debe desecharse, puescarece de fundamento (103).

Lo cierto es que un enfoque parcial, demaciado com to, ha inspirado nuestra Legislación, la cual ha - sido insuficiente para integrar mecanismos globales de control, en los que a la calificación del - uso del dinero se sume la valoración de la utilidad social de la empresa. Estos mecanismos permitirfan juzgar más allá de la eficacia operativa la finalidad de cada una de las entidades paraestatales y los organismos descentralizados, para decidir en última instancia si el Estado ha de mantenerlas o cancelarías. De otra suerte, la decisión

⁽¹⁰³⁾ Rangel C., op.cit., pag 201

seguirá dependiendo como hasta ahora, en buena medida, en un estilo individual, y en el mejor de ---los casos de una interpretación personal (104).

Los organismos descentralizados, que cumplen con sus funciones con eficaz diligencia, mañana pueden no responder a los propósitos de sus creadores. --La sabiduría del legislador debe limitarse a crear estructuras administrativas útiles o necesarias pa ra realizar los fines del Estado. Es posible quemás adelante, con una mayor educación administrati va de gobernantes y gobernados, pueda triunfar una institución que para muchos ha fracasado o se crearán nuevos moldes jurídicos para problemas cada -vez más complejos (105). Las formas de organización administrativa estuvieron al reclamo de la moda, al multiplicarse y pensarse que en la variedad de ellas se encontraba la solución de difíciles -problemas de la acción dubernamental. Nada más -inexacto, porque esas formas deben emplearse con discreción y cuidado, sobre todo las formas descen

⁽¹⁰⁴⁾ Chuayffet Ch., op. cit, pag 296

⁽¹⁰⁵⁾ Rostow, Eugene V., <u>Planteamiento para la Libertad</u>,
Tomo IV, Bibliográfica Omeba, Buenos Aires, 1959.

tralizadas que fraccionan el poder del Estado, multiplicando las personas jurídicas públicas, y correlativamente, los patrimonios y regimenes jurídicos (106).

⁽¹⁰⁶⁾Serra R., op.cit, pág 505

CONCLUSIONES

- El Estado se manifiesta a través del Poder Público el cual goza de personalidad jurídica e incluye la función Ejecutiva, Legislativa y Judicial. Estasfunciones se desarrollan en el Poder Ejecutivo, Le gislativo y Judicial respectivamente, pudiendo des de luego manifestarse en un punto de vista formalen otro poder, dada la naturaleza del acto. Cadauno de estos poderes por sí mismos carece de personalidad jurídica.
- 2.- El Gobierno se constituye por todos y cada uno delos órganos que configuran al Estado, es decir a los órganos del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- 3.- La Administración Pública es un auxiliar del Poder Ejecutivo, por medio del cual se manifiesta éste.
- 4.- La Administración Pública puede ser centralizada y descentralizada. La primera carece de personali-dad jurídica y en la segunda, los organismos des-centralizados que la integran si gozan de personalidad jurídica.

- 5.- La forma principal y primordial de la organización administrativa federal es la centralización, puesde hecho es la única que originalmente quedó prevista por la Constitución de 1917, aunque despuésde las reformas a la misma quedó contemplada igual mente la organización descentralizada.
- 6.- La Administración Pública centralizada se componede las Secretarías de Estado, Departamentos Admi-nistrativos y de la Procuraduría General de la República y la descentralizada de los organismos des
 centralizados, empresas de participación estatal y
 fideicomisos. En ambas existen los organismos des
 concentrados que fungen como auxiliares de estas -dos formas de administración.
- 7.- La Secretaría de Estado y el Ministerio son sinóni mos, su uso estriba en que la primera es empleadaen un sistema federal, en tanto que el Ministeriopertenece a un sistema central.
- 8.- En la práctica, tanto el Departamento Administrati vo como la Secretaría de Estado tienen funciones políticas y administrativas y gozan, ambas de la misma jerarquía.

- 9.- Es necesario que el Estado intervenga en el desa-rrollo econômico, aunque debe hacerlo con una planificación previa y al ritmo y velocidad que el -propio país exige.
- 10.- La existencia de los organismos descentralizados se debe a la necesidad de atender de una manera -- más flexible, eficaz y ajena a las viejas estructu ras burocráticas de la centralización las tareas en las que el Estado ha intervenido.
- 11.- La descentralización forma parte del sistema moder no de instituciones políticas, gobernados por losmás recientes principios de derecho constitucional y administrativo.
- 12.- Si bien la CONASUPO, como muchos otros entes des-centralizados han ayudado a aliviar la difícil situación del país, mañana pueden no responder a los propósitos de su creación, pues las necesidades de la sociedad son susceptibles de cambiar, según elmomento y la época que se viva.

BIBLIOGRAFIA

Acosta Romero, Miguel, <u>Teoría General del Derecho Administrativo</u>, 5° ed, Porrúa, México, 1983.

Alessi, Renato, <u>Instituciones de Derecho Administrativo</u>, 3º ed, TI, Boshcasa editorial, Barcelona España,1970.

Alvarez Gendin, Sabino, <u>Manual de Derecho Administrativo Español</u>, Bosch, Barcelona, 1954.

Arnanz, Rafael A., <u>De la Competencia Administrativa</u>, -- Editorial Montecorvo, Madrid, 1967.

Assaig, <u>Tesis y Comentarios de Derecho Público</u>, Centrode Administración Municipal, Barcelona, 1961.

Azuara Pérez, Leonardo, <u>Sociología</u>, 5° ed, Porrúa, Mé-xico, 1981.

Barajas Montes de Oca, Santiago, Comentario en <u>Consti-</u> tución Política de los <u>Estados Unidos Mexicanos Comen</u>tada, UNAM, México, 1985.

Bermejo Gironés, Juan Ignacio, "Competencia Municipal",

en REVL, Número 31, 1947.

Bernardin, Claudio y Otros, <u>Liberalisme</u>, <u>Tradicionalis</u>-me, <u>Descentralisation</u>, Lib. Armando Colin, Paris, 1952.

Bielsa, Rafael, <u>Derecho Administrativo</u>, 5° ed, TI, Roque Depalma Ed., Buenos Aires, 1955.

Bielsa, Rafael, <u>Derecho Constitucional</u>, 2° ed, Depalma, Buenos Aires, 1950.

Bonard, Serge, Précis de Droit Public, Paris, 1958.

Brownlow, Louis, <u>The President and Presidency</u>, Public - Administration Service, 1953.

Burgess, J.W., <u>Ciencia Política y Derecho Constitucio--nal Comparado</u>, TII, Editorial España Moderna, Madrid,--1942.

Buttgenbach, André, <u>Derecho Administrativo</u>, Bruselas,—1954.

Buttgenbach, André, <u>Manuel de Droit Administratif</u>, 3° - edition, I partie, Bruxelles, 1966.

Caetano, Colombo, <u>Manual de Direito Administrativo</u>, 5° ed, Coimbra, 1960.

Canasi, José, <u>Derecho Administrativo</u>, Vol.I, Ediciones Depalma, Suenos Aires, 1972.

Canasi, José, <u>Manual de la Historia de las Institucio--</u> nes <u>Políticas Argentinas en la Ley</u>, Diario del 25 de --Agosto de 1969.

Carpizo Jorge y Madrazo Jorge, "Derecho Constitucional", en <u>Introducción al Derecho Mexicano</u>, TI, UNAM ed, México, 1981.

Carrillo Patraca, Joaquin, "La Naturaleza intrinseca de la Función Administrativa" en <u>Aportaciones al Conoci</u>—miento de la Administración Federal (Autores Mexicanos)
Secretaría de la Presidencia Dirección General de Estudios Administrativos 1976, Colección Fuentes para el —Estudio de la Administración Pública Mexicana, serie:B)
Bibliográfica Núm 5, México, 1977.

Castellanos Coutiño, Horacio, "Comentarios a la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado de 24 de Diciembre de 1958" en <u>Aportaciones al Conocimiento de la Ad</u>- ministración Federal (Autores Mexicanos), Secretaría de la Presidencia Diercción General de Estudios Adminis - trativos 1976, Colección Fuentes para el Estudio de la Administración Pública Mexicana, serie: B) Bibliográfica Núm 5, México, 1977.

Castellanos Coutiño, Hoarcio, "Facultades Discrecionales y Facultades Regladas del Titular del Poder Ejecutivo de sus decisiones en materia de Administración Pública" en Aportaciones al Conocimiento de la Adminis -tración Federal (Autores Mexicanos), Secretaría de la Presidencia Dirección General de Estudios Administrativos 1976, Colección Fuentes para el Estudio de la Administración Pública Mexicana, serie: B) Bibliográfica Núm 5, México, 1977.

Colmeiro, José, <u>Derecho Administrativo Español</u>, TI, -- Madrid, 1958.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada, UNAM ed, México, 1985.

chinoy, Ely, <u>La Sociedad</u>, Fondo de Cultura Económica, - México, 1966.

Chuayffet Chemor, Emilio, "Derecho Administrativo", en Introducción al Derecho Mexicano, TI, UNAM ed, México, 1981.

D'alessio, Francesco, <u>Instituzioni di Diritto Amminis-</u> trativo Italiano, TI, Torino, 1932-1934.

De la Madrid Hurtado, Miguel, <u>Estudios de Derecho Constitucional</u>, 2º ed, Porrúa, México, 1980.

De Laubadére, André, <u>Traeté Eléméntaire de Droit Admi--</u> nistratif, Faris, 1948.

De la Vallina y Velarde, Juan Luis, <u>Transferencias de</u>
<u>Funciones Administrativas</u>, Ideal, Madrid, 1964.

Delgado Moreno, Juan, <u>La Promoción de Empresas Estata-</u>
<u>les</u>, Contabilidad y Administración Revista de la Facultad de Comercio y Administración, UNAM, Número 13,1959.

De Pozas, Jordana, <u>Derecho Municipal. Contestaciones al</u> cuetionario del cuerpo de Secretarios de Primera Categoría de Administración Local, Libreria de V. Suárez, 1924.

Diez, Manuel María, <u>Derecho Administrativo</u>, TII, Edi-torial Bibliográfica Argentina SRL, Argentina, 1965.

Duguit, León, <u>Manual de Derecho Constitucional</u>, Traducción de José G. Acuña, 2° ed española, Francisco Bel-trán Editor, Madrid, 1926.

Duguit, León, <u>Traite de Droit Constitutionnel</u>, Paris,-1921.

Entrena Cuesta, Rafael, <u>Curso de Derecho Administrativo</u> 5° ed, Editorial Tecnos, Madrid, 1974.

Faya Viesca, Jacinto, <u>Administración Pública Federal</u>, 2º ed, Porrúa, México, 1983.

Fiorini, Jean, <u>Teoría de la Justicia Administrativa</u>, - Italia, 1959.

Fischach, Hans, <u>Teoría General del Estado</u>, España, --- 1965.

Fleiner, Fritz, <u>Instituciones de Derecho Administrativo</u>
Traducción de la 8º ed Alemana por Sabino A., Gendin ,
Editorial Labor, Barcelona, 1933.

Forsthoff, Ernst. Tratado de Derecho Administrativo, -IEP, Traducción del Alemán, Madrid, 1958.

Fraga, Gabino, <u>Derecho Administrativo</u>, 23° ed. Porrúa, México, 1984.

Gaetano, Marcello, <u>Tratado Elemental de Derecho Admi-nistrativo</u>, Traducción y notas de L. López Rodó, San -tiago de Compostela, 1964.

García Hernández, <u>Unidad, Competencia y Jerarquía</u>, en - Estudios dedicados al Profesor Gascon y Marín, Madrid, 1963.

García Oviedo, Carlos, <u>Derecho Administrativo</u>, 8° ed, Edición de Enrique Martínez Useros, 2T, Madrid, 1943.

García Trevijano Fos, José Antonio, <u>Principios Jurídi--cos de la Organización Administrativa</u>, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1957.

García Trevijano Fos, José Antonio, <u>Tratado de Derecho</u>
<u>Administrativo</u>, 2º ed, TII, Vol.I, Editorial Revista Derecho Privado, Madrid, 1971.

Garrido Falla, Fernando, <u>Tratado de Derecho Administrativo</u>, 7° ed, Vol.I, <u>Instituto de Estudios Políticos</u>, -- Madrid, 1976.

Gascon y Marín, José, <u>Tratado de Derecho Administrativo</u>
10° ed, TI, Madrid, 1947-1948.

Giannini, Lesioni di Diritto Amministrativo, Vol.I, --- Italia, 1950.

Gordillo, Agustín, <u>Introducción de Derecho Administra</u>-tivo, Madrid, 1968.

Gordon Schaeffer, Wendell Karl, "La Organización de la Administración Pública Mexicana" en <u>Aportaciones al Conocimiento de la Administración Federal (Autores Extranjeros)</u>, Secretaría de la Presidencia Dirección General de Estudios Administrativos 1976, Colección Fuentes para el Estudio de la Administración Pública Mexicana, --scric: B) Bibliofráfica Núm 4., México, 1976.

Gordon Schaeffer, Wendell Karl, "Tendencias Recientes - de la Administración Pública" en <u>Aportaciones al Cono--cimiento de la Administración federal (Autores Extran--jeros)</u>, Secretaría de la Presidencia Dirección General

de Estudios Administrativos 1976, Colección Fuentes para el Estudio de la Administración Pública Mexicana, -- serie: B) Bibliográfica Núm 4., México 1976.

Hariau, <u>Précis de Droit Administratif et de Droit Pu---</u>blic, Paris, 1933.

Hernández León, Manuel Humberto, Sociología, 2° ed. Porrúa, México, 1975.

Jellinek, Teoría General del Estado, Paris, 1959.

Kelsen, Hans, <u>General Theorie of Law and State</u>, Harvard University Press, Cambridge, Mass., 1945.

Linares, Juan Francisco, <u>Fundamentos de Derecho Admi</u>--nistrativo, Editorial Astrea, Buenos Aires, 1975.

López Alvarez, Francisco, <u>La Administración Pública y - la Vida Económica de México</u>, 2° ed, Porrúa, México, 1956

Lucifredi Giuseppe Coletti, Roberto, <u>Descentramento</u> --- Amministrativo, Torino, 1956.

Lugo Verduzco, Adolfo, "Facultades que otorga la Ley --

al Ejecutivo para la toma de decisiones", en Aportaciones al Conocimiento de la Administración Federal (Autores Mexicanos), Secretaría de la Persidencia Dirección General de Estudios Administrativos 1976, Colección --- Fuentes para el Estudio de la Administración Pública -- Mexicana, serie: B) Bibliográfica Núm 5., México, 1977.

Marienhoff, Miguel S., <u>Tratado de Derecho Administrati-</u>vo, TI, Ediciones Glem, Buenos Aires, 1965.

Martínez Báez, Antonio, "El Ejecutivo y su Gabinete" en Aportaciones al Conocimiento de la Administración Federal (Autores Mexicanos), Secretaría de la Presidencia - Dirección general de Estudios Administrativos 1976, Colección Fuentes para el estudio de la Administración - Pública Mexicana, serie: B) Biblicgráfica Núm 5., Márxico, 1977.

Martínez Cabañas, Gustavo, "Los fundamentos de la Administración Pública", en Revista de Economía, 31 de Enero de 1947.

Martienzo, J.N., <u>Lecciones de Derecho Constitucional</u>, Buenos Aires, 1926. Mayer, Otto, <u>Derecho Administrativo Alemán</u>, TI, Edito-rial Depalma, Buenos Aires, 1949.

Merkl, Adolfo, <u>Teoría General del Derecho Administrati</u>vo, Madrid, 1935.

Pazos, Luis, <u>Ciencia y Teoría Económica</u>, Editorial Diana México, 1981.

Pazos, Luis, <u>El Gobierno y la Inflación</u>, Editorial Diana, México, 1980.

Pazos, Luis, <u>Radiografía de un Gobierno</u>, Editorial Diana, México, 1981.

Pozada, Adolfo, <u>Tratado de Derecho Político</u>, TI, 5° ed, Libreria General de Victoriano Suárez, Madrid, 1935.

Presutti, <u>Instituzioni di Diritto Amministrativo</u>, Vol.I Italia, 1948.

Rangel Couto, Hugo, <u>El Derecho Económico</u>, 2° ed, Porrúa México, 1982.

Recasens Siches, Luis, Sociología, 17º ed, Porrúa, Mé--

xico, 1979

Romano, Santi, <u>Corso di Diritto Amministrativo</u>, Padova, 1937.

Rostow, Eugene V., <u>Planteamiento para la Libertad</u>, TIV, Bibliográfica Omeba, Buenos Aires, 1959.

Sánchez, Viamonte, <u>Manual de Derecho Constitucional</u>, 4° ed, Buenos Aires 1959.

Sandielli, <u>Manuele di Diritto Amministrativo</u>, Italia , 1955.

Sayagués Laso, Enrique, <u>Tratado de Derecho Administra--tivo</u>, 2T, Montevideo, 1953.

Serra Rojas, Andrés, <u>Derecho Administrativo</u>, 8° ed. TI, Porrúa, México, 1977.

Sierra Casasús, Catalina, "Estudios sobre la Adminis--tración Pública en México" en Aportaciones al Conoci---

miento de la Administracion Federal (Autores Mexicanos), Secretaría de la Presidencia Dirección General de Estudios Administrativos 1976, Colección Fuentes para el --Estudio de la Administración Pública Mexicana, serie:B) Bibliográfica Núm 5., México, 1977.

Solano Yañez, Delfino, "La Administración Pública en -México", en Aportaciones al Conocimiento de la Administración Federal (Autores Mexicanos), Secretaría de la -Presidencia Dirección General de Estudios Administrativos 1976, Colección Fuentes para el Estudio de la Administración Pública Mexicana, serie:B) Bibliográfica Núm
5., México, 1977.

Spencer Goodspeed, Stephen, "El Presidente como Principal Administrador" en <u>Aportaciones al Conocimiento de - la Administración Federal (Autores Extranjeros)</u>, Secretaría de la Presidencia, Dirección General de Estudios-Administrativos 1976, Colección Fuentes para el Estudio de la Administración Pública Mexicana, Serie: B) Bibliográfica, Núm. 4., México, 1976.

Spencer Goodspeed, Stephen, "El Papel del Jefe del Ejecutivo en México" en <u>Aportaciones al Conocimiento de la Administración Federal (Autores Extranjeros)</u>, Secreta-

ría de la Presidencia, Dirección General de Estudios Administrativos 1976, Colección Fuentes para el Estudio de la Administración Pública Mexicana, Serie: B) Bibliográfica Núm. 4., México, 1976.

Tena Ramírez, Felipe, <u>Derecho Constitucional Mexicano</u>, - 29° ed, Porrúa, México, 1983.

Trobas, <u>Manuel de droit Public et administratif</u>, Paris, 1949.

Vedel, Georges, Droit Administratif, Paris, 1961.

Vernengo, Roberto J., <u>Curso de Teoría General del Derecho</u>, Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales, Bs. As, 1972.

Villegas Basavilbaso, Benjamín, <u>Derecho Administrativo</u>,-TI, Tipográfica Editora Argentina, Buenos Aires, 1949.

Viveiro de Castro, <u>Tratado de Sciencia de Administração</u> e Direito Administrativo, Río de Janeiro, 1969.

Wade, H.W.R., <u>Derecho Administrativo</u>, 2° ed, Instituto - de Estudios Políticos, Madrid, 1971.

Waline, Marcel, <u>Derecho Administrativo</u>, 9° ed, Sirey, -- 1969.

Waline, Marcel, <u>Manuel élémentaire de Droit Administra--</u>tif, Paris, 1946.

White, Leonard O., <u>Introduction to the Study of Public - Administration</u>, New York, 1948.

Wondon, <u>Le Controle Jurisdictionnel de l'administration</u> et la Responsabilité des services publics en Belgique, - Bruselas, 1920.

Zanobini, <u>Corso di Diritto Amministrativo</u>, TI, 5° ed, --1947.

LEGISLACION

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexica-nos.
- 2.- Ley de Secretarías y Departamentos de Estado.
- 3.- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- 4.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 5.- Ley para el Control por parte del Gobierno Pederal de los Organismos Descentralizados y Empresas de --Participación Estatal.